

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina

Mención en Políticas Públicas

Poder popular y derechos humanos

¿Cómo se conciben la dignidad y los derechos en las prácticas territoriales comunalizadas ocurridas en el marco de la Revolución Bolivariana?

Antonio José González Plessmann

Tutor: Ramiro Fernando Ávila Santamaría

Quito, 2020

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra No comercial Sin obras derivadas	
---	---	---

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Antonio José González Plessmann, autor de la tesis intitulada “Poder popular y derechos humanos ¿Cómo se conciben la dignidad y los derechos en las prácticas territoriales comunalizadas ocurridas en el marco de la Revolución Bolivariana?”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derechos Humanos y Democracia, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

05 de marzo de 2021

Firma: _____

Resumen

Esta tesis analiza las concepciones de dignidad y derechos humanos que subyacen a las prácticas territorializadas de gestión de lo común ocurridas en el marco de la Revolución Bolivariana (Venezuela), entre 2006 y 2019, en sus momentos de nacimiento, mayor vitalidad y declive. Se trata de los consejos comunales, las comunas y otras formas organizativas comunalizadas, que aspiraron a crear nuevas subjetividades sociales a partir del auto y el cogobierno local (de base asamblearia) y de la construcción de economías comunalizadas, que se agregarían de manera voluntaria, en el marco de un proyecto de transición hacia una democracia socialista.

Teóricamente, la tesis se inscribe en el pensamiento contrahegemónico en el campo de los derechos humanos, que entiende la democratización de las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales, como parte del conjunto de garantías necesarias para la satisfacción y disfrute de los derechos de la población. Asume, además, que esta tarea democratizadora debe tener a los sectores sociales históricamente excluidos o subordinados, como sus principales protagonistas.

La tesis analiza, por una parte, el diseño de la política pública que impulsó a la organización popular, el contexto de su emergencia, su base constitucional y legal. Por otra, analiza, de manera global, los resultados de esa política entendidos como el modo en que fue apropiada y ejecutada por parte de sectores sociales en sus propios territorios. Incluye, además, el análisis a profundidad de una experiencia concreta, situada en un barrio pobre de la ciudad de Caracas. En todos los casos, identifica aciertos, déficit y retos, en relación con los conceptos de poder popular, gestión en común de bienes o servicios comunes y lenguaje propio sobre los derechos humanos.

A Malí, el amor

Agradecimientos

Esta investigación recibió mucho apoyo de gente muy querida. Va mi profundo agradecimiento a Martha Lía Grajales, Amaylín Riveros, Maureen Riveros, Ana Graciela Barrios, Laura Lorenzo, Fernando Pintos, Gualdemar Jiménez y a todas las compañeras de la Fundación Pueblo a Pueblo, la Cooperativa Unidas/os San Agustín Convive y al Colectivo Surgentes.

Tabla de contenido

Introducción	13
Capítulo Primero	21
Democracia, derechos humanos y contrahegemonía: buscando lenguajes de la dignidad en el poder popular.....	21
1. Democracia y derechos humanos en la perspectiva hegemónica	21
2. Democracia y derechos humanos en perspectivas contrahegemónicas.....	26
3. Poder Popular: una vía para la acumulación contrahegemónica	30
3.1. El sujeto del poder popular	31
3.2. El poder en el poder popular.....	32
3.3. De lo performativo del poder popular a la transformación global de la sociedad capitalista.....	34
3.4. Autonomía del poder popular y relación con el Estado.....	36
4. La institucionalización de lo común: producción normativa y concepciones de dignidad	38
Capítulo segundo	43
El programa del poder popular territorial y su lenguaje de la dignidad	43
1. Contextos mediato e inmediato del surgimiento del Programa: luchas ideológico-políticas y actores en disputa	44
1.1. Contexto mediato.....	44
1.2. Contexto inmediato	46
2. El Programa: objetivos, medios, organización	50
2.1. El programa en el discurso de Chávez y en el Plan de la Patria.....	51
2.2. El Programa en las leyes: organización, acciones, efectos de consejos comunales y comunas y relación con el Estado.....	54
3. Poder popular, aproximación a lo común y lenguaje de la dignidad en el Programa	61
3.1. El Programa y el poder popular	62
3.2. El Programa y lo común	64
3.3. El Programa y su lenguaje de dignidad y derechos	64
Capítulo tercero	67
Los derechos humanos en experiencias comunalizadas.....	67
1. Visión panorámica de la situación de las experiencias comunalizadas.....	67

1.1. Creación, auge y declive de las organizaciones del poder popular	68
1.2. El poder popular en las experiencias comunalizadas	73
1.3. Lo Común en las experiencias comunalizadas	75
1. 4. Dignidad y derechos en las experiencias comunalizadas	79
2. La Cooperativa Unidos San Agustín Convive	81
2.1. Objetivos y composición	82
2.2. Antecedentes.....	83
2.3. Nacimiento de la Cooperativa Unidos San Agustín Convive.....	84
2.4. Organización, líneas de acción y procedimientos	85
2.5. Recursos comunes y formas de administración.....	89
2.6. Relación con el Estado y el mercado.....	91
2.7 Logros y retos	93
2.8. La Cusac y su lenguaje de derechos	94
Conclusiones.....	97
Bibliografía.....	103

Introducción

El problema central de esta investigación es comprender y analizar las concepciones de dignidad y derechos humanos que subyacen a las prácticas territorializadas de gestión de lo común, ocurridas en el marco de la Revolución Bolivariana (Venezuela), entre 2006 y 2019, en sus momentos de nacimiento, mayor vitalidad y declive.

La Revolución Bolivariana, ocurrida a lo largo de los últimos 20 años en Venezuela, ha sido un proceso complejo que, con tensiones, contradicciones e importantes retrocesos en el último lustro, impulsó desde el Estado y desde la sociedad, líneas de acción y políticas públicas tanto en el campo de la democratización de la sociedad como en el de los derechos humanos. Entre las múltiples líneas de reforma democratizadora, ocurrió entre 2006 y 2015 un proceso masivo de promoción, desde el Estado, de instituciones sociales territorializadas de gestión democrática de lo común: consejos comunales, comunas y otras experiencias comunalizadas. Se trata de formas organizativas que aspiraron a crear nuevas subjetividades sociales a partir del autogobierno local (de base asamblearia) y la construcción de economías comunalizadas, que se agregarían de manera voluntaria

Estas experiencias llegaron a involucrar a más del 30% de la población, según datos oficiales y extraoficiales. Aunque en el presente están muy debilitadas, sus aciertos y errores, tanto sociales como estatales, son una importante fuente de conocimiento para quienes apuestan por una visión contrahegemónica de los derechos humanos, desde la radicalidad democrática.

Venezuela, como tema, suscita acaloradas polémicas académicas, políticas y mediáticas. La magnitud de su crisis actual es, desde hace varios años, un conflicto regional y la situación de los derechos humanos en el país es parte central de ese debate. Dado que el tema de esta investigación se enmarca en una discusión sobre los derechos humanos y la democracia, se considera necesario hacer transparente la lectura de la que aquí se parte sobre ese conflicto.

Desde 1999, Venezuela es escenario de un conflicto hegemónico, que involucra actores nacionales e internacionales, solapando conflictos de clase, programáticos y geopolíticos.

En el plano internacional, Venezuela es terreno de disputa interpotencias (EEUU, Rusia, China), por el control de recursos naturales de gran valor en el mercado mundial: petróleo, oro, aluminio, hierro, níquel y, más recientemente, minerales raros, como el coltán. Durante todo el siglo XX y hasta el inicio del primer gobierno de Chávez, esos recursos fueron controlados (directa o indirectamente) por los EEUU. Adicionalmente, la Revolución Bolivariana se definió explícitamente como antiimperialista y socialista, y promovió espacios de articulación regional que restaron poder a los EEUU en la región, en momentos en los que coincidieron varios gobiernos progresistas en América Latina. Aunque en sus discursos suele alegar la crisis de derechos humanos en el país, el protagonismo actual de los EEUU se explica por sus intereses económicos y geopolíticos.

En el plano nacional, el chavismo y la oposición se disputan el control del Estado y de la renta petrolera para impulsar, a partir de ahí, sus proyectos de país. El chavismo se convirtió en una identidad política que aglutinó durante varios años a la mayoría de los sectores populares, reivindicaba la intervención del Estado en la economía, concepciones contrahegemónicas de la democracia y alianzas internacionales sur-sur. La oposición, por su parte, está programáticamente orientada hacia el mercado y a mantener la alianza histórica con los EEUU; el protagonismo político de sus sectores más movilizados está concentrado en las capas de ingresos medios y altos. A lo interno de cada campo hay, por supuesto, tensiones importantes y matices, pero en líneas generales se puede afirmar que existió un conflicto programático y de clases solapado en el conflicto chavismo-oposición.

A estas razones del conflicto hay que agregar la deslealtad con las formas democráticas, tanto de los sectores dominantes de la oposición, como de la dirigencia del chavismo. Los conflictos escalan o desescalan, no solo por la magnitud de la disputa inicial, sino también por las formas de gestionar la diferencia.

En el caso de los sectores dominantes dentro de la oposición, la deslealtad con los procesos democráticos se expresa en los siguientes hechos: en 2002 dieron un golpe de Estado; en 2002 – 2003 realizaron un paro petrolero insurreccional; en 2004, 2006 y 2013 desconocieron los resultados electorales que les fueron adversos; en 2005 boicotearon las elecciones parlamentarias; desde 2015 hasta el presente promueven las medidas coercitivas unilaterales de EEUU sobre la economía del país, que tienen un impacto demoledor en la vida de toda la población; en 2019 el presidente del Legislativo Nacional se autoproclamó como Presidente de la República en una clara

alianza con los EEUU, que lo reconoció a los pocos minutos. En el caso del liderazgo del chavismo, los principales hechos de deslealtad con los procedimientos y la institucionalidad democrática se inician cuando comienza a perder el apoyo popular. En 2015, luego de perder las elecciones del Legislativo Nacional, que implicaban mayoría calificada para la oposición (lo que le hubiera permitido nombrar las autoridades de los Poderes Electoral, Judicial y Ciudadano), el Legislativo saliente designa inconstitucionalmente a varios magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). En 2016, ese TSJ declara en desacato al Legislativo Nacional (ya en manos de la oposición), por la incorporación de 3 diputados del estado Amazonas, sobre los que recaían impugnaciones electorales. Lejos de resolver el caso de los diputados de Amazonas (ni por vía judicial ni por vía electoral), el TSJ mantiene en sucesivas sentencias el desacato del Legislativo, anulando de facto a ese poder público y todas sus decisiones. En 2016 el Ejecutivo suspende los procesos electorales de consejos comunales y comunas, durante seis meses, alegando un proceso de reorganización interna del ministerio del ramo. En 2017, tres tribunales penales regionales anulan la posibilidad de realizar un referéndum revocatorio del Presidente de la República, cuya solicitud había sido iniciada por la oposición, a través del procedimiento establecido por la Constitución. El mismo año, el Presidente de la República convoca a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) estableciendo él mismo un mecanismo de elección, que implicaba la vulneración del voto universal, en tanto algunos ciudadanos podían votar dos o más veces por su condición de trabajadores, jubilados, estudiantes, etc. Desde entonces, la ANC ejerce poderes de excepción.

Estos hechos, que definimos como deslealtades con los procedimientos y la institucionalidad democrática, generaron que el conflicto se salieran radicalmente de los cauces institucionales, con un impacto demoledor en la economía, aumentando la pobreza y la desigualdad y, en consecuencia, revirtiendo los logros de los tres lustros anteriores, en materia de protagonismo popular, inclusión y derechos.

Adicionalmente, desde 2015 se pueden identificar claramente mutaciones programáticas y de clase, muy relevantes en la elite dirigente chavista. A partir del control de espacios dentro del Estado, un sector de la elite dirigente chavista fue acumulando poder y riqueza (vía corrupción administrativa) y generando una red de intereses propios, que son contradictorios con el programa de transición socialista enarbolado por el chavismo. En el contexto de real asedio y de amenazas de exilio y persecución por parte de la oposición, a partir de 2015 es posible identificar, en el

chavismo dirigente, una deriva autoritaria en lo político y una deriva liberalizadora en lo económico, lo que complejiza las razones y modos del conflicto y, en particular, disminuye el rol protagónico de los sectores populares en él.

El nacimiento y auge de las experiencias territorializadas de gestión de lo común, se corresponde con momentos de alto apoyo popular y movilización chavista. El declive de estas experiencias, a partir de 2015, se corresponde con el momento de radicalización del asedio internacional y con las derivas de la clase dirigente.

Esta investigación se justifica en la pertinencia que tiene el intentar aprender de los errores y aciertos (tanto estatales como sociales) de estas experiencias, ocurridas en un momento convulso de la historia del país. Tal aprendizaje puede resultar de utilidad para la vigente tarea de seguir imaginando y construyendo futuros democráticos alternativos, basados en la idea de lo común. Aprendizajes que no pueden obviar, por otra parte, uno de los principales retos de toda revolución: no terminar generando un orden similar al orden en contra del cual se rebeló.

Siguiendo a teóricos que proponen una aproximación contrahegemónica a los derechos humanos, esta investigación asume que existe una interrelación entre las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales de una sociedad determinada y la vulneración o la garantía de los derechos humanos en esa sociedad. Que sea más lo segundo que lo primero, depende de que las estructuras tiendan hacia la democracia y de que los sectores históricamente excluidos o subordinados, puedan ejercer poder y protagonizar luchas por la satisfacción de sus necesidades. Desde esta perspectiva, se entiende que, más allá del discurso institucional de los derechos humanos, existen otros lenguajes para hablar de la dignidad humana; entre ellos, el que surge de formas de organización de la vida, alrededor de lo común.

Metodológicamente esta investigación asume una aproximación cualitativa a su objeto de estudio. Para reconstruir el Programa estatal sobre el poder popular territorial, analiza leyes y discursos políticos que explican sus objetivos y procesos, y aplica un método de análisis del discurso político – jurídico. Para realizar un mapa general sobre la situación de las experiencias, analiza resultados de investigaciones preexistentes, a partir de las preguntas propias que orientan este trabajo. Finalmente, realiza una aproximación más detallada a una experiencia concreta, sobre la base de análisis de sus propios documentos, entrevistas a informantes clave (algunas de ellas sostenidas como una larga conversación en días distintos) y observación participante durante un período de tres meses (acompañamiento a reuniones regulares, a algunas de sus actividades, y

participación en el chat de la organización, todo lo cual generó notas de campo sobre los temas de interés).

La investigación trabaja con fuentes primarias (informantes claves; documentos y discursos oficiales, tales como leyes, planes e intervenciones públicas de actores clave) y secundarias (datos organizados sobre experiencias comunalizadas e investigaciones previas sobre el tema).

A partir de los conceptos presentados en el primer capítulo, se construyeron los siguientes tres grupos de preguntas que orientan la investigación: 1. El programa venezolano sobre el poder popular (plasmado en leyes y otros documentos estratégicos) y las experiencias a analizar ¿en qué concepto de poder popular se encuadran? ¿articulan a sujetos populares? ¿las personas que conforman esas experiencias tienen conciencia de los sistemas de dominación y exclusión que las subalternizan y les obstaculizan la satisfacción de necesidades? ¿apuntan a construir formas democráticas de ejercicio del poder, deliberativas, directas? ¿son performativas? ¿tienen una visión de transformación global de la sociedad? ¿se insertan en procesos expansivos del poder popular, de acumulación contrahegemónica? 2. ¿Cómo entienden el programa y las experiencias a analizar la idea de lo Común? ¿Qué recursos de uso compartido prevé el programa o gestionan las experiencias a analizar? ¿Qué aportan las personas participantes a esa gestión? ¿Crean normas? ¿Cuáles son y sobre qué temas? ¿Son formales o informales? ¿Cómo supervisan el trabajo y la gestión en común de lo común? ¿Quiénes lo hacen? ¿Tienen sanciones, para qué casos? ¿Tienen mecanismos para la resolución de conflictos? ¿Cómo funcionan? ¿Cómo se relacionan con el Estado y el Mercado? ¿Los adversan, los apoyan, son neutros? 3. ¿Qué concepciones de derechos y dignidad, explícitas o subyacentes, forman parte de sus discursos, normas formales e informales? ¿Cómo es la relación entre sus experiencias de autogobierno o co-gobierno y sus resultados en términos de mejoras en las condiciones de vida, dignidad, derechos? ¿En qué medida hay en el Programa o en las experiencias líneas de exigibilidad de derechos y en qué medida, líneas de autotutela de derechos?

La principal limitación para esta investigación fue la ausencia de datos globales sobre las experiencias comunalizadas, lo que dificulta la posibilidad de un balance de conjunto. Aun así, fue posible dibujar algunas tendencias generales, sobre la base de estudios previos de gran cobertura, que dialogaran con las preguntas de esta investigación.

En el capítulo primero se exponen el marco teórico contextual y específico de la investigación. Los conceptos vinculados con el marco contextual, caracterizan las concepciones hegemónicas y contrahegemónicas de la democracia y de los derechos humanos. Los conceptos que aterrizan esa discusión para leer las experiencias comunalizadas, definen lo que aquí se entiende por poder popular y gestión territorializada, en común, de bienes o servicios comunes.

En el Capítulo segundo se expone en primer lugar lo que se entiende por Programa del poder popular territorial, sus objetivos y medios. El Programa, es una construcción “desde arriba” (desde el Estado) que se propone generar una transición hacia la democracia socialista, “desde abajo” (desde la sociedad). Se describen los contextos mediato e inmediato de su emergencia. Posteriormente, se analizan los discursos políticos y legales que conforman el Programa, tanto a partir de las condiciones extratextuales en las cuales nació, como a partir de las preguntas de la investigación, vinculadas con el poder popular, la gestión en común de bienes o servicios comunes y la existencia en ello de un lenguaje sobre la dignidad y los derechos humanos.

En el Capítulo tercero se realizan dos tipos de aproximaciones a las experiencias comunalizadas que son objeto de esta investigación. La primera intenta una visión global, a partir de datos preexistentes; mientras que la segunda, es una aproximación a una experiencia específica. Se propone una periodización de los momentos de nacimiento, auge y declive de estas experiencias y se realiza un análisis de las mismas, a partir de su relación con los conceptos de poder popular, gestión en común de bienes o servicios comunes y lenguaje sobre la dignidad y los derechos humanos.

Finalmente, en las Conclusiones, se realiza un análisis de conjunto sobre el lenguaje de la dignidad y los derechos asociado a estas experiencias y su Programa; se identifican sus principales problemas y retos y se sugieren aprendizajes de cara a la región. Michel Foucault, señalaba que

Los que resisten o se rebelan contra una determinada forma de poder no deberían contentarse con denunciar la violencia o cuestionar la institución [...] la cuestión consiste en conocer cómo están racionalizadas las relaciones de poder. Plantearse esta cuestión es la única forma de evitar que otras instituciones, con los mismos objetivos, y los mismos efectos, ocupen su lugar¹.

¹ Michel Foucault, *La Vida de los Hombres Infames* (Madrid: Las Ediciones de La Piqueta, 1990), 305

Parte de los problemas a los que se enfrentó la Revolución Bolivariana y que definen su curso actual, lo que incluye su intento por construir “desde arriba” y “desde abajo” experiencias de democracia socialista territorializadas, se encuentran vinculados al carácter rentista de su economía y a la cultura política que le es consustancial. La racionalidad de la compleja red de relaciones de poder que sostenía el orden previo a la Revolución Bolivariana siguió estando viva en el intento de construcción de un nuevo orden social, más justo y democrático. Develar los detalles con los que opera esa racionalidad, para desarmarla, sigue siendo un reto para la democratización venezolana.

Capítulo Primero

Democracia, derechos humanos y contrahegemonía: buscando lenguajes de la dignidad en el poder popular

En este capítulo expondremos, sucintamente, las características de las concepciones hegemónicas y contrahegemónicas de la democracia y de los derechos humanos, lo que constituye el marco conceptual contextual de esta investigación. Seguido de esto, presentaremos un marco conceptual específico, que gira en torno al concepto de poder popular y a la gestión territorializada, en común, de bienes o servicios comunes; que se entiende aquí como una de las múltiples formas de aterrizaje de la interacción entre democracia y derechos humanos en perspectiva contrahegemónica.

Esta investigación parte de un supuesto: “*hay muchos lenguajes para hablar de la dignidad humana*”², más allá de los ámbitos clásicos del discurso de los derechos humanos. Dicho de otro modo, distintas formas de organización de la vida, son susceptibles de producir lenguajes propios sobre la vida deseada y entendida como buena. En función de esto, la presente investigación asume el análisis de normas formales o informales producidas en el marco de algunas prácticas territoriales comunalizadas ocurridas en el proceso político conocido como Revolución Bolivariana en Venezuela y la exploración en torno a sus posibles lenguajes de la dignidad.

Los conceptos y aproximaciones teóricas presentados en este capítulo, apuntan a dialogar con esas experiencias, analizarlas y extraer a partir de ello algunas conclusiones, en los capítulos sucesivos.

1. Democracia y derechos humanos en la perspectiva hegemónica

Con Boaventura De Sousa Santos, se entiende aquí hegemonía³ “*...como la capacidad económica, política, moral e intelectual de establecer una dirección*

² Boaventura de Sousa Santos, “Capítulo I. La Sociología de las Ausencias y la Sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes”, en *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires)* (Buenos Aires, Clacso, 2006), 33.

³ Se trata del uso del concepto Gramsciano de hegemonía. No se trata de una especie de autonomía culturalista, en la medida en que “... *no cualquier actor puede aspirar a ser hegemónico, sino que esta posición debe estar fundamentada en un papel destacado en el proceso productivo*” Íñigo Errejón, “La lucha por la hegemonía durante el primer gobierno del MAS en Bolivia 2006-2009: un análisis discursivo” (tesis doctoral, Universidad Complutense De Madrid, Madrid, 2012), 123, <https://eprints.ucm.es/14574/1/T33089.pdf>. Se entiende aquí que las relaciones económicas, políticas y culturales (riqueza, poder político *strictu sensu* y estatus) están atravesadas por relaciones de poder. En

dominante en la forma de abordaje de una determinada cuestión”⁴. En este caso, la cuestión de la democracia y de los derechos humanos. Esa concepción, supone que todo proceso hegemónico produce, a su vez, “... un proceso contrahegemónico en el interior del cual son elaboradas formas económicas, políticas y morales alternativas”⁵.

La concepción de la democracia que es hegemónica, es la de las democracias representativas, liberales, de las economías de mercado, vigentes en el norte del mundo y exportadas/impuestas desde ahí⁶, que se fue consolidando a lo largo de la primera mitad del siglo XX. Sus principales características son las siguientes:

1. Entiende la democracia “...estrictamente como un régimen político y [no] como un tipo de sociedad o un modo de vida...”⁷, la entiende “...como forma, no como sustancia”⁸. La idea de autonomía de lo político, como régimen⁹, propia del pensamiento liberal, supone que la democracia no requiere ni un contexto previo de condiciones estructurales socioeconómicas o culturales, para poder existir de manera plena, ni está obligada a producir bienestar, justicia social, redistribuir riqueza¹⁰ o transformar discriminaciones culturales. Puede coexistir con grandes estructuras de opresión cultural y económica, porque la democracia arroja solo a la institucionalidad estatal y sus mediaciones con la ciudadanía. La economía no tiene por qué ser democrática: pueden estar concentrados los medios de producción y la riqueza y, pueden existir relaciones despóticas en el proceso productivo, todo lo cual genera, *de facto*, un acceso y disfrute desigual a los derechos. La democracia, también, puede coexistir con la normalización de estatus estructuralmente discriminados o excluidos

consecuencia, lo hegemónico lo es, por una configuración estratégica de relaciones de poder transversal a esas dimensiones y no solo como un mero hecho cultural. La hegemonía no es un momento posterior a la dominación (coerción), sino simultáneo. Esta concepción explica la relación entre la concepción hegemónica de la democracia y de los derechos humanos y las economías de mercado, con sus dispositivos productores de consenso y de coerción.

⁴ Boaventura de Sousa Santos, *Democratizar la Democracia. Los caminos de la democracia participativa* (México: Fondo de Cultura Económica, 2004), 39.

⁵ De Sousa Santos, *Democratizar...*, 39

⁶ Edgardo Lander, *La democracia en las ciencias sociales latinoamericanas contemporáneas* (Caracas, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, 1996) y De Sousa Santos, *Democratizar...*

⁷ Lander, *La democracia...*, 23

⁸ De Sousa Santos, *Democratizar...*, 39

⁹ Según la definición de Guillermo O’Donnell, Régimen son “*Los patrones, formales e informales, y explícitos e implícitos, que determinan los canales de acceso a las principales posiciones de gobierno, las características de los actores que son admitidos y excluidos de tal acceso, los recursos y las estrategias permitidas para lograrlo, y las instituciones a través de las cuales ese acceso ocurre y, una vez logrado, son tomadas las decisiones gubernamentales*”. Guillermo O’Donnell, “Algunas reflexiones acerca la democracia, el Estado y sus múltiples caras” (XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, 4 - 7 noviembre de 2008), 3.

¹⁰ Lander, *La democracia...*, 16 y 17.

(pobres, indígenas, mujeres, afrodescendientes, sexogenerodiversidades, extranjeros, etc.), lo que también implica vulneraciones estructurales a los derechos de las mayorías. En palabras de De Sousa Santos, lo que “...la democracia liberal hizo fue reducir la democracia a un espacio público, a su vez reducido al espacio del Estado, y este pequeño espacio democrático coexiste con un archipiélago de despotismos: en las familias, en las fábricas, en las calles, en las comunidades, en los medios”¹¹.

2. El régimen político de la concepción hegemónica de la democracia es, a su vez, uno minimalista, que “reduce la democracia a un conjunto de procedimientos y mecanismos técnicos para la elección de los representantes y decisores políticos”¹².

Entre los principales elementos de esa concepción se encuentran:

...la valoración positiva de la apatía política; [...] la concentración del debate democrático en la cuestión de los diseños electorales de las democracias; el tratamiento del pluralismo como forma de incorporación partidaria y disputa entre elites y la solución minimalista al problema de la participación por la vía de la discusión de las escalas y la complejidad¹³.

Se trata de un régimen temeroso de la participación masiva que trascienda lo electoral. La visión hegemónica de la democracia tiene, por supuesto, tensiones internas y, a partir de sus propias crisis de legitimidad, se han producido en las legislaciones, nacionales e internacionales, giros que favorecen algunas formas de participación más allá de lo electoral o de aspiraciones de justicia social como parte de su contenido, pero en lo sustancial la frase de Schumpeter¹⁴ que se cita a continuación, sigue teniendo vigencia explicativa del modelo hegemónico: “... la democracia no significa ni puede significar que el pueblo gobierna efectivamente, en ninguno de los sentidos evidentes de las expresiones ‘pueblo’ y ‘gobernar’. La democracia significa tan sólo que el pueblo tiene la oportunidad de aceptar o rechazar los hombres que han de gobernarle”¹⁵.

Asociado a lo anterior, las formas hegemónicas de democracia cuentan con una visión de los derechos humanos, también minimalista. En palabras de De Sousa Santos, los “...derechos humanos de baja intensidad aparecen como la otra cara de la

¹¹ Boaventura de Sousa Santos, entrevistado por Revista Desde Adentro, "Socialismo es democracia sin fin (entrevista a Boaventura de Sousa Santos)", *Desde Adentro*, 24 de junio de 2007, citado en Saber y Poder, *Socialismo es democracia sin fin (entrevista a Boaventura de Sousa Santos)* (Caracas: Blog Saber y Poder, 2007) <https://elotrosaberypoder.wordpress.com/2007/06/24/socialismo-es-democracia-sin-fin-entrevista-a-boaventura-de-sousa-santos/>

¹² Antoni Jesús Aguiló Bone, “La democracia contrahegemónica en la teoría política de Boaventura de Sousa Santos: notas sobre un proyecto emancipador para el siglo XXI”, Res Publica: Revista de Filosofía Política, Presente, pasado y futuro de la democracia (suplemento 1), (2009), 378.

¹³ De Sousa Santos, *Democratizar...*, 37.

¹⁴ Schumpeter fue uno de los teóricos; junto a Weber, Kelsen, Dahl y Bobbio; que ayudó a configurar la concepción hegemónica de la democracia.

¹⁵ Schumpeter, citado por Edgardo Lander, *La democracia...*, 14

*democracia de baja intensidad*¹⁶. El origen liberal de la concepción hegemónica de los derechos humanos, tanto si partimos de las Revoluciones del siglo XVIII como si partimos de su configuración contemporánea en el siglo XX, atraviesa medularmente a los principales instrumentos, contenido de derechos y configuración de dispositivos institucionales internacionales, pese a los enormes cambios progresivos ocurridos en las últimas tres décadas.

En términos filosóficos, la concepción hegemónica de los derechos humanos, parte de presupuestos “*claramente occidentales y liberales*”¹⁷ sobre la dignidad humana; a saber: “...*hay una naturaleza humana universal que se puede conocer por medios racionales; la naturaleza humana es esencialmente distinta de, y superior a, la del resto de la realidad; el individuo tiene una dignidad absoluta e irreductible que debe ser defendida frente a la sociedad y al Estado...*”¹⁸. En términos prácticos esto explica que en el derecho internacional de los derechos humanos se tienda a:

1. Reconocer más derechos individuales que derechos colectivos¹⁹. Se trata de una característica que diferencia al occidente liberal de otras concepciones de vida, no occidentales, en donde lo humano colectivo es protegido por sobre lo individual o en donde la protección de la vida es vista de maneras no antropocéntricas²⁰.
2. Reconocer, pero sobre todo, proteger institucional y procedimentalmente más a los derechos civiles y políticos, que a los económicos, sociales y culturales²¹.

¹⁶ Boaventura de Sousa Santos, *De la Mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*, (Bogotá: Siglo de Hombre Editores, 1998), 355.

¹⁷ De Sousa Santos, *De la mano...*, 89.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ Las excepciones más notables son el derecho a la autodeterminación, reconocido desde 1945 y, más adelante, los derechos de los pueblos indígenas establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo o los derechos ambientales, aun con instrumentos muy débiles de protección.

²⁰ Ejemplo de ello, en América, podrían ser “*El sumak kawsay quechua y el lekil kuxlejal tzeltal... [que]...están labrados por una misma ética de reciprocidad*”. Gustavo Esteva y Arturo Guerrero Osorio, “Usos, ideas y perspectivas de la comunalidad”, en *Comunalidad, tramas comunitarias y producción de lo común. Debates contemporáneos desde América Latina*. Coord. Raquel Gutiérrez Aguilar, (Oaxaca: Colectivo Editorial Pez en el Árbol, Casa de las Preguntas, 2018), 35.

²¹ El Relator especial de Naciones Unidas sobre pobreza extrema, Philip Alston, señala sobre este tema: “...*la retórica interna neoliberal se ha hecho más fuerte asociando los derechos sociales a una dependencia del sistema del bienestar, apareciendo por ello como algo negativo [...] el capitalismo, por definición, hace que mucha gente fracase al fomentar una competencia feroz entre las empresas [...]; provoca víctimas. Si sigue la evolución actual, de una subversión total de la idea, de que es indispensable la estructura de bienestar social [entiéndase por esto, los derechos sociales], supongo que la única conclusión es que necesitamos un sistema económico diferente. Sin embargo, no hay que tener muchas esperanzas porque el neoliberalismo ha conquistado todo el espacio político*”. Philip Alston, entrevistado por Hernán Garcés, “El sueño americano es una ilusión”, *Eldiario.es*, 5 de marzo de 2018. https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/sueno-americano-ilusion_6_746885315.html.

3. Priorizar las obligaciones estatales de abstención (Respetar) por sobre obligaciones de acción (Proteger y Cumplir²²), lo que se inserta en la clásica concepción de “*libertad negativa*” que, como nos recuerda Isaiah Berlin, es uno de los “*fundamentos de la ética liberal*”²³.
4. Centrar su preocupación (creación de instrumentos y mecanismos) en las violaciones a los derechos humanos que pueden cometer los Estados, más que en aquellas que pueden cometer poderes fácticos, como las grandes corporaciones que encarnan al capital²⁴.

El localismo liberal occidental fue exitosamente globalizado en su forma de derecho internacional de los derechos humanos y discurso hegemónico de la dignidad. Y ese discurso ha sido usado tanto en la guerra fría, como en la actualidad, para defender la superioridad de un modo de vida por sobre otros, que son invisibilizados o negados. Pese a ello, es muy importante visibilizar que el discurso de los derechos humanos, también ha sido usado y reivindicado por múltiples sectores sociales, muchos de los cuales oprimidos y/o excluidos, para nombrar y fortalecer sus demandas de dignidad. Ello ha dado lugar, tanto a la ampliación del contenido de derechos o a nuevos derechos en el derecho internacional, como a transformaciones parciales en la visión hegemónica de los derechos humanos. Los derechos humanos gozan de un “*estatus político y moral sin paralelo [...] en todo el mundo*”²⁵ que asumimos como punto de partida o dato previo. Develar las limitaciones del discurso hegemónico y sus posibles usos legitimadores de un orden injusto, no apunta a la negación en bloque del discurso de los derechos humanos (su pertinencia, sus contenidos y usos progresivos), sino a entenderlos como un campo en disputa, en donde la crítica posibilite su reconstrucción

²² Todos los derechos humanos, tanto los DCP como los DESC, suponen, según ha establecido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, estos los tipos de obligaciones. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, “*Observación general N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*”. 2000. Doc. ONU. E/C.12/2000/4.

²³ Isaiah Berlin, *Dos Conceptos de Libertad*, (Madrid, Alianza Editorial, 2001), 51 y 52.

²⁴ Es muy conocido el debate abierto en 1972 por Salvador Allende en Naciones Unidas advirtiendo sobre el enorme poder de las empresas multinacionales y sobre la ausencia de un control público sobre ellas. Casi cinco décadas después, el debate conducente a la creación de instrumentos vinculantes ha sido reiteradamente obstaculizado en Naciones Unidas por las grandes corporaciones transnacionales y los países del Norte Global. Al respecto, ver los documentos del “Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos”, hasta 2017.

²⁵ David Sánchez Rubio, “La colonialidad del poder y las diversas exclusiones de los Derechos Humanos”, en *70º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, La Protección Internacional de los Derechos Humanos en cuestión*, Coord. Carol Proner *et al*, (Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch, 2018), 151.

democrática y emancipadora, lo que a su vez permita aumentar su eficacia para garantizar dignidad a más personas y pueblos.

2. Democracia y derechos humanos en perspectivas contrahegemónicas

Las concepciones contra-hegemónicas de la democracia incluyen a múltiples modelos, experiencias e ideas. No provienen de una fuente teórica o una tradición política única, son un “...conjunto amplio y diverso de concepciones y proyectos políticos surgidos en la segunda mitad del siglo XX tanto en los países del Norte como en los del Sur”²⁶. Tiene en común, sin embargo, visiones alternativas a los elementos centrales de la democracia hegemónica:

1. Consideran que “*la democracia es una gramática de organización de la sociedad y de la relación entre Estado y Sociedad*”²⁷ y no solo un régimen político; con lo cual derraman la democracia a otros ámbitos de la vida.

2. Amplían las modalidades, experiencias, mecanismos y procedimientos, para el ejercicio de la soberanía popular más allá del voto: formas de democracia directa, deliberativa, co-gobierno, autogobierno, etc.

La mayoría de estas concepciones no rompió con el procedimentalismo de la concepción hegemónica: “...Mantuvieron la respuesta procedimental al problema de la democracia [pero] vinculando procedimiento con forma de vida y entendimiento de la democracia como forma de perfeccionamiento de la convivencia humana”²⁸.

Estas diversas ideas y experiencias a veces confrontan y otras incluyen pero trascienden al modelo de la democracia representativa. Lo consideran, en todo caso, insuficientemente democrático.

En la propuesta específica de De Sousa Santos, la democracia “*tiene que ser anticapitalista, anticolonialista, antipatriarcal*”²⁹ y apunta a “*reinventar la democracia desde la perspectiva de quienes no tienen acceso a la democracia*”³⁰. Se trata de un proceso de repolitización de las prácticas sociales, que implica la “*transformación de*

²⁶ Aguiló, *La democracia contrahegemónica...*, 381.

²⁷ De Sousa Santos, *Democratizar la Democracia...*, 45.

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ Boaventura de Sousa Santos, “La democracia del futuro y su relación con el capitalismo”, video de YouTube, a partir de presentación general e introducción en el seminario Los retos en las democracias en el siglo XXI de la Especialización Epistemologías del Sur, Clasco, 2019, <https://youtu.be/NJLM8AmgA0U>

³⁰ *Ibíd.*

relaciones de poder desigual en relaciones de autoridad compartida”³¹. Aguiló, resumiendo el pensamiento de De Sousa Santos sobre esta materia, resalta seis ámbitos de esta repolitización: el ámbito doméstico (familia patriarcal Vs. comunidades domésticas cooperativas); espacio de la producción (expansionismo mercantil capitalista Vs. Ecosocialismo basado en satisfacción de necesidades humanas); espacio social del mercado (consumismo individualista Vs. satisfacción de necesidades humanas y consumo solidario); espacio de la comunidad (exclusión Vs. diálogo intercultural para el conocimiento y reconocimiento de la alteridad humana); ámbito de la ciudadanía (democracia autoritaria Vs. democracia radical, extendida a todas las relaciones sociales) y; espacio mundial (modelo jerárquico Vs. nuevo sistema de relaciones transnacionales democráticas)³².

Un componente de esta forma de democracia según De Sousa Santos, son, también, los derechos humanos “*de alta intensidad*”. Ellos implican, por una parte, un proceso de reconstrucción para poder ser reivindicados como discurso emancipador, aumentando su real universalidad a partir de un dialogo intercultural (cosmopolitanismo subalterno o insurgente) entre visiones de dignidad (o equivalentes) provenientes de las distintas culturas del planeta (traducción de la hermenéutica diatópica). Y, por otra, un reconocimiento de las injusticias fundantes de la modernidad capitalista: “...*una reconstrucción postimperial de los derechos humanos centrada en deshacer los actos masivos de supresión constitutiva –los ur-derechos– sobre los cuales la modernidad occidental fue capaz de transformar los derechos de los vencedores en derechos universales*”³³. Entre ellos: el epistemicidio de occidente sobre otras culturas³⁴, la conversión del capitalismo en manifestación irreversible e incondicional del progreso³⁵, el derecho individual a la propiedad³⁶, la simetría entre sujetos de deberes y sujetos de derechos³⁷ y la supresión del derecho a la autodeterminación democrática de los pueblos³⁸. Se trata de un ambicioso proyecto de refundación de los derechos, que entra en diálogo con otros aportes teóricos y prácticas concretas en distintas partes del mundo.

³¹ Boaventura de Sousa Santos, *¿Por qué Cuba se ha vuelto un problema difícil para la izquierda?* Rebelión, 08 de abril de 2019, acceso el 15 de agosto de 2019, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=83540>

³² Aguiló, *La democracia...*, 380.

³³ Boaventura de Sousa Santos, *Para descolonizar Occidente: más allá del pensamiento abismal*. (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales –CLACSO, 2010), 116.

³⁴ *Ibíd.*, 108

³⁵ *Ibíd.*, 109

³⁶ *Ibíd.*, 111

³⁷ *Ibíd.*, 112

³⁸ *Ibíd.*

Entre esos otros aportes, destacan los de Joaquín Herrera Flores, cuya manera de conceptualizar los derechos humanos resumimos a continuación³⁹:

1. Las personas y los pueblos necesitan satisfacer un conjunto culturalmente determinado de bienes materiales e inmateriales, a los que intentan acceder.

2. La búsqueda de satisfacción de necesidades ocurre en un contexto cultural, político y económico que supone un “...*acceso restringido, desigual y jerarquizado a los bienes. Lo cual se materializa a lo largo de la historia a través de los marcos hegemónicos de división social, sexual, étnica y territorial del hacer humano*”⁴⁰.

3. Los sectores excluidos o subordinados han protagonizado luchas por el acceso y disfrute de esos bienes que, en algunas ocasiones han generado derecho positivo.

4. El objetivo central “...*de dichas luchas no es otro que el de poder vivir con dignidad. Lo que en términos materiales significa generalizar procesos igualitarios (y no jerarquizados a priori) de acceso a los bienes materiales e inmateriales que conforman el valor de la ‘dignidad humana’*”⁴¹.

Desde estos supuestos, Herrera Flores, señala que cuando

...definimos los derechos humanos no nos referimos sólo a los textos, nacionales o internacionales, que pretenden decirnos y garantizarnos qué es lo que nos corresponde como seres humanos. Más bien, hablamos de ‘procesos sociales que abren y consolidan espacios de lucha por la dignidad humana’. Los derechos humanos no son meras aspiraciones de retorno a una naturaleza humana paradisíaca, ni exclamaciones de denuncia por valores perdidos en la nebulosa de una historia idealizada. Los derechos humanos son respuestas jurídicas, económicas, políticas y culturales a relaciones sociales rotas o en constitución, que es preciso reconstruir o apoyar desde una idea plural, diversificada y contextualizada de dignidad humana⁴²

En esa misma dirección, en otro lugar, señala:

Para nosotros, los derechos humanos constituyen el resultado, siempre provisional, de la puesta en práctica de procesos de lucha por la dignidad humana. En ese sentido, es una tarea importantísima encontrar *formas plurales* de garantizar dichos resultados, si es que queremos consolidarlos —y en su caso, institucionalizarlos—, bloqueando con ello la posibilidad de una vuelta atrás de las luchas. De ahí que estos sistemas de garantías deban ser de muy diverso tipo: políticos, económicos, culturales, sociales [...] las normas jurídicas no son el fin a conseguir por parte de las prácticas sociales, sino una de las técnicas que podemos usar tanto para construir fines como para garantizar la

³⁹ Joaquín Herrera Flores, *La reinención de los derechos humanos* (Sevilla: Ed. Atrapasueños, Colección Ensayando, 2008), 27 y 28.

⁴⁰ *Ibíd.*, 27.

⁴¹ *Ibíd.*, 28.

⁴² Joaquín Herrera Flores, citado en Manuel Eugenio Gándara Carballido, “*Hacia un pensamiento crítico en derechos humanos: aportes en diálogo con la teoría de Joaquín Herrera Flores*” (tesis doctoral, Universidad Pablo De Olavide, Sevilla, 2013), 172, https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/628/manuel_gandara_tesis.pdf?sequence=1

efectividad de los mismos (siempre en contacto con las prácticas sociales que están en su base)⁴³

Entender a los derechos como procesos sociales y como respuestas (no solo jurídicas, sino también políticas, económicas, culturales) a relaciones sociales rotas por los distintos regímenes de dominación (capitalismo, patriarcado, colonialismo), permite acercar el discurso de los derechos a otros discursos y prácticas que suelen no leerse desde ahí; entre ellas, las del poder popular y otras luchas por una sociedad democrática alternativa al capitalismo.

Herrera Flores, comparte con De Sousa Santos, el diagnóstico sobre las estructuras políticas, económicas y culturales contrarias a la dignidad humana y la necesidad de refundar a los derechos humanos desde y en favor de los sectores excluidos o subordinados; pero subraya una idea que remite a la capacidad productora de derecho que tienen las luchas concretas por el acceso o disfrute igualitario de bienes materiales o inmateriales que expresen la idea de dignidad de una determinada población que vive en un contexto de desigualdad. Se puede afirmar, desde su perspectiva, que la lucha (basada en la necesidad) expresa derechos y es creadora de derechos.

La idea anterior remite, a su vez, concepto de pluralismo jurídico, entendido como “...la multiplicidad de manifestaciones o prácticas normativas existentes en un mismo espacio sociopolítico [...] pudiendo ser o no oficiales y teniendo su razón de ser en las necesidades existenciales, materiales y culturales”⁴⁴. La versión del pluralismo jurídico como “proyecto emancipador”⁴⁵ presupone, según Wolkmer, la articulación de determinados requisitos, entre ellos: “...la legitimidad de nuevos sujetos sociales; [...] una fundamentación en la justa satisfacción de necesidades humanas; [...] un espacio público participativo; [...] y] la consolidación de procesos conducentes a una racionalidad liberadora [afirmación de la autodeterminación⁴⁶],⁴⁷”.

Las referencias teóricas resumidas hasta aquí, remiten a una aproximación a los derechos humanos que, sin desconocer el ámbito técnico-político e institucional del derecho internacional de los derechos humanos (ámbito formal), busca una exploración

⁴³ Joaquín Herrera Flores, *Premisas de una Teoría Crítica del derecho*, 2010, <http://consejosparaladefensa.blogspot.com/2013/10/premisas-de-una-teoria-critica-del.html>.

⁴⁴ Antonio Carlos Wolkmer, *Teoría crítica del derecho desde América latina*, (México: Ediciones Akal, 2017), 205.

⁴⁵ Wolkmer, *Teoría crítica...*, 211.

⁴⁶ *Ibíd.*, 214.

⁴⁷ *Ibíd.*, 211.

en el poder creador de derecho, que tienen distintos sectores sociales, excluidos o subordinados, en sus luchas por una vida digna.

3. Poder Popular: una vía para la acumulación contrahegemónica

Poder popular es un concepto polisémico, con usos diversos y hasta contradictorios en distintos contextos de la izquierda latinoamericana. Desde la acepción cubana actual, como formas organizativas que son parte de la capilaridad del Estado/partido, pasando por las consignas del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) chileno de los años 70 (basadas en la concepción leninista del “poder dual”⁴⁸), hasta la más actual de los zapatistas o la Comuna de Oxaca, asociadas a formas organizativas autónomas del Estado y el mercado o las experiencias de las comunas, consejos comunales y otras experiencias comunalizadas en la Venezuela de la Revolución Bolivariana. En todos los casos, con importantes diferencias entre ellas, estas experiencias remiten a alguna forma de gestión de la vida en común.

Realmente, más allá de la izquierda, los pueblos en resistencia se han dotado a lo largo de la historia de experiencias de formas de vida comunalizadas, con mayores o menores niveles de democracia interna, con mayores o menores niveles de aspiración de un cambio social global y por razones distintas. Algunos ejemplos son las comunidades cristianas previas a la institucionalización de la religión católica; los cumbes, palenques o quilombos de los esclavos africanos emancipados o la propia organización sociopolítica actual de varios de los pueblos indígenas de Abya Yala. En el campo de la izquierda, la Comuna de París de 1871, los soviets rusos de 1917 o las comunas campesinas de la Revolución china son ejemplos paradigmáticos. La idea de poder popular, se emparenta con estas prácticas comunalizadas, pero en la acepción que se le da en esta investigación tiene características específicas.

A efectos de esta investigación se parte de la sistematización del concepto de poder popular, elaborada por Mazzeo, incorporando aportes de otros autores. Los elementos centrales de este concepto son: a) una concepción heterogénea del sujeto popular, b) una concepción relacional del poder que apunta a formas democráticas de autogobierno, c) el carácter performativo del poder popular y su inserción en procesos

⁴⁸ Vladimir Ilyich Lenin, “El Poder Dual”, publicado originalmente en Pravda No. 28, del 9(22) de abril de 1917. Blog: Revolución Bolchevique 1917, <http://revolucionbolchevique.blogspot.com/2009/04/lenin-el-poder-dual.html>

de transformación global de la sociedad capitalista y, d) la autonomía del poder popular y su relación problemática con el Estado.

3.1. El sujeto del poder popular

El sujeto del poder popular “...*es un proceso, no una cosa*”⁴⁹. En ese sentido no es, o no solo es, la clase obrera industrial del marxismo leninismo ni cualquier otro sujeto pre-establecido teóricamente. “*Es un sujeto múltiple y que se dota de formas de poder*”⁵⁰.

Lo popular del poder popular alude aquí al conjunto de sectores subalternos⁵¹ de la sociedad, que lo son en relación a diversos regímenes de dominación o exclusión, que se entrecruzan con el capitalismo, como el patriarcado o el colonialismo. Y devienen sujeto, en la medida en que se constituyen colectiva e intersubjetivamente en sujetos, en el marco de procesos de lucha por sus necesidades o aspiraciones. La condición de sujeto no se funda “...*exclusivamente en las condiciones materiales de explotación, también se expresan como oposición de relaciones gobernadas por patrones de organización, ideales y valores*”⁵². En ese sentido, pueden devenir sujeto aquellos que viven o sobreviven de su trabajo, pero también quienes fueron expulsados del mundo del trabajo⁵³, atravesando esa dimensión de clase con una dimensión cultural de la diferencia, lo que incluye a campesinos, mujeres, pueblos indígenas, comunidades negras o habitantes de territorios populares, excluidos de la ciudad, entre otros sectores populares. Se trata de sectores susceptibles a construir/ejercer poder en el marco de luchas por una vida digna, a autoreconocerse, a identificar las relaciones económicas, culturales y políticas que los subalternizan y, en consecuencia, a constituirse en sujetos políticos populares.

⁴⁹ Miguel Mazzeo, *Introducción al poder popular. El sueño de una cosa*, (Caracas, Fundación Editorial El perro y la rana, 2016), 40.

⁵⁰ Raúl Zibechi, *Poder Popular*, video de You Tube, videoteca de Pensamiento Marxista; Escuela de Cuadros, 2014, 34:15, https://www.youtube.com/watch?v=anWMdkF_XZM

⁵¹ El concepto de clases o grupos subalternos, es de origen gramsciano: “...*subalterno como expresión de la experiencia y la condición subjetiva del subordinado, determinada por una relación de dominación [...] El concepto de subalterno permite centrar la atención en los aspectos subjetivos de la subordinación en un contexto de hegemonía: la experiencia subalterna, es decir, en la incorporación y aceptación relativa de la relación de mando-obediencia y, al mismo tiempo, su contraparte de resistencia y de negociación permanente*”. Massimo Modonesi, *Subalternidad*, (México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012), acceso el 10 de octubre de 2019, http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/497trabajo.pdf

⁵² Mazzeo, *Introducción...*, 48.

⁵³ Miguel Mazzeo, entrevistado por Pablo Seguel Gutiérrez, “*Poder popular como práctica de construcción del Socialismo Societal*”, *Rebelión*, 20 de abril de 2015, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=197851>

En términos de un discurso de derechos humanos (a partir del derecho a la igualdad y no discriminación), los sectores subalternos serían equivalentes a aquellos que no han tenido acceso a la democracia, sectores histórica y estructuralmente discriminados a partir de múltiples intersecciones entre el capitalismo y otros regímenes de dominación como el patriarcado o el colonialismo.

3.2. El poder en el poder popular

El poder es una relación social “...y no un objeto, una sustancia o una propiedad”⁵⁴. En ese sentido y siguiendo una línea foucaultiana, no se toma no se posee o intercambia (como las cosas). Esta concepción se aleja de entender al poder como el poder del Estado y, también, de la concepción liberal del contrato en la que el poder puede intercambiarse o cederse. El poder, dice Foucault, son las relaciones de fuerza no igualitarias que se producen en “...toda relación de un punto [individuos, organizaciones, instituciones, grupos, clases...] con otro”⁵⁵, pero también y sobre todo, el juego mediante el cual esas relaciones de fuerza se enfrentan, se apoyan, se aíslan unas de otras o se articulan, surgiendo de ello estrategias que coordinan y dirigen esas relaciones, siempre móviles e inestables, en un dominio específico⁵⁶. Existe en distintas escalas, desde las relaciones interpersonales hasta las grandes estrategias de poder que configuran regímenes de dominación, zonas de exclusión/inclusión, modelos sociales⁵⁷.

El poder (a secas) dice Mazzeo “...aspira a determinar las acciones de otras personas o grupos en función de sus fines, pretende influir en el comportamiento de los otros o, en función de estos, ajustar estratégicamente el propio”⁵⁸. El poder popular, es entonces y en parte, el poder que ejercen los sectores subalternos convertidos en sujetos políticos y se orienta a modificar los contextos y condiciones que generan la subalternidad, la exclusión, la opresión, la vulneración estructural de derechos. Ello implica, por una parte poder incidir en personas, grupos, instituciones o clases en las que se encarna el conflicto (la injusticia, la disputa por el acceso o disfrute de bienes materiales e inmateriales, la distribución de la riqueza, el estatus, el reclamo de derechos, etc.), desarticulando la estrategia de poder que genera el orden injusto en el

⁵⁴ Mazzeo, *Introducción...*, 62.

⁵⁵ Michel Foucault, *Historia de la Sexualidad I. La voluntad de saber*, (México: Siglo Veintiuno Editores, 1996), 113.

⁵⁶ *Ibíd.*, 112 y 113.

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ Mazzeo, *Introducción...*, 62

que se vive y; por otra, incidir en el campo propio, lograr la cohesión, el protagonismo democrático, la autodeterminación de los sujetos populares y la deconstrucción de aquellos elementos del orden injusto que habitan también a los sectores subalternos: la epidermización de la inferioridad con la que el orden opresor construye al oprimido, la reproducción en las personas oprimidas de los valores, ideas, creencias, del orden injusto, como el machismo, el racismo, la falta de solidaridad, la jerarquización de las formas de vida, la creación de elites dirigentes, etc. No se trata, por tanto, de ocupar el lugar del opresor, sino de la modificación del orden opresor. En palabras de Mazzeo:

El poder popular aspira a la autodeterminación del pueblo, a su desobjetivación (su constitución como sujeto) y la distribución democrática de la autoridad. Pero también trabaja en la construcción de espacios donde se torne imposible el ejercicio del infrapoder radical de la sociedad instituida, espacios donde se desbarate la 'unidad del representante', espacios que afecten de modos diversos el funcionamiento de su máquina de producir individuos 'en serie' (individuos plenamente funcionales para el sistema, adaptados a sus exigencias) y que le ahorran al poder hegemónico algunos esfuerzos de la dominación. El poder popular propone una lucha en dos frentes: contra el poder explícito e implícito de las clases dominantes⁵⁹.

Las formas de organización de los sectores subalternos, desde esta perspectiva, en tanto distintas de, y alternas a, las del poder de los sectores hegemónicos, deben ser de profunda radicalidad democrática: deliberativas, de ejercicio directo de la democracia, con mandos rotativos y controlados por el colectivo⁶⁰; que apunten a un “...proceso transformación de relaciones de poder desigual en relaciones de autoridad compartida”⁶¹. En fin, que expresen la radicalidad de la autodeterminación colectiva de los sujetos populares.

En términos de un discurso de derechos humanos, esta concepción se puede fundar en el derecho a participar en los asuntos públicos⁶², que aunque tiene un mayor desarrollo doctrinario adaptado a las formas de la democracia representativa, incluye algunos elementos vinculados a formas de participación directa, tanto en el Estado, como frente al Estado, y fuera de él⁶³. Este derecho y sus garantías, además, están

⁵⁹ *Ibíd.*, 63

⁶⁰ *Ibíd.*, 67

⁶¹ Boaventura De Sousa Santos, *No todo está perdido*, Rebelión, 16 de enero de 2013, acceso el 07 de mayo de 2019, <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=162338>

⁶² ONU Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, artículo 25, 16 de diciembre de 1966 y OEA, *Convención americana de derechos humanos*, artículo 23, 7 al 22 de noviembre de 1969

⁶³ El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas interpreta que la “...dirección de los asuntos públicos [...] es un concepto amplio que se refiere al ejercicio del poder político”. Este puede ser ejercido, de manera directa cuando las personas ejercen “...sus facultades como miembros de órganos legislativos u ocupa[n] cargos ejecutivos”; cuando “...eligen o modifican la constitución o deciden cuestiones de interés público mediante referendos u otros procesos electorales”; pero, también, cuando

“relacionados con el derecho de los pueblos a la libre determinación, aunque son distintos de él”⁶⁴, en tanto es un derecho colectivo. Por otra parte, el enfoque de reducción de la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos, promovido por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos reconoce la relación entre poder y déficit de derechos, aunque centrado en las formas de la democracia representativa. Paul Hunt, Ex Relator de Naciones Unidas para el Derecho a la Salud señala al respecto:

Una aportación importante de un enfoque de derechos humanos con respecto a la reducción de la pobreza es una concesión de poder a los pobres que amplíe su libertad de opción y de acción para estructurar sus propias vidas. Si el tema común que subyace a las experiencias de los pobres es la falta de poder, los derechos humanos facultan a los individuos y a las comunidades al otorgarles derechos que imponen obligaciones jurídicas en otros. [...] los derechos humanos pueden atenuar la impotencia de los pobres⁶⁵.

Cualquier intento de fundar de manera más sólida una concepción de poder popular en el discurso de los derechos humanos, obligaría, sin duda, a la necesidad de radicalizar el derecho a la participación, ampliarlo e incluir en él garantías mayores para formas participativas y deliberativas de la democracia.

3.3. De lo performativo del poder popular a la transformación global de la sociedad capitalista

El poder popular es performativo en el sentido de anticipar la sociedad deseada, de aproximar la relación entre medios y fines, de construir relaciones sociales, económicas, políticas, de radicalidad democrática en el presente; al tiempo que se inserta en un proceso de acumulación de fuerzas como “*guerra de posiciones*”⁶⁶ en la disputa hegemónica por un nuevo ordenamiento social. En palabras de Mazzeo y Stratta, el poder popular es:

las personas asisten a “...*asambleas populares facultadas para adoptar decisiones sobre cuestiones locales o sobre los asuntos de una determinada comunidad por conducto de órganos creados para representar a grupos de ciudadanos en las consultas con los poderes públicos*” o cuando ejercen “...*influencia mediante el debate y el diálogo públicos con sus representantes y gracias a su capacidad para organizarse*”⁶³. Agrega el Comité de DDHH que el “...*derecho a la libertad de asociación, en particular el derecho a fundar organizaciones y asociaciones interesadas en cuestiones políticas y públicas y a adherirse a ellas es un complemento esencial de los derechos amparados por el artículo 25*” Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Observación General N° 25. La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto (artículo 25). 57° período de sesiones (1996). Párrafo 5, 6, 8 y Párrafo 26

⁶⁴ *Ibíd.*, párrafo 2.

⁶⁵ ACNUDH, *Los Derechos Humanos y la Reducción de la Pobreza. Un Marco Conceptual*, ACNUDH, Ginebra, 2004. HR/PUB/04/1. P. 15.

⁶⁶ Se trata del concepto gramsciano que usando la metáfora de la guerra, contrasta la “*guerra de posiciones*”, como la acumulación progresiva y lenta de territorios y poder con la “*guerra de movimientos*” que implicaría un asalto final sobre el objetivo militar.

...el proceso a través del cual los lugares de vida (de trabajo, de estudio, de recreación, etc.) de las clases subalternas se transmutan en célula constituyente de un poder social alternativo y liberador que les permite ganar posiciones y modificar la disposición del poder y las relaciones de fuerza y, claro está, avanzar en la consolidación de un campo contrahegemónico. Se trata de espacios de anticipación social y política, donde habita lo real posible (el poder popular consume una transformación y a la vez posibilita la apertura a nuevas transformaciones), espacios cuyos modos se contraponen a los ejes principales de la política burguesa...⁶⁷.

En territorios o ámbitos de la vida social concretos, el poder popular pretende transformar las relaciones sociales (la economía, la relación entre los sexos, la jerarquización de los estatus que permite la discriminación, las relaciones de poder y decisión sobre los asunto colectivos) para, desde abajo, construir relaciones democráticas, nuevas y alternativas formas institucionales, formas autónomas de organización, expansivas, articuladas, ascendentes. Se ejerce en el contexto de “...*un territorio en el que se desenvuelven determinadas relaciones sociales [...] erige una territorialidad social donde se expresan las capacidades autoemancipatorias de las clases subalternas*”⁶⁸. En ese sentido, se trata de experiencias de anticipación utópica en ámbitos y espacios delimitados. Pero esas luchas se insertan en un proceso global de transformación de la sociedad. No se trata de construir oasis, islas, experiencias testimoniales sin ningún impacto en la gran red estratégica de poder que configura el orden injusto o “...*la gestión de lo micro en las regiones marginales del sistema*...”⁶⁹. Si ese fuera el caso, su potencial transformador quedaría muy limitado y sería fácilmente recuperado por las fuerzas hegemónicas.

El discurso hegemónico de los derechos humanos se asocia, como hemos señalado, a formas de democracia representativa y economías de mercado. No obstante, debe reconocer el derecho de los pueblos a decidir sus sistemas de gobierno y modelo económico. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas señala explícitamente que en “...*lo que respecta a sistemas políticos y económicos el Pacto [de Derechos Económicos, Sociales y Culturales] es neutral y no cabe describir lealmente sus principios como basados exclusivamente en la necesidad o conveniencia de un sistema socialista o capitalista*...”⁷⁰.

⁶⁷ Miguel Mazzeo, Omar Acha y otros, *Reflexiones sobre el poder popular*, (Buenos Aires: Editorial El Colectivo, 1era edición, 2007), 12.

⁶⁸ *Ibíd.*, 13.

⁶⁹ Mazzeo, *Introducción...*, 217

⁷⁰ ONU Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, *Observación general N° 3, La índole de las obligaciones de los Estados Partes*, Quinto período de sesiones, 1990, párrafo 8.

Más allá de las grietas presentes en el discurso hegemónico, la apuesta performativa y por la modificación de los regímenes de dominación, encuentra sustento en las concepciones contrahegemónicas de los derechos humanos, que son explícitamente anticapitalistas, antipatriarcales y anticoloniales.

3.4. Autonomía del poder popular y relación con el Estado

La discusión latinoamericana de las izquierdas sobre el poder popular y sobre la comunalidad en, al menos, los últimos 20 años, tiene sus polos en las aproximaciones de los gobiernos progresistas y algunos de sus intelectuales más estadocéntricos, por una parte, y en las propuestas del “*autonomismo esencializado*”⁷¹, por otra. O, dicho de otra forma, entre la “*toma del poder*” leninista (en donde el poder popular es, si está en la agenda, un medio para un fin) y el “*cambiar el mundo sin tomar el poder*” de Holloway (en donde es un medio sin fin o un “*camino absolutizado*”⁷²). Aunque esa discusión tiene muchos matices que deberían ser resaltados, rebasa el espacio disponible para esta investigación. No obstante, remite a un tema ineludible de esta investigación como lo es la relación del poder popular con el Estado, por lo que obliga aquí a un posicionamiento teórico.

Sobre ese tema, se comparte aquí la aproximación de Mazzeo, que sitúa al poder popular “...*como medio y fin a la vez*”⁷³. El poder no reside en el Estado, aunque la red de poder, su configuración estratégica de una forma de sociedad desigual, transita por ahí. En el caso del Estado petrolero venezolano, se puede señalar, como hace el intelectual foucaulteano venezolano, Carlos Villalba, que el Estado es una parte densa de esa red⁷⁴.

Sí el objetivo estratégico del poder popular es la construcción de una sociedad igualitaria, justa y libre, no puede renunciar a ejercer poder para incidir en el Estado, construir un nuevo Estado⁷⁵ o hacer desaparecer al Estado burgués. Se trata de un tema añejo e irresuelto en los debates sobre la transición de una a otra sociedad, en el campo

⁷¹ Franck Gaudichaud, entrevistado por Bryan Seguel, “Poder popular, Estado y luchas sociales”, CETRI, noviembre de 2014, <https://www.cetri.be/PODER-POPULAR-ESTADO-Y-LUCHAS?LANG=FR&lang=fr>

⁷² Mazzeo, *Introducción...*, 98

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ Carlos Villalba, *Crimen y Estrategia*, (Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1989), 49.

⁷⁵ “... Desde este emplazamiento, la cuestión del poder estatal se resuelve, gramscianamente, a partir de la creación de un nuevo tipo de Estado sustentado en una experiencia asociativa, original y extendida, de las clases subalternas y oprimidas; un Estado basado en una sociedad civil popular densa, rica y dinámica. Experiencia asociativa que propone una nueva institucionalidad y un nuevo sistema de representación.” Mazzeo, *Introducción...*, 121.

de la izquierda. El Estado no puede ser obviado, desde la lógica autónoma de construcción de poder popular.

El antiestatalismo principista niega la posibilidad de un Estado que, en el marco de una correlación de fuerzas favorable a las clases subalternas, de un avance significativo del proceso de construcción de una hegemonía popular, apuntale el proceso de autoorganización popular y fortalezca los elementos comunitarios (o por lo menos no los debilite)⁷⁶.

Este no es un tema menor a efectos de la presente investigación, dado que se sitúa en el contexto venezolano, de un gobierno que en algún momento reivindicó la democracia socialista como horizonte e impulsó, con múltiples tensiones, formas de organización del poder popular que explícitamente implicaban el autogobierno popular territorial, con una lógica expansiva y ascendente. En esa dirección, se comparte aquí que:

Ni asalto de la fortaleza, ni rodeo para poner un pie en ella (el Estado). Pero tampoco hacer nuestro juego pensando que la fortaleza no trabaja en nosotros y contra nosotros [...] Hablamos de contrahegemonía (que exige un amplio despliegue de recursos contrahegemónicos), es decir, de consolidar, desde las organizaciones populares, posiciones en múltiples territorios, incluso en los ‘ajenos’, en el campo institucionalizado (siempre y cuando sirvan para consolidar los propios de lucha y resistencia); transitar un camino dinámico donde la resolución de una contradicción abre otra más esencial. No colocamos al Estado como nuestro horizonte en el pensar-hacer la política. Aspiramos a otra forma colectiva, más cercana a la idea de ‘comunidad’, pero sabemos que el Estado está allí, atravesado⁷⁷.

El poder popular es, por definición, autónomo y distinto al poder del Estado, independientemente de las fuerzas que controlen a este último coyunturalmente. “*Es algo distinto al Estado y en conflicto con el Estado. Es un poder que se da, se dota a sí mismo. Es la autoorganización del sujeto o los sujetos revolucionarios*”⁷⁸.

Cuando el Estado está ocupado por fuerzas progresistas o de izquierda que reivindican, en el marco de una disputa hegemónica, la acumulación de poder popular, esta autonomía no debe desaparecer. Si el Estado coopta las organizaciones del poder popular y las convierte en correas de transmisión de sus políticas (lo que sería, una tendencia inercial de cualquier Estado), desaparece, al mismo tiempo, en la experiencia, su carácter de poder popular, en los términos que aquí se definen. Pero es tan posible, como deseable un relacionamiento en tensión, entre las organizaciones del poder popular y un Estado coyunturalmente ocupado por fuerzas progresistas, que articule conflicto y colaboración estratégica. En esa dirección, se pronuncia Zibechi:

⁷⁶ *Ibíd.*, 218.

⁷⁷ *Ibíd.*, 226.

⁷⁸ Zibechi, *Poder Popular...*

...tenemos que discutir qué relación va a tener [el Poder Popular] con el Estado. Evidentemente aquí puede haber relaciones de cooperación y de conflicto. O de diálogo y de confrontación. Es difícil que haya una sola o la otra. Porque el conflicto va a estar presente siempre, porque son poderes que apuntan a cosas distintas. El poder del Estado, si el Estado está en manos de un gobierno de derecha, va a ser un Estado funcional a la acumulación de Capital. Y el Poder Popular justamente se plantea lo contrario. Y entonces ahí va a haber un conflicto fuerte. Pero sí el gobierno estuviera en manos de fuerzas progresistas o de izquierda, ahí habrá dos situaciones, una en la cual la diferencia que implica el poder popular le va a hacer a ese gobierno tensionar sus fuerzas porque va a tener que apoyar al Poder Popular, pero a su vez va a seguir siendo el gerente del Estado. Entonces como gerente del Estado va a tener una lógica y como apoyo al poder popular otra. Pero, a partir de ahí se suscita un segundo problema: ¿en qué grado ese gobierno que va a estar administrando un Estado va a apoyar y en qué medida, en qué porcentaje, a ese poder popular? ¿Va a ser un apoyo total o un apoyo parcial? ¿Condicionado o incondicionado? Por eso planteo que en los casos en que exista un gobierno progresista, incluso va a haber un espacio de tensión, de conflicto, de disputa, entre el Poder Popular y ese Estado gobernado por fuerzas progresistas⁷⁹.

Un gobierno de izquierda solo puede avanzar en cambios estructurales si cuenta con un poder popular fuerte, extendido, con amplias posiciones ganadas en la disputa hegemónica, en donde los actores protagónicos son sujetos populares que comparten programáticamente una propuesta de transformación con quienes gestionan el Estado. Se trata de una alianza, no de una relación dirigente-dirigido. Y, por otra parte, la ampliación de la lucha hegemónica desde las organizaciones del poder popular tiene más posibilidades de avance con fuerzas aliadas dentro del Estado, fuerzas que apoyen la construcción contrahegemónica, la consolidación de espacios, que a su vez, contengan a las fuerzas adversas al poder popular en sus intentos de uso de la violencia y también que se abstengan de obstaculizar los procesos orgánicos populares. Esta premisa, de fácil enunciación, tiene enormes riesgos reales de fracaso y obstáculos a cada paso, como muestra la experiencia venezolana que es aquí objeto de análisis.

4. La institucionalización de lo común: producción normativa y concepciones de dignidad

Las experiencias venezolanas que son objeto de análisis en esta investigación, son formas organizativas en torno a lo común: consejos comunales, comunas, pero también otras organizaciones que se leen a sí mismas como comunalizadas. Para explorarlas y dialogar con ellas, se presentan aquí algunas referencias conceptuales en torno a lo común.

⁷⁹ *Ibíd.*

Laval y Dardot identifican en el debate político y en buena parte del debate altermundialista de los últimos tres lustros, tres concepciones de lo común; y proponen una más, como un principio político. La primera es lo común como “...*finalidad suprema de las instituciones políticas y religiosas: la norma superior del ‘bien común’*”⁸⁰. El “*bien común*” requiere de personas o instituciones que definan de qué se trata. Entre estas, el Estado, histórico “*poseedor del monopolio de la voluntad común*”⁸¹. La segunda, asociada a “...*la clasificación de los ‘bienes’ (en plural): tiende a reservar la calidad de ‘común’ a cierto tipo de ‘cosas’*”⁸², como el agua, el aire, el espacio exterior, el conocimiento, etc, cuyo esencia común las protegería frente a su apropiación⁸³. La tercera “*tiende a identificar lo común como lo universal (lo que es común a todos)*”⁸⁴, como lo que es común a la especie humana. En oposición a estas concepciones elaboran una propuesta sobre lo común, como principio político fundante.

La propuesta de Laval y Dardot, alejada de cualquier esperanza en lo público estatal como freno a las lógicas autoritarias del capital y también de la apuesta por la colectivización de medios de producción (que entienden como formas colectivas de propiedad privada), se centra en entender a lo común como un principio asociado al autogobierno⁸⁵, como “*co-obligación para todos aquellos que están comprometidos en una misma actividad*”⁸⁶. Lo entienden como “...*co-actividad, no como una co-pertenencia, co-propiedad o co-posesión*”⁸⁷. Frente a la propiedad privada, proponen la inapropiabilidad de bienes que, en común sean definidos como tales (y no porque posean una esencia que los hace ya comunes). Entienden lo común como principio instituyente que conduce a “*introducir en todas partes [...] la forma institucional del autogobierno [...]. Lo común tal como aquí lo entendemos significa ante todo el autogobierno de los seres humanos, de las instituciones, de las reglas que se dan para ordenar sus relaciones mutuas*”⁸⁸. Citando a Dantón, reivindican que “*solo se destruye bien aquello que se reemplaza*”⁸⁹.

⁸⁰ Christian Laval y Pierre Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI* (Barcelona: Gedisa, 2da edición, 2015), 31.

⁸¹ *Ibíd.*, 36

⁸² *Ibíd.*, 31

⁸³ *Ibíd.*, 40

⁸⁴ *Ibíd.*, 32

⁸⁵ *Ibíd.*, 25

⁸⁶ *Ibíd.*, 29

⁸⁷ *Ibíd.*, 57

⁸⁸ *Ibíd.*, 519

⁸⁹ *Ibíd.*, 652

No hay en esta investigación espacio para mostrar las tensiones y contradicciones, que son muchas, entre esta propuesta y la del poder popular, resumida arriba. Interesa más resaltar, en términos operativos, alguna de sus coincidencias: la identificación del carácter antidemocrático del capitalismo y su apuesta por superarlo; la radicalización democrática, desde abajo, a partir de la construcción de nuevos tipos de relaciones; la apuesta por la construcción de instituciones desde la sociedad que corporicen las alternativas a lo hegemónico (el autogobierno) y, como parte de ello, la necesidad de normas creadas por los sujetos políticos subalternos que disputan la hegemonía.

*“No hay participación popular, ni autogobierno, ni autonomía sin instituciones”*⁹⁰, señala Mazzeo. No alude a las instituciones del Estado, sino a las instituciones nuevas, que destruyen aquello que reemplazan. Por instituciones, entenderemos con Ostrom, un *“...conjunto de reglas realmente puestas en prácticas por un conjunto de individuos para organizar actividades repetitivas que tienen efectos sobre tales individuos y a veces sobre otros”*⁹¹.

Elinor Ostrom, ha realizado amplia investigación empírica sobre aciertos y déficit de experiencias de gestión común de bienes comunes. No se aproxima al tema, pretendiendo fundar un principio político o masificar lo común como alternativa al capitalismo. Solo muestra que es posible, más allá del Estado y el mercado, producir o gestionar recursos comunes, exitosamente. Sus aportes son relevantes a efectos de esta investigación, en tanto sistematiza reglas y principios que son comunes a experiencias que han permitido *“...grados razonables de éxito durante largos períodos”*⁹². Sus trabajos giran en torno a gestiones, en común, de bienes comunes, desde una aproximación que podríamos entender como micropolítica.

Entre los principios comunes a varias reglas que Ostrom identifica en las experiencias con mayor éxito analizadas, se encuentran los siguientes⁹³:

1. Límites claramente establecidos: los individuos o colectivos con derechos sobre los recursos de uso común (RUC), así como los propios límites de esos RUC, deben estar claramente establecidos.

⁹⁰ Mazzeo, *Introducción...*, 216

⁹¹ Ostrom citada por Laval y Dardot, 170

⁹² Elinor Ostrom, *El Gobierno de los Bienes Comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva* (México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000), 26

⁹³ *Ibíd.*, 145-163.

2. Adaptación de las reglas a las especificidades locales: definición, en función de cada experiencia, del tiempo, lugar, modo y cantidad en la que se puede hacer uso de los RUC; así como del trabajo y recursos que cada participante aporta para la gestión del RUC
3. Participación en la creación o modificación de normas operativas de las propias personas que conforman la experiencia
4. Supervisión o autocontrol: debe existir una supervisión democrática (controlada por las personas y colectivos parte) del proceso de gestión de los RUC
5. Sanciones graduadas: la vulneración de las reglas establecidas colectivamente genera sanciones, en distintas escalas, según el tipo de comportamiento. Esto incluye sanciones de tipo moral. Los aportes al colectivo contribuyen a la creación de un buen estatus.
6. Mecanismos para la resolución de conflictos entre las personas que forman parte de la gestión del RUC, de fácil acceso para todas.
7. Los derechos de las personas participantes a construir sus formas organizativas no son impugnados o amenazados por poderes externos.

Un tema recurrente en la aproximación de Ostrom, que la institucionalidad creada en los procesos de autoorganización más exitosos posibilita, es el de lograr la inhibición de los comportamientos “free rider” (traducido frecuentemente como “gorrón”):

Cuando una persona no puede ser excluida de los beneficios que otros procuran, está motivada a no contribuir en el esfuerzo común y a “gorronear” los esfuerzos de los otros. Si todos los participantes eligieran “gorronear” no se produciría el beneficio común. La tentación de beneficiarse con el trabajo ajeno puede dominar el proceso de decisión, y así todos terminarían donde nadie quería estar. De manera alternativa algunos pueden cooperar mientras otros no cooperan, por lo que se obtiene un nivel de provisión del beneficio colectivo menor que el óptimo⁹⁴.

Las normas construidas colectivamente y su supervisión colectiva, los mecanismos de resolución de conflictos, la administración de sanciones graduadas, y la alta valoración del estatus de quienes promueven la ayuda mutua y la solidaridad, a menudo inhiben los comportamientos del tipo “free rider” y hacen posible el

⁹⁴ *Ibíd.*, 32

fortalecimiento de las experiencias. Interesa a efectos de esta investigación, contrastar esta perspectiva con las experiencias a analizar.

Capítulo segundo

El programa del poder popular territorial y su lenguaje de la dignidad

Por programa del poder popular territorial (el Programa)⁹⁵ se entiende aquí tanto los objetivos del poder popular como los medios que dispone para conseguir esos objetivos, señalados explícitamente en las leyes venezolanas sobre el poder popular⁹⁶, en los planes de desarrollo 2007-2013 y 2013-2019 y en discursos estratégicos del presidente Hugo Chávez, en cuyo mandato se impulsaron las experiencias de poder popular aquí analizadas. El Programa es una construcción “desde arriba”, desde el Estado y sus máximas instancias de dirección. Vale adelantar que, en tanto diseño, expresa concepciones y deseos, que como cualquier otro Programa, no siempre o casi nunca, se concretan en la forma prevista.

Se utiliza en este capítulo el método de análisis del discurso político – jurídico propuesto por Giménez Montiel para analizar el Programa. Tal método supone el “...seguimiento y análisis de las luchas ideológico-políticas en torno a la problemática”⁹⁷ tanto las que sirven de antecedentes mediatos como inmediatos a la construcción del Programa; así como la “...contextualización y análisis de los documentos formales que fijan normativamente la estructura y organización fundamental del poder...”⁹⁸. Esto último, analizado “...como producto y síntoma de las condiciones extratextuales anteriormente señaladas”⁹⁹.

⁹⁵ El Programa del Poder Popular Territorial se inscribe, a su vez, en un programa más amplio de transición al socialismo cuyas líneas trascienden aunque se conectan con el poder popular territorial. Están plasmadas en los planes de desarrollo (2007-2013 y 2013-2019) e incluyen la puesta de un Estado al servicio de la promoción de la economía social y la reserva de industrias y recursos estratégicos para la administración estatal (entre los cuales la industria petrolera y los recursos del subsuelo).

⁹⁶ Las leyes fundamentales que definen el Programa son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), que sustituye a la Ley de los Consejos Comunales de 2006; la Ley Orgánica del Poder Popular (2010); la Ley Orgánica de las Comunas (2010); la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010); la Ley Orgánica de la Contraloría Social (2010); la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (2010); la Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular (2010) y; la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de competencias, servicios y otras atribuciones (2012).

⁹⁷ Giménez Montiel, Gilberto, *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político – jurídico* (México D.F, Universidad Autónoma de México, 1981), 134

⁹⁸ *Ibíd.*

⁹⁹ *Ibíd.*, 135.

1. Contextos mediato e inmediato del surgimiento del Programa: luchas ideológico-políticas y actores en disputa

La “*democracia participativa y protagónica*” fue la idea-fuerza central del discurso político del gobierno bolivariano entre 1999¹⁰⁰ y 2004. A partir de 2005, lo fue el “*socialismo del siglo XXI*”, que no descartó la primera sino que la incorporó. Este cambio en el discurso, que incluyó de manera muy relevante una concepción del poder popular territorial, coincide con una correlación de fuerzas muy favorable al chavismo, tanto en la sociedad como en la economía y en todo el aparato institucional. Todo ello precedido de un lustro de intensas experiencias de organización y movilización popular.

1.1. Contexto mediato

El contexto político entre 1999 y 2005 es de efervescencia de la participación popular, tanto la electoral, como la de calle. Así lo describe Andrés Antillano, fundador del Movimiento de Pobladores:

El periodo que se abre con la llegada de Chávez al gobierno, en febrero de 1999, y que se prolonga al menos hasta el año 2005, luego de su victoria en el referéndum revocatorio [2004], estará marcado por una intensa movilización popular, que interpela permanentemente toda forma de representación y delegación del poder (incluso las propias instancias de dirección y de gobierno) [...] Durante este tiempo, la acción política de masas tendrá un carácter claramente contra-institucional, contestatario, y su programa parece ser el de la auto-afirmación. Junto con un vivo debate político de calle, que llega a su cenit durante la Asamblea Nacional Constituyente que sesiona durante 1999, se privilegia la acción directa, a través de protestas callejeras, copamiento de instituciones, tomas de fábricas, de tierras y edificios, o acciones contra intentos desestabilizadores. La inesperada movilización del 12 y 13 de abril de 2002, que dio al traste en menos de 48 horas con un golpe de Estado reaccionario, o las movilizaciones autoconvocadas que lograron derrotar el paro patronal de diciembre de ese mismo año, son una muestra tanto del poderío de la movilización popular, pues en cada ocasión se bastó a sí misma para desarticular los intentos desestabilizadores, como de su autonomía...¹⁰¹

En este contexto, desde 2001, el gobierno impulsa o reconoce diversas formas de participación social, fundamentalmente, de los sectores populares: Círculos Bolivarianos (organizaciones de base territorializadas para la discusión y acción

¹⁰⁰ Año en que fue desplazado el pacto de conciliación de elites que signó la vida política durante cuatro décadas

¹⁰¹ Andrés Antillano, *De la democracia de la calle a los Consejos Comunales: la democracia desde abajo en Venezuela*, Rebelión, 29 de abril de 2012 <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=148766&titular=de-la-democracia-de-la-calle-a-los-consejos-comunales:-la-democracia-desde-abajo-en->

política), Comités de Tierra Urbana (que buscaban regularizar la situación de barrios no planificados), Mesas Técnicas de Agua (espacios co-gestionarios sobre el agua, entre el Estado y comunidades populares), cooperativas. Luego, a partir de 2003, vinculado a la creación de las Misiones Sociales (políticas sociales con estructuras ad-hoc), se crearon formas territoriales de participación cogestionaria: los médicos que iban a vivir y trabajar en los lugares más excluidos del país (urbanos o rurales), en el marco de la “Misión Barrio Adentro” llegaban a las casas de la gente del barrio o el campo y se activaban en la medida en que la comunidad creaba un Comité de Salud para hacer juntos el trabajo diagnóstico y preventivo o; los procesos de alfabetización ocurridos en el marco de la “Misión Robinson” contaban con personas de la comunidad que enseñaban a sus pares, que se organizaban para tal fin. Todo eso en un contexto de alto conflicto político polarizado, en el que los sectores populares votaban mayoritariamente por la continuidad del Gobierno de Chávez, al tiempo que se movilizaban en la calle para expresar su opción política y frente a las instituciones para exigirle derechos.

En 2002, la Asamblea Nacional, con mayoría chavista, creó dos leyes que intentarían, sin éxito, ser instrumento para la canalización institucional de esa participación en el ámbito territorial, en función del modelo participativo planteado en la Constitución: la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública¹⁰² y la Ley de los Consejos Estatales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas¹⁰³. Ambas leyes creaban mecanismos de co-gobierno que otorgaban a la comunidad organizada un importante rol en el diseño de planes estatales o municipales, en la aprobación de recursos y en la contraloría a la gestión. En la práctica, fueron muy obstaculizados por alcaldes y gobernadores¹⁰⁴, que perdían poder frente a la sociedad con estos mecanismos. Se crearon algunos Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), pero estuvieron muy controlados por la figura del alcalde (de todas las tendencias políticas), quedando su dimensión participativa muy restringida¹⁰⁵. Con el tiempo

¹⁰² Venezuela, *Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública*, Gaceta Oficial N° 37.463, 12 de junio de 2002.

¹⁰³ Venezuela, *Ley de los Consejos Estatales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas*, Gaceta Oficial N° 37.509, 20 de agosto de 2002.

¹⁰⁴ “...muchos de los alcaldes y concejales, tanto de la oposición como oficialistas, que se sintieron amenazados en sus funciones, pusieron trabas para su conformación o nombraron a dedo a los miembros de los CLPP” García-Guadilla, María Pilar. “La praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar?”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. Caracas, N° 1, vol.14 (2008).

¹⁰⁵ En la Constitución de 1999 aparecen los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) “...que son instituciones participativas al nivel municipal. (...) los CLPP no tuvieron mucho éxito. En muchos casos los alcaldes no quisieron activarlos ni transferir recursos hacia ellos, o intentaron

fueron muriendo. Las formas de participación que se venían impulsando desde 1999, menos institucionalizadas, siguieron siendo las protagonistas. Pero quedaba en evidencia, con estas experiencias concretas, que la participación popular en el ejercicio directo del gobierno (como co-gobierno) no solo tenía adversarios en la oposición política, sino también en funcionarios chavistas con espacios de control institucional.

1.2. Contexto inmediato

El 30 de enero de 2005, en el Foro Social Mundial, el presidente Chávez declaró por vez primera su convencimiento sobre la necesidad de iniciar un proceso de transición socialista: “*Al capitalismo hay que trascenderlo por la vía del socialismo [...] y más allá, en democracia ¡En democracia!*”¹⁰⁶. Un año después, en 2006, con un programa socialista, gana las elecciones presidenciales con el 62,8% de los votos, lo que constituye un importante apoyo popular a una transición socialista por vía democrática, pacífica y constitucional. Lo que expresaban las urnas electorales era el correlato de un cambio en el sentido común de la sociedad en relación al modelo político y económico¹⁰⁷. Se trataba de un momento de ofensiva política, con una correlación de fuerzas sociales, políticas, económicas e institucionales muy favorables al chavismo.

Es en ese contexto que emerge, en el discurso del gobierno, el tema del poder popular¹⁰⁸; así como una propuesta concreta sobre cómo organizarlo en el ámbito

manipularlos colocando al mando a sus aliados. Como no prosperó la participación ciudadana al nivel municipal a través de los CLPP, el gobierno nacional, y particularmente el presidente Hugo Chávez, empezó a dar énfasis en la promoción al micro nivel de los Consejos Comunales, que hasta entonces habían sido básicamente ignorados” Goldfrank, Benjamin, Los Consejos Comunales: ¿avance o retroceso para la democracia venezolana?, Iconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 40, (2011), 43.

¹⁰⁶ Hugo Chávez, video de YouTube, a partir de Conferencia en el Foro Social Mundial, 2005, 1:34:33 <https://www.youtube.com/watch?v=I5uAejoNDU0>.

¹⁰⁷ Un estudio del Centro Gumilla, de 2009, con encuestas estratificadas, diferenció 4 modelos de democracia en el imaginario de la población, siendo su resultado que el 64% adhiere formas de democracia que plantean tensiones con la democracia liberal, representativa: 31% adhieren a la “*democracia socialista del siglo XXI*” y 33% se definen como “*demócratas socialistas moderados*” Centro Gumilla, “Informe I Estudio Valoraciones de la Democracia”, 2009, <http://gumilla.org/files/documents/Informe%20I%20Estudio%20Valoraciones%20Democrac%20Final.pdf>.

¹⁰⁸ Antes de esa fecha hubo alusiones muy vinculadas conceptualmente, pero sin expresamente aludir al Poder Popular. En 2004, en un taller con altas autoridades del Estado, el presidente Chávez señaló: “*Nuestra línea estratégica es la igualdad, (...) nosotros tenemos que acelerar esa línea que hemos definido estratégicamente y que debe servir de referencia a todo lo que hagamos en este marco social, cómo lograr una sociedad justa, de iguales. ¿Cómo eliminar la pobreza?: dándole poder a los pobres. Esa es una consigna estratégica que deben dominar todo plan, toda acción de todos nosotros en cada ente, en cada ámbito, en cada espacio*”. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, “Taller de Alto Nivel el Nuevo mapa Estratégico, Intervenciones del Presidente de la República Hugo Chávez Frías”, Caracas, 12 y 13 de noviembre de 2004, párrafo 171, 33, <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/downloads/2013/01/nuevomapaestrategico.pdf>.

territorial. En 2006 se crea la primera Ley de los Consejos Comunales¹⁰⁹. La ley define estas formas organizativas como¹¹⁰:

...una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario¹¹¹.

...en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social¹¹².

Esta Ley, así como las otras leyes del poder popular aprobadas en 2009 y 2010 emanaron de una Asamblea Nacional absolutamente controlada por el chavismo, por lo que no hubo ningún debate importante en el ámbito institucional. En 2005 la oposición decidió no participar en las elecciones parlamentarias, alegando desconfianza en el árbitro electoral. Cabe recordar que justo el año anterior el Centro Carter¹¹³ acababa de elogiar el sistema electoral venezolano luego del referéndum revocatorio del mandato presidencial y que el Secretario General de la OEA, Cesar Gaviria, con una orientación política afín a la oposición venezolana, interpelaba a ésta por seguir manteniendo la denuncia de fraude¹¹⁴.

La respuesta social a la propuesta de construcción de consejos comunales fue muy favorable y masiva. En enero de 2007 se estimaba que existían ya cerca de 18.000 consejos comunales conformados en todo el país¹¹⁵. Luego de tres años de diseminación de estas experiencias por el país, fundamentalmente, en los espacios de vida de los

¹⁰⁹ Esta Ley fue sustituida en 2009 por la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

¹¹⁰ Se cita la nueva Ley, promulgada en 2009

¹¹¹ Venezuela, *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*, Gaceta Oficial N° 39.335, 28 de diciembre de 2009, art. 1.

¹¹² *Ibíd.*, art. 2.

¹¹³ "...instituciones que no pueden considerarse afectas al gobierno, con solvencia técnica y que contaron con posibilidades de adentrarse en el proceso, avalaron los resultados. Es el caso de las misiones de observación internacional realizadas por la Organización de Estados Americanos (OEA), el Centro Carter y Capel/IIDH". Provea, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2004 – 2005* (Caracas, Provea, 2005).

¹¹⁴ "...la actitud de la oposición, de no abrir siquiera un pequeño espacio para reconocer el triunfo del presidente Chávez, la ha colocado en una situación compleja frente a la comunidad internacional que no alcanza a comprender cómo el referendo no contribuyó más a resolver la conflictividad política y, hasta donde hemos podido observar, no entiende sus razones para desconocer el resultado" Cesar Gaviria. Informe del Secretario General sobre la labor de facilitación en Venezuela. 2004, Citado de Provea, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2004 – 2005* (Caracas, Provea, 2005).

¹¹⁵ Provea, "Consulta: Una mirada a los Consejos Comunales desde la perspectiva de los derechos humanos", Provea, Caracas, 2009, <http://www.derechos.org/ve/wp-content/uploads/consejos-comunales1.pdf>

sectores populares, en 2009, el presidente Chávez propone la idea de las Comunas. Se trataba de un espacio de articulación de consejos comunales para el ejercicio del autogobierno y la construcción socialista, desde las bases, pero en una escala territorial mayor. La ley las define como:

...entidad local donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular, ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia¹¹⁶.

Dada la debilitada presencia institucional de la oposición durante 2006 y 2010 (momento en que se producen las principales leyes del poder popular), las críticas a los consejos comunales, a las comunas y a la idea chavista del poder popular territorial tuvieron sus principales expresiones desde espacios comunicacionales y académicos. Entre las principales críticas formuladas se pueden señalar las siguientes: a) existe un solapamiento (usurpación de competencias) entre el poder municipal y los consejos comunales y comunas, así como una recentralización del poder debilitando al poder municipal¹¹⁷; b) los consejos comunales y comunas están signados por una relación clientelar¹¹⁸ y por falta de autonomía frente al Estado¹¹⁹; c) en consejos comunales y comunas se excluya a quienes no sean afines al proyecto socialista¹²⁰ y son un instrumento de control ideológico sobre la población¹²¹ y; d) la idea de poder popular

¹¹⁶ Venezuela. *Ley Orgánica de las Comunas*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011, 21 de diciembre de 2010, art. 1

¹¹⁷ María Pilar García-Guadilla, "La praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar?", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, No. 1 (2008): 143. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17721671009>; Allan R. Brewer-Carías, "Las Leyes del Poder Popular dictadas en Venezuela en diciembre de 2010, para transformar el estado democrático y social de derecho en un estado comunal socialista, sin reformar la constitución", *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, N° 1 (2011). [file:///C:/Users/x455lawx419t/Downloads/Dialnet-LasLeyesDelPoderPopularDictadasEnVenezuelaEnDiciem-4047752%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/x455lawx419t/Downloads/Dialnet-LasLeyesDelPoderPopularDictadasEnVenezuelaEnDiciem-4047752%20(2).pdf); Héctor Briceño, "Los Consejos Comunales y la Democracia Participativa en Venezuela, Mimeo, http://www.ide.go.jp/library/Japanese/Publish/Download/Report/2013/pdf/B102_ch2.pdf 20.; Alberto Lovera, "Los consejos comunales en Venezuela: ¿Democracia participativa o delegativa?", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, N° 1 (2008): 112. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17721671008>

¹¹⁸ María Pilar García-Guadilla, "La praxis de los consejos comunales", 139

¹¹⁹ María Pilar García-Guadilla, "La praxis de los consejos comunales" 141; Alberto Lovera, "Los consejos comunales", 120; Héctor Briceño, "Los Consejos Comunales", 22; Margarita López Maya, "Socialismo y comunas en Venezuela", *Revista Nueva Sociedad*, No 274, (2018): 60, https://nuso.org/media/articles/downloads/3.TC_Lopez_Maya_274.pdf

¹²⁰ Rosángel Álvarez y María Pilar García-Guadilla, "Contraloría social y clientelismo: la praxis de los consejos comunales en Venezuela." *Politeia* 34, N° 46 (2011):203. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170022376006>

¹²¹ Héctor, Briceño, "Los Consejos Comunales", 16

chavista supone un cambio en la concepción de Estado prevista en la Constitución a favor de una concepción socialista sin base constitucional¹²².

Más allá de la veracidad y pertinencia de estas críticas o de alguna de ellas, lo cierto es que no existía ninguna fuerza social o política que le permitiera a los actores que la formulaban, impugnar, eliminar o frenar el avance de las experiencias de construcción de consejos comunales y comunas en los territorios, entre 2006 y 2010, ni lograr la nulidad de las leyes o las políticas públicas vinculadas, ni de incidir de ninguna manera en el Programa.

Ese fue el contexto inmediato de un largo proceso de nacimiento del Programa. Las luchas ideológicas y políticas, en el momento de su nacimiento, estuvieron signadas por la debilidad de la oposición, que socialmente representaba a los sectores de ingresos medios y altos e ideológicamente defendía un programa liberal. Dada la debilidad de la oposición resulta aún más pertinente comprender las contradicciones, tensiones internas y diversidades que conformaban al chavismo en ese contexto. No es sencillo identificar esa diversidad, porque el liderazgo de Chávez la invisibilizaba. Difícilmente otros liderazgos o sectores chavistas contradecían a Chávez en disputas políticas abiertas, aunque no compartieran sus orientaciones (como la apuesta por el socialismo y el poder popular). Podemos, sin embargo, asomarnos a la existencia de esa diversidad a partir de testimonios de personas que tuvieron participación en el Gobierno de Chávez o Maduro y que son, además, analistas políticos.

Roland Denis, un conocido militante del campo popular de la década de los 80 y 90, que luego fue Viceministro del Gobierno de Chávez (a inicios de su primer gobierno), fue explícito en la identificación de contradicciones internas al chavismo, caracterizando a los actores que tomaron el poder en 1999, haciendo un balance en 2017:

...el movimiento popular se convierte en gobierno, pero lleno de una cantidad de cruces con las viejas castas políticas, con mafias sindicaleras, con una izquierda reformista, con [personas] que solo andaban buscando cargos [...] Esos sectores se pusieron a hablar el lenguaje de los movimientos sociales, que Chávez adoptó y del que se convirtió en un ícono, pero en realidad no compartían las ideas concretas [...] También había un componente militar que sí, tenía una posición nacionalista, pero desde una posición ideológica francamente de derecha¹²³.

¹²² Allan R Brewer-Carías, “Las Leyes del Poder Popular; “Los Consejos Comunales”, 22; Margarita López Maya, “Socialismo y comunas”, 60

¹²³ Roland Denis, “Ya es tarde para la crítica, este gobierno está muerto”. Aporrea, (2017) www.aporrea.org/oposicion/n305795.html

Denis, partiendo del reconocimiento de la vocación popular del entonces nuevo gobierno, visibiliza distintos tipos de sectores de izquierda (unos reformistas y otros revolucionarios), formando parte de la alianza que toma el poder en 1999. Visibiliza también a sectores nacionalistas de derecha, en particular en el mundo militar, y a sectores con intereses propios, que se camuflan en el discurso transformador de Chávez. Por su parte, Reinaldo Iturriza, un conocido intelectual de izquierda, siendo Ministro de Comunas en 2014, describió de la siguiente manera una cara de la contradicción entre el pueblo organizado y sectores del funcionariado.

... el chavismo siempre ha tenido fuerzas más de avanzada y otras más conservadoras. En el Estado es una tensión que experimentamos con mucha intensidad. Hay un funcionariado que es sumamente conservador, que tiene una perspectiva de lo popular en general -como lo tuvo siempre la institucionalidad- de menosprecio, de tutelaje en el mejor de los casos [...] Hay un funcionariado que es así y hay otro que no. Hay fuerzas que tienen presencia en el Estado que no comulgan con esa perspectiva [la del poder popular]¹²⁴.

Tanto el testimonio de Denis como el de Iturriza, permiten un ejercicio de identificación de algunos actores, que forman parte de la alianza de gobierno y que controlan el Estado, que pueden resultar contrarios al Programa, varios de los cuales se solapan: un sector militar conservador (con privilegios, dado su rol en la conservación del orden), sectores que a partir de la relación privilegiada con el Estado (que administra la renta petrolera) terminan beneficiándose personalmente (algunos de ellos convirtiéndose en una burguesía emergente) y sectores del funcionariado que reproducen la cultural clientelar y de tutelaje sobre los sectores populares. Esos actores coexisten con distintos sectores de izquierda, pero sobre todo con distintos sectores de vocación nacional y popular, algunos de los cuales se tomaron en serio la apuesta postcapitalista de Chávez, tanto en el funcionariado como en la sociedad. Esta tensión interna es parte del contexto inmediato del nacimiento del Programa.

2. El Programa: objetivos, medios, organización

¹²⁴ Fernando Vicente Prieto, “Entrevista con Reinaldo Iturriza, Ministro de Comunas y Movimientos Sociales. El chavismo es la dignificación y el empoderamiento del sujeto popular”, *Rebelión* (2014), <https://rebellion.org/el-chavismo-es-la-dignificacion-y-el-empoderamiento-del-sujeto-popular/>

2.1. El programa en el discurso de Chávez y en el Plan de la Patria

En uno de los actos de lanzamiento de la idea de las Comunas, en 2009, el presidente Chávez, las definió de la siguiente manera:

...la Comuna debe ser el espacio sobre el cual vamos a parir el socialismo. El socialismo desde donde tiene que surgir, [...] no es desde la Presidencia de la República, no se decreta esto, hay que crearlo desde las bases, es una creación popular, ... vamos a engendrar y a parir el socialismo desde lo pequeño, [...] grano a grano, [...] piedra a piedra se va haciendo la montaña [...] Una Comuna debe ser una célula. Pero, ¿quién ha visto una célula sola ella? Una célula tiene que estar junto a otra y otra, para formar el cuerpo, los tejidos y el cuerpo humano. Entonces tiene que ser un sistema integrado de Comunas, no una Comuna aislada por allá. Y eso es válido desde ahora mismo para los Consejos Comunales, que son núcleos [...] Ustedes saben que la célula tiene núcleo, ¿verdad? Bueno, los Consejos Comunales son el núcleo de las Comunas, o uno de los núcleos de las Comunas. La Comuna es como la célula, y las células tienen que irse ramificando, enlazando, tienen que ir formando un sistema, articulándose, para darle forma a un cuerpo. Es el nuevo cuerpo de la nación, desde abajo, desde el núcleo, que son ustedes; desde la célula, que es la Comuna¹²⁵.

En el mismo acto identificó cinco frentes de trabajo: el moral, para impulsar una cultura igualitarista, de la solidaridad y el compromiso social; el social para construir igualdad social efectiva desde las comunidades¹²⁶; el político, para fortalecer los espacios de auto y cogobierno de base asamblearia; el económico, para la democratización de medios y procesos de producción, distribución, intercambio y consumo y; el territorial, para el control del espacio por la propia población. Reproducimos algunos extractos sobre la dimensión política y económica, porque expresan claramente la visión ideológica que anima la propuesta desde el gobierno. Sobre la dimensión política de las Comunas, señaló:

Ustedes tienen que ser gobierno ahí; no es el alcalde, ni es el gobernador [...] ustedes tienen [...] que ir generando cada día mayores niveles de Poder Popular, de autogobierno, de lo que llama István Mészáros en este libro maravilloso, “Más allá del Capital”; él habla de “contraloría social” y “autogestión general”, gobiernos populares, gobiernos populares [...] El pueblo podrá legislar para la Comuna, siempre en el marco de la Constitución Nacional [...] esa legislación que no aparece en la Constitución [...] pero que afecta a la vida cotidiana de una comunidad, de un colectivo, el empleo o el uso de los espacios, por ejemplo, del espacio, las costumbres, la vida comunal, la vida social, las normas de convivencia¹²⁷.

Sobre la dimensión económica de la Comuna, señaló:

¹²⁵ Hugo Chávez Frías, “Aló Presidente Teórico N° 1” *Todo Chávez*, 09 de junio de 2009, <http://www.todochavez.gov.ve/todochavez/6287-alo-presidente-teorico-n-1>

¹²⁶ “De cada quien según sus capacidades y a cada quien según sus necesidades’, eso nos irá igualando. ¡El que más puede dar hay que pedirle más; el que más necesite hay que apoyarlo más!, y eso irá generando la igualdad [...] igualdad de condiciones de vida [...] Los comuneros, las comuneras [...] tienen que ir a buscar a los más pobres, a los más débiles, y tenderles la mano [...] la igualdad, los derechos humanos, educación, salud, alimentación”. *Ibíd.*

¹²⁷ *Ibíd.*

...Lo económico [...] es bastante complejo; sepan ustedes que, así como dice Mézáros, [...] no hay nada más difícil en cuanto a procesos sociales se refiere que construir la alternativa al capitalismo. Más fácil –digo yo– es ir a la Luna [...] Ahora, lo económico se puede resumir, yo lo resumiría de esta manera: la propiedad de los medios de producción en manos de la Comuna, propiedad social, en distintas combinaciones, y eso tiene que ver con la creación, en la Comuna, de un nuevo modelo económico, el modelo económico socialista [...] Entonces en lo económico, un nuevo sistema de comercio, un nuevo sistema productivo y los medios de producción o factores de producción: la tierra, la maquinaria, el capital, el conocimiento en manos de la sociedad, en este caso en manos de la Comuna. Entonces una Comuna sin fábrica, una Comuna sin tierra para la siembra, una Comuna sin comercio socialista no es Comuna, le faltaría una pata y bien grande¹²⁸.

Y luego de citar la carta de Kropotkin a Lenin del 4 de marzo de 1920, que cuestiona la deriva autoritaria soviética y el rol que en ello jugaron el partido y la burocracia, señaló en alusión partido de gobierno venezolano:

...el Partido no puede adueñarse, cuidado!, de los Consejos Comunales, no, no [...] no lo permitan ustedes [...] el Consejo Comunal no puede ser un apéndice del Partido, estaríamos matando al bebé [...] ustedes no lo permitan, no lo permitan! ¡El Partido ayuda, tiene que ayudar; ¡el partido impulsa, tiene que impulsar! ¡El Partido forma cuadros! ¡Los Consejos Comunales no pueden ser apéndices de las alcaldías, no pueden ser, no deben ser, no se dejen! ¡Los Consejos Comunales, las Comunas no pueden ser apéndice de gobernaciones, ni del ministerio! ¡Ni del Ministerio de las Comunas, ni del Presidente Chávez: ¡ni de nadie, son de pueblo, son creación de las masas, son de ustedes!

Los consejos comunales y comunas siguieron extendiéndose por el país. Fueron incorporados en el Plan de desarrollo 2007 – 2013¹²⁹ (aunque el poder popular es nombrado ahí solo en cuatro ocasiones) y en el Plan 2013-2019¹³⁰ (en donde es nombrado en 62 ocasiones siendo un eje transversal a todo el Plan). En la presentación de este último, el presidente Chávez, señalaba lo que consideraba el impacto deseado del poder popular:

El vivo, efectivo y pleno ejercicio del poder popular protagónico es insustituible condición de posibilidad para el socialismo bolivariano del siglo XXI [...] Para avanzar hacia el socialismo, necesitamos de un poder popular capaz de desarticular las tramas de opresión, explotación y dominación que subsisten en la sociedad venezolana, capaz de configurar una nueva socialidad desde la vida cotidiana donde la fraternidad y la solidaridad corran parejas con la emergencia permanente de nuevos modos de planificar y producir la vida material de nuestro pueblo¹³¹.

¹²⁸ *Ibíd.*

¹²⁹ Venezuela Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, “Proyecto Nacional Simón Bolívar Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013”, Caracas, 2007. <http://www.psuv.org.ve/wp-content/uploads/2011/03/Proyecto-Nacional-Sim%C3%B3n-Bol%C3%ADvar.pdf>

¹³⁰ Venezuela, *Ley del Plan de la Patria. Segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la Nación 2013 – 2019*, Gaceta Oficial N° 6.118, 4 de diciembre de 2013.

¹³¹ *Ibíd.*

El Plan 2013-2019 contemplaba 5 grandes “*objetivos históricos*”. Aunque el poder y el autogobierno popular y la apuesta socialista los atravesaban a todos, es en el objetivo 2 (“*Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI...*”), en donde se concentraban los principales retos del socialismo territorial. Se incluían ahí un conjunto amplio muy detallado de objetivos y metas sobre la creación de consejos comunales, comunas y otras formas mayores de agregación, así como sobre la población que estaría organizada en esos mecanismos; sobre la creación de empresas de propiedad social directa y sus encadenamientos productivos; así como sobre los apoyos estatales en materia de formación, financiamiento, acompañamiento técnico y transferencia de competencias¹³²

En el 2012, en lo que sería su último discurso político de importancia, el presidente Chávez, antes de su muerte, señalaba en reunión de Consejo de Ministros (conocida como el “*Golpe de Timón*”), lo siguiente:

Nosotros debemos territorializar los modelos [...] Ahora, compañeros, compañeras, camaradas, si este elemento no formara parte de un plan sistemático, de creación de lo nuevo, como una red [...] que vaya como una gigantesca telaraña cubriendo el territorio de lo nuevo, sino fuera así, esto estaría condenado al fracaso; esto sería absorbido por el sistema viejo, se lo traga, es una gigantesca amiba, es un monstruo el capitalismo¹³³.

En ese mismo evento, interpelaba a su equipo de gobierno frente al débil impulso que consideraba se le estaba dando a las Comunas, que para él eran estratégicas.

El discurso político del gobierno, en la figura de Chávez, señalaba claramente como objetivos del poder popular la construcción de una sociedad democrática alternativa al capitalismo que generara mejores condiciones de vida e igualdad para la población. Sus medios fundamentales serían las experiencias territorializadas de auto y co-gobierno, la creación de una economía en manos del pueblo y de una cultura de la solidaridad. Todo ello, estimulado y acompañado desde el Estado. Identificaba, también, Chávez en sus discursos, tensiones internas que afectaban al Programa y a su ejecución: tendencia de instituciones del Estado o del partido de Gobierno a controlar y tutelar la organización popular; falta de apoyo en su propio tren ministerial para impulsar el poder popular y; la relación que existe entre la debilidad económica del poder popular y su consecuente debilidad política o autonomía.

¹³² *Ibíd.*

¹³³ Hugo Chávez Frías, “Golpe de Timón, I Consejo de Ministros del nuevo ciclo de la Revolución Bolivariana”, Partido Socialista Unido de Venezuela, Caracas. 2015, <http://www.psu.org.ve/wp-content/uploads/2015/10/Golpe-de-Tim%C3%B3n.pdf>

2.2. El Programa en las leyes: organización, acciones, efectos de consejos comunales y comunas y relación con el Estado

Aunque la Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP), reconoce que este puede ejercerse “...a través de (...) diversas y disímiles formas de organización...”¹³⁴, son los consejos comunales y las comunas las formas organizativas más desarrolladas por la Ley. Se resumen aquí las leyes vinculadas, describiendo las estructuras organizativas previstas para los consejos comunales y las comunas, sus medios o flujos de acción y, sus efectos deseados. Posteriormente, se presenta el modo en que las leyes sobre el tema entienden la relación entre las organizaciones del poder popular y el Estado.

2.2.1. Sobre los consejos comunales

La base poblacional de los Consejos Comunales (CC) es de entre 200 a 400 familias en el área urbana, a partir de 20 familias en el área rural y a partir de 10 familias en las comunidades indígenas¹³⁵. La constitución de los CC es de carácter voluntaria. En las comunidades del CC la asamblea de ciudadanos y ciudadanas es “...la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario”¹³⁶ y es la esencia del consejo comunal. La asamblea crea al CC y elige a sus voceros o voceras, que son revocables¹³⁷, por un período de dos años. Los voceros y voceras no son representantes, sino facilitadores y facilitadoras que se encargan “...de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo”¹³⁸, así como de ejecutar los mandatos de la asamblea.

El colectivo de coordinación comunitaria “...es la instancia de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, conformado por los voceros y voceras”¹³⁹. En él deben estar integrados los voceros y las voceras pertenecientes a la Unidad Ejecutiva, a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y a la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal.

¹³⁴ Venezuela, *Ley Orgánica del Poder Popular*, Gaceta Oficial N° 6.011, 21 de diciembre de 2010, art. 2.

¹³⁵ Venezuela, *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*, Gaceta Oficial N° 39.335, 28 de diciembre de 2009, art. 4, numeral 3.

¹³⁶ *Ibíd.*, art. 20.

¹³⁷ *Ibíd.*, art. 38 y 39.

¹³⁸ *Ibíd.*, art. 27.

¹³⁹ *Ibíd.*, art. 24.

La “...*Unidad Ejecutiva es la instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo*”¹⁴⁰. La asamblea decide cuántos y cuáles comités de trabajo considera necesarios¹⁴¹ y en función de ello, elige voceros y voceras para cada uno. Y en aquellos casos en que hubiere otras formas organizativas, previas al CC, establecidas en la comunidad, estas deberán ser incorporadas a la constitución, funcionamiento y atribuciones de los comités de trabajo de la Unidad Ejecutiva¹⁴².

Las acciones que la ley prevé para los CC se basan en la “*participación [de la comunidad] para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público*”¹⁴³; es decir, para la activación de procesos de autogobierno y de cogobierno de la comunidad. Entre esos flujos de acción se encuentra los siguientes:

1. Garantizar el funcionamiento del ciclo comunal¹⁴⁴, que incluye el censo demográfico y socioeconómico de la comunidad (el diagnóstico); el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, que es la planificación estratégica global de la comunidad; el diseño y ejecución de proyectos específicos (de comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deporte, socioproductivos, de vivienda y hábitat, de infraestructura, de funcionamiento, entre otros), que busquen satisfacer las necesidades, aspiraciones y potencialidades de la comunidad; y la evaluación y rendición de cuentas de la gestión.
2. La elaboración de las “...*normas de convivencia de la comunidad*”¹⁴⁵.
3. La interlocución con el Estado para el diseño y la cogestión de políticas públicas¹⁴⁶.
4. La “...*solicitud de transferencia de servicios*”¹⁴⁷ para la autogestión comunitaria.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, art. 27.

¹⁴¹ La Ley sugiere comités de salud, tierra urbana, vivienda y hábitat, economía comunal, seguridad y defensa integral, medios alternativos comunitarios, recreación y deportes, alimentación y defensa del consumidor, mesa técnica de agua, mesa técnica de energía y gas, protección social de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, educación, cultura y formación ciudadana y, familia e igualdad de género. *Ibíd.*, art. 28.

¹⁴² *Ibíd.*

¹⁴³ *Ibíd.*, art.1.

¹⁴⁴ *Ibíd.*, art. 23, numeral 6.

¹⁴⁵ *Ibíd.*, art. 23, numeral 9.

¹⁴⁶ *Ibíd.*, art. 23, numeral 10.

5. Formular y diseñar políticas públicas¹⁴⁸.
6. Impulsar “...el modelo socioproductivo comunitario y redes socioproductivas...”¹⁴⁹ y fortalecer “...la economía social, popular y alternativa”¹⁵⁰.
7. “Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital”¹⁵¹.
8. Promover “...la formación y capacitación comunitaria”¹⁵².
9. “Crear y organizar el sistema de información comunitario interno”¹⁵³.
10. Ejercer el seguimiento, vigilancia, supervisión y control (contraloría), tanto a los planes y proyectos comunitarios¹⁵⁴, como a la acción del Estado o de particulares en el territorio¹⁵⁵.

Cada CC, en asambleas, puede incluir o excluir los flujos de acción que considere necesarios para el logro sus objetivos.

Los efectos explícitamente señalados en la ley como deseados, producto de la existencia y acción de los consejos comunales, son: “responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades”¹⁵⁶, el “desarrollo del bienestar integral de la comunidad”¹⁵⁷ y “...establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico”¹⁵⁸.

2.2.2. Sobre las comunas

Una Comuna “...se constituye por iniciativa popular a través de la agregación de comunidades organizadas”¹⁵⁹. La iniciativa de constitución corresponde “...a los consejos comunales y a las organizaciones sociales que hagan vida activa en las comunidades organizadas”¹⁶⁰ y solo es creada cuando, al menos el 15% de la población del territorio propuesto para una Comuna, haya participado de un referéndum y el

¹⁴⁷ *Ibíd.*, art. 23, numeral 11.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, art. 25, numeral 4.

¹⁴⁹ *Ibíd.*, art. 25, numeral 9.

¹⁵⁰ *Ibíd.*, art. 31, numeral 6.

¹⁵¹ *Ibíd.*, art. 31, numeral 5.

¹⁵² *Ibíd.*, art. 25, numeral 10.

¹⁵³ *Ibíd.*, art. 29, numeral 2.

¹⁵⁴ *Ibíd.*, art. 34, numeral 1.

¹⁵⁵ *Ibíd.*, art. 34, numeral 4.

¹⁵⁶ *Ibíd.*, art. 2.

¹⁵⁷ *Ibíd.*, 45, numeral 2.

¹⁵⁸ *Ibíd.*, art. 3.

¹⁵⁹ Venezuela, *Ley Orgánica de las Comunas*, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011, 21 de diciembre de 2010, art. 8.

¹⁶⁰ *Ibíd.*, art. 10.

resultado sea favorable a su creación¹⁶¹. “*El Parlamento Comunal es la máxima instancia del autogobierno en la Comuna*”¹⁶² y lo integran un vocero o vocera electo o electa por cada consejo comunal de la Comuna, tres voceros o voceras electos o electas por las organizaciones socioproductivas y un vocero o vocera en representación del Banco de la Comuna¹⁶³. Los votos de sus integrantes “...*deben expresar el mandato de las instancias de las que son voceros o voceras*”¹⁶⁴, lo que implica una combinación de participación deliberativa a lo interno de los consejos comunales, las empresas socioproductivas y el Banco, y de democracia directa ante el parlamento, en la medida en que sus voceros o voceras van, a esa instancia, con el mandato cerrado de sus bases.

Las otras instancias previstas por la Ley, son el Consejo Ejecutivo, el Consejo de Planificación Comunal, el Consejo de Economía Comunal, el Banco de la Comuna, el Consejo de Contraloría Comunal y los Comités de Gestión. Los voceros o voceras de todos los Consejos pueden ser revocados por el Parlamento Comunal y los voceros de éste, pueden ser revocados mediante referéndum convocado por, al menos, el 10% de la población de la Comuna.

La Ley también establece, aunque no desarrolla, la Justicia Comunal como “...*un medio alternativo de justicia que promueve el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualquier otra forma de solución de conflictos, ante situaciones derivadas directamente del ejercicio del derecho a la participación y a la convivencia comunal*”¹⁶⁵, ejercida por jueces o juezas comunales que “...*serán elegidos o elegidas por votación universal, directa y secreta de los y las habitantes del ámbito Comunal mayores de quince años*”¹⁶⁶.

Así como los Consejos Comunales se agregan en Comunas, las Comunas pueden agregarse en sistemas mayores, “...*con el propósito de articularse en el ejercicio del autogobierno*”¹⁶⁷. Entre los sistemas de agregación previstos en la Ley, se encuentran: la Ciudad Comunal, “...*constituida por iniciativa popular, mediante la agregación de varias comunas en un ámbito territorial determinado*”¹⁶⁸; la Federación Comunal, “...*como instancia de articulación de dos o más ciudades...*”¹⁶⁹; la Confederación

¹⁶¹ *Ibíd.*, art. 13.

¹⁶² *Ibíd.*, art. 21.

¹⁶³ *Ibíd.*, art. 23.

¹⁶⁴ *Ibíd.*, art. 26.

¹⁶⁵ *Ibíd.*, art. 56.

¹⁶⁶ *Ibíd.*, art. 57.

¹⁶⁷ *Ibíd.*, art. 58.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, art. 60, numeral 3.

¹⁶⁹ *Ibíd.*, art. 60, numeral 4.

Comunal, que es una “...*instancia de articulación de federaciones comunales en el ámbito de un eje territorial de desarrollo*”¹⁷⁰ y las “...*demás que se constituyan por iniciativa Popular*”¹⁷¹.

La Ley alude a la creación del Estado Comunal, que sería una construcción institucional de abajo hacia arriba, entendiendo que la “...*célula fundamental de conformación del estado comunal es la Comuna*”¹⁷². Sin embargo, no se desarrolla ni en la Ley ni en los discursos políticos cómo ocurriría este tránsito o que características tendría dicho Estado.

Las líneas de acción se basan en “*la participación protagónica mediante formas de autogobierno*”¹⁷³, e incluye, entre otros, los siguientes procesos:

1. Construir un Plan de Desarrollo Comunal¹⁷⁴, lo que supone “...*la aplicación del diagnóstico participativo y el ejercicio de una mecanismo del presupuesto participativo...*”¹⁷⁵.
2. Incentivar a los consejos comunales existentes en el ámbito geográfico de la Comuna, al ejercicio del ciclo comunal en todas sus fases¹⁷⁶.
3. Construir normas de convivencia y normas para el funcionamiento de la Comuna¹⁷⁷.
4. La creación de medios alternativos de justicia para la convivencia y la paz comunal¹⁷⁸.
5. Solicitar la transferencia de competencias y servicios a la Comuna y gestionar directamente esos servicios¹⁷⁹.
6. La ejecución de proyectos específicos en función de las necesidades, aspiraciones y potencialidades de la Comuna¹⁸⁰, entre otros ámbitos, en materia de derechos humanos; salud; tierra urbana, vivienda y hábitat; defensa de las personas en el acceso a bienes y servicios; economía y producción comunal; igualdad de género; defensa y seguridad integral; familia y protección de niños,

¹⁷⁰ *Ibíd.*, art. 60, numeral 5.

¹⁷¹ *Ibíd.*, art. 60, numeral 6.

¹⁷² *Ibíd.*, art. 4, numeral 10.

¹⁷³ *Ibíd.*, art. 1

¹⁷⁴ *Ibíd.*, art. 22.

¹⁷⁵ *Ibíd.*, art. 32.

¹⁷⁶ *Ibíd.*, art. 34, numeral 3.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, art. 22.

¹⁷⁸ *Ibíd.*, art. 6.

¹⁷⁹ *Ibíd.*, art. 22, art. 29, numerales 9 y 10.

¹⁸⁰ *Ibíd.*, art. 29, numeral 7.

- niñas y adolescentes; recreación y deportes; Educación, cultura y formación socialista¹⁸¹.
7. Impulsar la defensa colectiva y popular de los derechos humanos¹⁸².
 8. Promover distintas formas organizativas autogestionarias¹⁸³.
 9. Realizar seguimiento, evaluación y control a la ejecución del Plan de Desarrollo Comunal¹⁸⁴.
 10. Promover la conformación de organizaciones socio- productivas para el desarrollo y fortalecimiento del sistema económico comunal¹⁸⁵.
 11. Garantizar el cierre del ciclo productivo y la consolidación de redes productivas¹⁸⁶.
 12. Gestionar la implementación de programas para la formación, asistencia técnica y actualización tecnológica de las organizaciones socio-productivas¹⁸⁷.
 13. Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios, orientadas al desarrollo socioproductivo de la comunidad y la satisfacción de las necesidades colectivas¹⁸⁸.
 14. La construcción de un sistema de producción, distribución, intercambio y consumo de propiedad social¹⁸⁹.
 15. Gestionar, captar, administrar, transferir, financiar y facilitar los recursos financieros y no financieros, retornables y no retornables de la Comuna¹⁹⁰.
 16. Supervisar, evaluar y hacer contraloría social, sobre los proyectos, planes y actividades de interés colectivo que en el ámbito territorial de la Comuna, ejecuten o desarrollen las instancias del Poder Popular o el Poder Público¹⁹¹.

El propósito explícitamente señalado en la ley es “...*la edificación del estado comunal...*” (6), que es definido de la siguiente manera en la Ley Orgánica de Comunas:

Forma de organización político-social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República, en la cual el poder es

¹⁸¹ *Ibíd.*, art. 31.

¹⁸² *Ibíd.*, art. 7, numeral 7.

¹⁸³ *Ibíd.*, art. 29, numeral 8.

¹⁸⁴ *Ibíd.*, art. 36, numeral 4.

¹⁸⁵ *Ibíd.*, art. 39, numeral 1.

¹⁸⁶ *Ibíd.*, art. 39, numeral 3.

¹⁸⁷ *Ibíd.*, art. 39, numeral 5.

¹⁸⁸ *Ibíd.*, art. 39, numeral 9.

¹⁸⁹ *Ibíd.*, art. 6.

¹⁹⁰ *Ibíd.*, art. 42.

¹⁹¹ *Ibíd.*, art. 45.

ejercido directamente por el pueblo, a través de los autogobierno comunales, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno y sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y venezolanas en la sociedad socialista. La célula fundamental de conformación del estado comunal es la Comuna¹⁹².

Los elementos centrales a los que apuntan los efectos deseados de las Comunas son, entonces: el autogobierno comunal y sus progresivos niveles de agregación hasta la edificación de un Estado Comunal, el socialismo económico endógeno y sustentable y, el bienestar social (definido como “*la suprema felicidad social*”¹⁹³ que es un concepto usado en su momento por Simón Bolívar).

2.2.3. Sobre la relación con el Estado

El Ministerio con competencia en la materia, tiene tres misiones generales establecidas en la Ley: a) diseñar y ejecutar políticas sobre la participación comunitaria en los asuntos públicos¹⁹⁴; b) promover y acompañar a las organizaciones del poder popular en el cumplimiento de sus fines¹⁹⁵ y, c) facilitar la articulación en las relaciones entre las organizaciones del poder popular y los órganos y entes del Poder Público¹⁹⁶.

La promoción y el acompañamiento incluyen: apoyo formativo, orientación técnica, suministro de información, financiamiento de proyectos¹⁹⁷ y la exención de impuestos¹⁹⁸. La articulación entre el poder popular y el Estado, incluye, la atención preferente en la participación de las organizaciones del poder popular en diseño, ejecución y control de las políticas públicas¹⁹⁹ (co-gobierno) y, también, la preferencia de estas organizaciones para la transferencia de servicios públicos²⁰⁰.

¹⁹² *Ibíd.*, art. 4, numeral 10.

¹⁹³ Esta idea de Bolívar es influencia del utilitarismo inglés. El uso que hace el chavismo de la misma, se explica más como un recurso a Bolívar que como una asociación con la concepción filosófica de la que proviene la idea.

¹⁹⁴ Venezuela, *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*, Gaceta Oficial N° 39.335, 28 de diciembre de 2009, art. 56.

¹⁹⁵ Venezuela, *Ley Orgánica de las Comunas*, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011, 21 de diciembre de 2010, art. 62 y 63. Venezuela, *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*, Gaceta Oficial N° 39.335, 28 de diciembre de 2009, art. 56.

¹⁹⁶ *Ibíd.*, art. 56. Venezuela, *Ley Orgánica de las Comunas*, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011, 21 de diciembre de 2010, art. 63.

¹⁹⁷ Venezuela, *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*, Gaceta Oficial N° 39.335, 28 de diciembre de 2009, art. 57 y 59.

¹⁹⁸ *Ibíd.*, art. 60.

¹⁹⁹ *Ibíd.*, art. 59.

²⁰⁰ *Ibíd.*, art. 59; Venezuela, *Ley Orgánica de las Comunas*, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011, 21 de diciembre de 2010, art. 64.

Otra manera de entender la relación Estado – poder popular, tiene que ver con el mandato de ser la base de un nuevo Estado, uno por nacer: el Estado Comunal²⁰¹, cuya “*célula fundamental de conformación*”²⁰² sería la Comuna. En ese sentido las organizaciones se irían constituyendo, progresivamente en Estado, lo que supone la desaparición, también, progresiva, del Estado anterior. Como se dijo arriba, se trata de un tema poco desarrollado tanto en la ley, como en el debate político venezolano y que supone, de entrada, una relación de conflicto entre el Estado naciente y el Estado emergente.

3. Poder popular, aproximación a lo común y lenguaje de la dignidad en el Programa

Para finalizar este capítulo, analizaremos el Programa como producto de los contextos descritos arriba y en función de las coordenadas teóricas presentadas en el capítulo precedente.

El Programa es expresión de una victoria coyuntural de las fuerzas populares movilizadas durante más de un lustro y de las fuerzas de izquierda anticapitalista, tanto en la sociedad como en el Estado. Supone la utilización de los recursos estatales para animar “desde arriba” la construcción del poder popular y la transformación socialista “desde abajo”. La tensión estructural entre Estado y poder popular, que puede derivar en la cooptación de este último (y en consecuencia en su desaparición como poder popular) está, sin embargo muy débilmente prevista en el Programa.

El Programa, en su versión legal, no prevé conflictos entre el Estado y las organizaciones del poder popular: el Estado apoya, fortalece, acompaña, forma, financia, facilita el co-gobierno y transfiere competencias. Aparece permanentemente como un aliado del poder popular. No obstante, como señalan los discursos políticos citados arriba, en la realidad relatada o alertada por Chávez, había un Estado que cooptaba o podía cooptar a las organizaciones del poder popular, un partido de gobierno que tutelaba o podía tutelar a estas organizaciones, un tren ejecutivo que incumplía su obligación de estimular y acompañar la creación de estas formas organizativas y, alcaldes, gobernadores y una parte del funcionariado que reproducían la cultura clientelar del tutelaje.

²⁰¹ *Ibíd.*, art. 4, numeral 10.

²⁰² *Ibíd.*

La asimetría entre instituciones y funcionarios con múltiples recursos y las comunidades organizadas o en proceso de organización es muy grande. Aunque la propuesta supone que las comunidades y comunas generen una base económica productiva y financiera (que las dotaría de autonomía), el momento de su nacimiento ocurre, fundamentalmente, sobre la base del financiamiento del Estado. Las instituciones “*bajan los recursos*” y en el proceso, se facilita que sus funcionarios establezcan relaciones jerárquicas con las organizaciones populares, lo que se acentúa en el marco de una muy arraigada cultura política clientelar en el país. No es lo mismo deliberar para co-diseñar o co-ejecutar una política pública, que plantear la exigibilidad de derechos frente al Estado (esto último apenas nombrado en el Programa), cuando es desde ahí que vienen el grueso de los recursos con los que se está haciendo nacer la experiencia. No hay en el Programa mecanismos o garantías suficientes de protección frente a esos riesgos.

Características estructurales de la sociedad venezolana, como el rentismo (que no solo es económico, sino que atraviesa la cultura política y la forma Estado); así como la posible incidencia de actores contrarios al poder popular dentro de la propia alianza de Gobierno (que podría comprender que sus intereses entraban en riesgo frente a un posible avance del poder popular), podrían explicar la ausencia de garantías para la autonomía del poder popular frente al Estado.

Pese a esos déficit, en el Programa hay importantes consistencias con las líneas de pensamiento crítico presentadas en el capítulo anterior que subrayan una potencialidad emancipatoria. Esto, a su vez, se explica por la fuerza mayoritaria de la izquierda en el control de Estado, en los años de construcción del Programa.

3.1. El Programa y el poder popular

El sujeto en el Programa varía, dependiendo de si se toma como referencia el discurso legal o el discurso político. En el primero no se establecen distinciones de ningún tipo para la creación de consejos comunales o comunas que son, además, formas de organización voluntarias, sobre la base de la comunidad. En cualquier parte del país, una comunidad de ingresos altos, medios o bajos puede crear, bajo la ley, estas experiencias. En el discurso político, sin embargo, su encuadramiento en una cultura de izquierda hace evidente que el sujeto que se tiene en mente es el popular. En la práctica, aunque algunas comunidades de ingresos medios y altos decidieron crear consejos

comunales, la inmensa mayoría de ellos fueron creados en territorios en donde habitan los sectores populares. Esto ocurrió más aún, en el caso de las Comunas.

El Programa supone claves que posibilitarían la constitución de los sectores organizados en sujeto: el autoreconocimiento; la definición de la comunidad sobre la base de una historia común; el diagnóstico de problemas, necesidades y potencialidades; la construcción de planes comunitarios y comunales que expresen sus aspiraciones; así como la experiencia misma del autogobierno. La constitución en sujeto político, sin embargo, es solo un asunto práctico, que puede o no ocurrir, en cada experiencia.

El poder que propone el Programa tiene una clara radicalidad democrática, combinando formas participativas y directas con formas deliberativas, lo que se expresa en el ejercicio del auto y el co-gobierno. La tarea citada arriba de “*desarticular las tramas de opresión, explotación y dominación*” y de “*configurar una nueva socialidad desde la vida cotidiana*” apuntarían tanto el ejercicio del poder frente a los contextos y actores sociales que corporizan la injusticia, como a la deconstrucción de las ideas y valores opresivos que habitan en la población y que posibilitan la reproducción del orden injusto. Un tema que, al igual que el anterior, encuentra resolución o posibilidad más en las experiencias de lucha que en el Programa.

El Programa es transparente en su aspiración prefigurativa y de transformación global de la sociedad. El “*socialismo desde lo pequeño*”, que apunta a construir simultáneamente formas de autogobiernos locales, economías socializadas, una cultura de la solidaridad y, todo ello con impacto en la mejora de las condiciones de vida de la población, encuadra claramente en la concepción del poder popular presentada en el capítulo anterior. Se inserta, además, en una lógica de transformación global que supere los localismos despolitizados o las experiencias aisladas y meramente testimoniales. Se trata de construir una democracia socialista y de sustituir, progresivamente, la forma actual del Estado por uno de base comunal, a partir del avance contrahegemónico.

Son menos claras, en el Programa las líneas de acción o los efectos deseados vinculados con la desarticulación del patriarcado, las lógicas coloniales o extractivistas. Apenas algunas alusiones a la creación de Comités de Mujer e igualdad de género o a un modelo de desarrollo sustentable. Si contextualizamos estas ausencias junto al nulo debate a lo interno del chavismo de temas centrales de la lucha antipatriarcal como el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo (específicamente el derecho a abortar) o al peso de la extracción petrolera y minera en la economía nacional, se puede concluir que no son omisiones azarosas.

3.2. El Programa y lo común

El común que da nombre a las formas organizativas previstas en el Programa alude a la comunidad, a la comuna como agregación de comunidades y al resto de formas de agregación territorial y políticamente ascendentes. Es un común entendido como autogobierno, como “*co-actividad*” de aquellas personas comprometidas en una misma actividad, pero incluye también formas de “*co-propiedad*” en el marco de una economía socialista ascendente que disputaría espacios a la economía hegemónica. Prevé la construcción de normas que regulen la vida, creadas e instituidas por la propia comunidad, pero nuevamente es en las prácticas concretas, que se mostraría o no la institucionalización de esas normas. El espacio asambleario, los distintos comités o consejos, el parlamento comunal o la eventual formalización de una justicia comunal serían los ámbitos para la resolución de conflictos comunitarios o comunales. Los tres primeros suponen un involucramiento deliberativo de la comunidad, el último, previsto a partir de jueces electos, implicaría, por el contrario, una delegación de la justicia en un tercero, aunque este forme parte de la comunidad.

El centro de la acción comunitaria o comunal es la participación voluntaria de las personas que hacen parte de la comunidad, a través de distintas modalidades. Esa acción, en lo que implica manejo de recursos, estaría controlada o supervisada, tanto por los espacios deliberativos, como por comisiones o comités específicamente electos para tal fin (cuyos miembros son revocables).

3.3. El Programa y su lenguaje de dignidad y derechos

En primer lugar, se puede señalar que el Programa incluye una clara ampliación de garantías del derecho humano a participar en los asuntos públicos. Esas garantías, a su vez, reconfiguran el modelo de democracia previsto en la Constitución subrayando su perspectiva contrahegemónica.

Tanto por las formas de participación, que trascienden lo electoral, como por la relación prevista entre el bienestar de la población y los procesos políticos (auto y co-gobierno), económicos (propiedad social de medios y factores de producción y la creación de espacios solidarios de distribución e intercambio), culturales (promoción de valores de solidaridad y responsabilidad social) y sociales (búsqueda de la igualdad material o sustantiva), es claro que el Programa se inserta en una gramática de organización de la vida social, que trasciende la autonomía liberal de lo político.

El Programa parte, además, del reconocimiento de algunas de las injusticias fundantes de la modernidad capitalista, condición de posibilidad de la refundación de los derechos humanos que propone Boaventura de Sousa Santos: desafía el orden capitalista y el protagonismo de la propiedad privada y reivindica potentemente el derecho a la autodeterminación ejercido de manera ascendente desde la escala local,

En segundo lugar es posible identificar alusiones concretas a los derechos humanos en el marco del Programa. Como fundamento²⁰³ o como finalidad²⁰⁴ del poder popular, como principios y valores de la organización popular²⁰⁵ y en la propia definición del socialismo²⁰⁶. Los derechos humanos están asociados en el Programa, tanto a medios para lograr otros derechos y el bienestar social (por la autotutela que implica la generación de condiciones de vida más favorables o por el co-gobierno de las políticas pública²⁰⁷), como a la propia vida buena, entendida como bienestar o “*suprema*

²⁰³“El Poder Popular se fundamenta en el principio de soberanía y el sentido de progresividad de los derechos contemplados en la Constitución de la República, cuyo ejercicio y desarrollo está determinado por los niveles de conciencia política y organización del pueblo...” Venezuela, *Ley Orgánica del Poder Popular*, Gaceta Oficial N° 6.011, 21 de diciembre de 2010, art. 3.

²⁰⁴ El Poder Popular tiene por finalidad garantizar la vida y el bienestar social del pueblo (...) procurando la igualdad de condiciones para que todos y todas desarrollen libremente su personalidad, dirijan su destino, disfruten los derechos humanos y alcancen la suprema felicidad social; sin discriminaciones (...) que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales” LOPP Artículo 4. “El Poder Popular tiene como fines: ...4. Promover los valores y principios de la ética socialista: la solidaridad, el bien común, la honestidad, el deber social, la voluntariedad, la defensa y protección del ambiente y los derechos humanos” *Ibíd.*, art. 7.

²⁰⁵ “La organización y participación del pueblo en el ejercicio de su soberanía (...) se rige por los principios y valores socialistas de: democracia participativa y protagónica, interés colectivo, equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, defensa de los derechos humanos, corresponsabilidad, cogestión, autogestión, cooperación, solidaridad ... garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y de toda persona en situación de vulnerabilidad...” *Ibíd.*, art. 5.

²⁰⁶ El socialismo es definido como “...un modo de relaciones sociales de producción centrado en la convivencia solidaria y la satisfacción de necesidades materiales e intangibles de toda la sociedad, que tiene como base fundamental la recuperación del valor del trabajo como productor de bienes y servicios para satisfacer las necesidades humanas y lograr la suprema felicidad social y el desarrollo humano integral. Para ello es necesario el desarrollo de la propiedad social sobre los factores y medios de producción básicos y estratégicos que permita que todas las familias, ciudadanos venezolanos y ciudadanas venezolanas posean, usen y disfruten de su patrimonio, propiedad individual o familiar, y ejerzan el pleno goce de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales” *Ibíd.*, art. 8 y14 (subrayado nuestro).

²⁰⁷ Un estudio realizado con consejos comunales encontró que así lo percibían también algunos de sus participantes “*La mayoría de los Consejos Comunales consultados perciben que su actuación se asocia con el ejercicio de derechos expresados en: el acceso a información pública, la consulta, la comunicación, la libre expresión, la asociación, incidencia política en relación con la educación, la salud, la vivienda, la alimentación, el ambiente sano, el trabajo, el deporte y la recreación, los servicios básicos, la seguridad ciudadana y la propiedad. Asimismo, se expresan en los derechos a: la transparencia y rendición de cuentas, la protesta y manifestación pacífica, la deliberación con órganos del Estado nacional, estatal y municipal. Como también, en la toma de decisiones en forma autónoma y en el derecho a gestionar recursos*”. Provea, “Consulta: Una mirada a los Consejos Comunales desde la perspectiva de los derechos humanos”, *Provea*, Accedido el 26 de agosto de 2019, pág. 36, <http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/consejos-comunales1.pdf>

felicidad”, asociada a la emergencia de una sociedad socialista que impugna modos de opresión en el campo económico, construida desde abajo.

En tercer lugar, el programa posibilita luchas por el acceso y disfrute, en términos igualitarios, de bienes materiales e inmateriales que expresen la idea de dignidad de los sujetos en lucha. Es decir, abre puertas a la emergencia de nuevos derechos o a la ampliación de los actuales, fundada en las necesidades de la gente; al tiempo que crea garantías sociales, políticas, culturales y económicas, desde la propia población que participa de la experiencia, para que los derechos sean efectivamente disfrutados.

En función de estos tres elementos identificados es posible afirmar que el Programa incluye una visión contrahegemónica de los derechos humanos, caracterizada por la interdependencia y no jerarquización de los derechos, la reivindicación de la responsabilidad de lo público (estatal y no estatal) en la satisfacción de derechos, su relación con la transformación de las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales que obstaculizan la satisfacción de derechos y, la apuesta por la movilización y protagonismo de los sectores excluidos o subordinados.

En cuanto a la dignidad humana, la concepción implícita en el Programa, se asocia a la existencia de necesidades humanas cuya satisfacción es producto de luchas contra la jerarquización de las vidas humanas y por la construcción de relaciones de poder, económicas, culturales y sociales más democráticas.

Capítulo tercero

Los derechos humanos en experiencias comunalizadas

En este capítulo realizaremos dos tipos de aproximaciones a las experiencias comunalizadas que son objeto de esta investigación. La primera intentará una visión global, a partir de datos preexistentes; mientras que la segunda, será una aproximación específica a una experiencia comunalizada que, sin ser consejo comunal o comuna, se orientan por lo que Chávez llamaba “...*el espíritu de la Comuna*” y se lee a sí misma como enmarcada en el Programa del poder popular.

1. Visión panorámica de la situación de las experiencias comunalizadas

El principal problema para realizar una aproximación global a la ejecución del Programa, es la ausencia de suficientes datos oficiales y la dificultad de abarcar un universo amplio y diverso que el Estado cuantifica en 3.111 Comunas y 47.917 consejos comunales²⁰⁸. Esto sin contar en la cifra a otras experiencias comunalizadas, inspiradas en el Programa, pero que no asumen las formas de consejo comunal o comuna.

A ese problema hay que agregarle la radical presencia de la visión política de sus autores en las investigaciones sobre este tema. Dada la polarización venezolana²⁰⁹, que se extiende a investigadores foráneos, no existen consensos sobre temas medulares vinculados con las experiencias de poder popular, sino múltiples lecturas contrapuestas. Goldfrank las resume y agrupa de la siguiente manera:

Dentro del número creciente de investigaciones sobre los CC [Consejo Comunales] se pueden discernir esencialmente dos perspectivas. Una, que ve a los CC como encarnaciones potenciales de la democracia participativa... [que a su vez] ... se encuentran divididos entre aquellos que han concluido que, dado el uso político de los CC y/o su diseño, no son capaces de llenar las expectativas democratizadoras, y los que parecen mantener esperanzas aunque reconocen unas u otras fallas. Por otro lado, una segunda perspectiva los ve meramente como los más recientes instrumentos de poder [...]. Sus argumentos principales apuntan a que los CC son usados políticamente para usurpar competencias y recursos a los

²⁰⁸ Venezuela, Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, *Reporte de Base de Datos*. (Caracas: Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, 2015).

²⁰⁹ En términos psicosociales, la polarización es definida como: “...*el estrechamiento del campo perceptivo (percepción estereotipada: ‘nosotros-ellos’); una fuerte carga emocional (aceptación y rechazo sin matices); el involucramiento personal (cualquier hecho afecta a la persona); el quiebre del sentido común [...]; la confrontación aumenta la solidaridad y cohesión dentro de cada grupo...*”. Mireya, Lozada, “Violencia política y polarización social: desafíos y alternativas” en el marco de los *Diálogos por la inclusión social y la profundización de la democracia* (Conferencia Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, Caracas, 09 de junio de 2002).

gobiernos municipales y estatales, por lo que socavan las instituciones democráticas representativas²¹⁰.

Por otra parte, ante la insuficiencia de datos oficiales, abundan los estudios parciales, con aproximaciones cualitativas a algunas experiencias o con aproximaciones cuantitativas a un número reducido de estas, lo que limita la posibilidad de proyectar los resultados.

Dado lo anterior, cualquier intento de visión panorámica debe entenderse como provisoria, limitada y no representativa, lo que no impide dibujar algunas tendencias que expresen fragmentos de la realidad, que permitan dialogar con las preguntas de esta investigación. Apoyándonos en algunos de los estudios de mayor cobertura realizados en 2009 y 2014, así como en una investigación que incluyó etnografía, encuestas y entrevistas en un sector popular de Caracas²¹¹, realizada en 2017, se presentan aquí algunos datos generales sobre los momentos de creación, auge y declive de estas experiencias de construcción de poder popular.

1.1. Creación, auge y declive de las organizaciones del poder popular

El llamado oficial, entre 2005 y 2006, a impulsar organizaciones del poder popular, que venía precedido de más de un lustro de movilización popular callejera y de experiencias diversas de organización, generó en el país un proceso masivo de creación de organizaciones de base territorial. Aunque no existen datos duros que permitan comparar, cuantitativamente, con otras formas de organización popular territorial del siglo anterior (asociaciones de vecinos, juntas pro-mejoras, ligas de colonos), las opiniones de especialistas, sugieren que se produjo en el contexto de la Revolución

²¹⁰ Benjamin Goldfrank, “Los Consejos Comunales: ¿avance o retroceso para la democracia venezolana?”, *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, Ecuador, núm. 40, (mayo, 2011), 45.

²¹¹ El estudio más importante, en términos cuantitativos, es el dirigido por Jesús Machado (del Centro Gumilla). Corresponde al momento de auge de los consejos comunales. Se realizó sobre la base de una muestra estratificada, en 6 regiones del país, con una aplicación de encuestas a 1.000 personas. Jesús E. Machado, “Estudio cuantitativo de opinión sobre los Consejos Comunales”, *Fundación Centro Gumilla*, junio de 2009, <http://gumilla.org/segundoinforme-consejoscomunales>. Se utilizarán también, datos de una encuesta, realizada a 293 voceros y voceras de consejos comunales de cinco estados del país, entre el 08 y el 20 de septiembre de 2014. Grupo de Investigación Social GIS XXI, “Retos y posibilidades de la organización popular”, 2014 (Encuesta inédita). Esta encuesta ocurrió en un momento cercano al inicio del declive de estas experiencias. Finalmente se utiliza, también, un estudio de 2017, situados ya en un momento de abierto declive, que realiza una aproximación a profundidad en 7 consejos comunales, a través de etnografía, entrevistas y encuestas tanto a activistas como a miembros no organizados de la comunidad. Ana Barrios, Martha Lía Grajales, Antonio González, “Poder popular territorial. Logros y retos de las prácticas organizativas de 7 comunidades populares”, en *Venezuela desde adentro. Ocho investigaciones para un debate necesario*, Compiladoras: Karin Gabbert y Alexandra Martínez (Quito: Fundación Rosa Luxemburg, 2018).

Bolivariana un repunte cuantitativo, muy relevante. Al respecto, Edgardo Lander afirmó en 2011 que en “...Venezuela se han producido procesos de organización popular vastos, desconocidos en la historia del país y ha habido profundas transformaciones en la cultura popular en términos de empoderamiento, de poder incidir, con dignidad, en su propio futuro”²¹². Jesús Machado, quien dirigió uno de los estudios cuantitativos de mayor cobertura sobre este tema, ratifica esa línea comparativa: “El proceso organizativo social en Venezuela en la última década ha tenido un crecimiento exponencial y muy diverso [...] Los consejos comunales son la organización social más extendida y numerosa actualmente y quizá en todo la historia de la organización para la participación social del país”²¹³.

Combinando datos cuantitativos oficiales (que son muy irregulares en sus fechas de publicación) con información cualitativa, proponemos aquí una periodización sobre los momentos de creación, de auge y de declive de los consejos comunales y las comunas.

El momento de creación de los consejos comunales ocurrió entre 2005, cuando desde el Estado se presentó públicamente la propuesta, y 2006, cuando se aprobó su primera ley. Su momento de mayor auge ocurrió entre 2006 y 2009, cuando crecieron en un 2.935% (pasaron de ser 1.008 en 2006 a ser 30.593 en 2009²¹⁴). Luego, entre 2010 y hasta 2014 crecieron más moderadamente, pero siguieron formando parte de las prioridades del Estado (estabilización): en 2010 se promulgan 5 leyes sobre el poder popular y en 2012 el reimpulso de las comunas implicó, también, un reimpulso de los consejos comunales. “Más que estancarse [señala Reinaldo Iturriza, ex Ministro de Comunas, sobre ese período], ahí se estabilizó el crecimiento, se llegó a un techo de consejos comunales, que igual era un acumulado suficientemente grande como para permitir la expansión de las Comunas”²¹⁵. El momento de declive, al igual que el de las Comunas, ocurrió a partir de 2015, a raíz de una serie de decisiones políticas estatales que detallaremos más adelante.

Por su parte, el largo momento de creación de las Comunas, ocurrió entre 2009 cuando, desde el Estado, se presentó públicamente la propuesta, hasta 2012, año en el que se registraron las primeras 12 Comunas. Un dato relevante que ilustra la lentitud de

²¹² Edgardo Lander, entrevistado por Hugo Prieto, “Edgardo Lander, sociólogo ‘Las opciones no pueden ser estalinismo o neoliberalismo’”, *Blog Hugo Prieto*, 09 de enero de 2011, <http://hugoprietom.blogspot.com/2012/06/edgardo-lander-sociologo-las-opciones.html>

²¹³ Machado, *Estudio cuantitativo...*

²¹⁴ Las cifras de 2006 y 2009, son datos oficiales citados por Héctor Briceño y Thais Maignon, “Avances y retrocesos de la democracia participativa en Venezuela”, Venezuela: Friedrich Ebert Stiftung, 2015. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/11381.pdf>

²¹⁵ Reinaldo Iturriza, mensaje de voz transmitido a través de WhatsApp, 15 de octubre de 2019.

este período de nacimiento, es que cuando Chávez realizó su último discurso político estratégico, el 20 de octubre de 2012 (“Golpe de Timón”), solo se había registrado en el país una Comuna²¹⁶. Este discurso de Chávez, que citamos en el capítulo anterior, giraba en torno al carácter estratégico de la Comuna en el proceso político de transición a la democracia socialista y era una interpelación abierta a su equipo ministerial y al Estado en general, por el insuficiente apoyo a esa línea estratégica. Luego de ese discurso y de la muerte de Chávez (marzo 2013), es posible identificar el momento de mayor auge entre 2013 y julio de 2015, cuando se pasó de 12 Comunas registradas a 1.188²¹⁷, lo que implicó un crecimiento del 9.800%. El momento de declive, al igual que el de los consejos comunales, lo situamos a partir de 2015.

Una serie de decisiones políticas marcan el inicio del momento de declive tanto de los consejos comunales como de comunas, a partir de 2015²¹⁸. Estas decisiones son las siguientes:

1. Inicio de la pérdida de la centralidad del poder popular en la política pública y en la orientación del partido de gobierno: El ex – ministro de Comunas, Reinaldo Iturriza, identifica el inicio de esta tendencia, haciendo un balance del año 2015:

Luego del III Congreso del PSUV [Partido Socialista Unido de Venezuela] ...los consejos comunales pierden su centralidad como espacio para el despliegue de la política revolucionaria, y su lugar pasa a ser ocupado por las Unidades Bolívar Chávez (UBCH)²¹⁹ [...] El problema radica en la decisión política que faculta a las UBCH para la asignación de ‘beneficios’ a la población, tomada en algún momento después del III

²¹⁶ *Ibíd.*

²¹⁷ Venezuela, Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, Base de datos Registro de Comunas, 2019.

²¹⁸ Aunque formalmente las comunas casi se duplicaron entre mediados de 2015 y mediados de 2019, según los datos oficiales, tanto investigadores de tendencia liberal, como de izquierda, coinciden en las dudas sobre estos datos: “*Las cifras sobre el número de comunas, al igual que la de los consejos comunales, resultan poco confiables... gran parte de estas organizaciones es solo un registro en el papel ya que en la práctica no realizan las actividades que las definen y, según información cualitativa recabada en 2018-2019 del relato de los propios comuneros, las comunas activas en el país no pasarían de las 500*”, señalan María Pilar García Guadilla y Carlos G. Torrealba M., “Lecciones de los intentos de construir el poder popular urbano en Venezuela”, NACLA, 20 de diciembre de 2019, <https://nacla.org/news/2019/12/20/lecciones-de-los-intentos-de-construir-el-poder-popular-urbano-en-venezuela>. La percepción de Atenea Jiménez, miembro de la Red Nacional de Comuneras (un espacio de articulación de varias comunas del país) es coincidente en relación a la falta de credibilidad, aunque considera que pueden estar activas, en 2019, un número mayor: entre 700 y 1000, que en cualquier caso es la tercera parte de las reportadas por el Estado (Atenea Jiménez, mensaje de voz transmitido a través de WhatsApp, 10.11.19). Un ex – Viceministro de Comunas, consultado para esta investigación, pero que prefirió no ser identificado, comparte la misma apreciación: “*de 2015 en adelante, para mí esos datos no son confiables*” (mensaje de voz transmitido a través de WhatsApp, 17.11.19). Por su parte, en enero de 2016, el ex - ministro de Comunas, Reinaldo Iturriza, señalaba, “*Estamos obligados a conjurar la aparición de Comunas de papel*”. Reinaldo Iturriza, “Para el renacimiento de la política revolucionaria”, Blog [elotrosaberypoder](https://elotrosaberypoder.wordpress.com/2016/01/05/para-el-renacimiento-de-la-politica-revolucionaria/), 5 de noviembre de 2016, <https://elotrosaberypoder.wordpress.com/2016/01/05/para-el-renacimiento-de-la-politica-revolucionaria/>

²¹⁹ Las UBCH son las organizaciones de base del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). Son equivalente a las células en los partidos leninistas.

Congreso del PSUV, violando un principio básico de la política revolucionaria: el 'principio electoral' [...] Nuestra progresiva retirada de los consejos comunales es signo inequívoco de la burocratización de la revolución bolivariana²²⁰.

La decisión sobre prioridades de las políticas públicas que se concretaban en los territorios, en donde podía participar toda la comunidad (las asambleas de los Consejos Comunales y de las Comunas) y sus voceros electos, pasaban, tendencialmente desde finales de 2014, pero sobre todo a partir de 2015, al espacio territorial del partido de gobierno (las UBCH).

2. Decisión de suspender la emisión de certificados de registro de nuevas vocerías de los consejos comunales en 2016: Alegando un proceso de organización interna del ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, en julio de 2016 el Gobierno anunció la decisión de suspender por 180 días la emisión de certificados de registro de nuevas vocerías²²¹ y, en consecuencia, de las elecciones de vocerías. Para entender políticamente esta decisión hay que recordar que en diciembre de 2015, las fuerzas chavistas, acostumbradas a ganar recurrentemente elecciones desde 1998, perdieron las elecciones del legislativo nacional y se encontraban en un momento de debilidad relativa. La agudización del conflicto político, producto de las medidas coercitivas unilaterales (“sanciones”) de Estados Unidos contra Venezuela, en un contexto de grave crisis económica, pareciera haber llevado al liderazgo chavista a un progresivo cierre de espacios democráticos, tanto de la democracia representativa, como de las experiencias de democracia directa y deliberativa. Testimonios recogidos en una parroquia caraqueña señalan que el partido de gobierno orientó, a partir de 2017, a realizar elecciones de consejos comunales en las que solo participaran como candidatos militantes del PSUV²²².

3. Sustitución de Consejos Comunales por los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP): En abril de 2016 fueron creados los CLAP, para la distribución de alimentos altamente subsidiados en los sectores populares, casa por casa. En medio de la crisis económica, estas estructuras, muy capilarizadas, efectivamente facilitaron y aun facilitan el acceso a algunos tipos de alimentos a buena parte de la población. La organización de los CLAP implica responsables de la comunidad, por cuadras o veredas, por sectores de barrios o comunidades populares y

²²⁰ Iturriza, *Para el renacimiento...* (subrayado nuestro)

²²¹ Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.950, Resolución 028-2016, 22 de julio de 2016.

²²² Barrios, Ana, Martha Lía Grajales, Antonio González, *Poder popular...*

por barrios enteros, que articulan con el Estado el acopio y distribución de los alimentos. Los responsables de la comunidad en estas estructuras no son electos por votación popular, como lo eran los voceros y voceras de consejos comunales y comunas, sino designados por el Estado y el partido de gobierno²²³. En la medida en que ya a partir de 2016 la crisis económica era el problema más importante del país y el acceso a alimentos la prioridad número uno de la población, los CLAP adquirieron una radical centralidad en la vida comunitaria, desplazando a cualquier otra forma de organización. El presidente Maduro declaró en 2017 que los CLAP eran “*la mayor expresión del Poder Popular*”²²⁴ y respondiendo a sectores del chavismo que lo criticaban señaló: “*Hay quienes dicen que Maduro abandonó las comunas. ¿Abandoné? Yo te aviso... No hablen paja [distorsionen]. Entonces, ¿qué son los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)? Esos son las comunas organizadas, son el poder comunal*”²²⁵. Es decir, el presidente consideraba que esas estructuras con vocerías designadas, radicalmente dependientes del Estado y el partido de gobierno, muy útiles como instrumento concreto para la emergencia en materia alimentaria pero sin visión global de los problemas de la comunidad, reflejan mejor la idea de poder popular que las estructuras deliberativas, con vocerías electas, y vocación de articulación expansiva.

En el presente es posible señalar el abandono de esta línea política por parte del Estado²²⁶. El momento de declive de estas organizaciones del poder popular, es realmente el momento de declive de la política pública que las promovía. Las importantes experiencias que sobreviven, particularmente asociadas a comunas agrícolas productivas, son las que han logrado niveles relevantes de autonomía frente al Estado, lo que implica, por lo general, conflictos a distinta escala con este²²⁷. Son impulsadas por militantes que han adquirido en el marco de la Revolución Bolivariana un nivel muy alto de conciencia política y visión estratégica.

²²³ Venezuela, *Ley Constitucional del Comité Local de Abastecimiento y Producción*, Gaceta oficial N° 41.330 del 29 de enero de 2018, art. 7.

²²⁴ Fabiola Velásquez, “Maduro: CLAP representa la mayor expresión del poder popular”, *Diario Ciudad Maracay*, 15 de noviembre de 2017, <http://ciudadmcy.info.ve/?p=18566>.

²²⁵ Contrapunto, “Maduro afirma que no abandonó las comunas”, noviembre de 2017. <https://www.aporrea.org/contraloria/n317008.html>

²²⁶ Aunque sigue existiendo el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, que reporta algunas acciones, su trabajo carece de relevancia estratégica en la agenda política global del Estado. La situación de debilidad generalizada de los consejos comunales y, en consecuencia, de la mayoría de las Comunas, producto de la propia política estatal (control o sustitución por el partido de gobierno, primacía de los CLAP), parecen confirmarlo.

²²⁷ Casos paradigmáticos son la Comuna El Maízal (Estado Lara) y la Comuna Che Guevara (Estado Mérida). Al respecto ver: Tatuy Televisión Comunista, “¿Qué pasa en la Comuna Che Guevara?” <https://www.youtube.com/watch?v=xAL3qusX8DU> y; Thais Rodríguez, “El Maízal, semilla de la patria socialista”, 16 de agosto de 2019, <https://www.youtube.com/watch?v=CowgGIWKxrE>.

1.2. El poder popular en las experiencias comunalizadas

La inmensa mayoría de los consejos comunales del país se crearon en zonas populares²²⁸; experimentaron importantes procesos de deliberación comunitaria y decisión sobre asuntos colectivos, que aumentaron la experiencia democrática, en un país altamente polarizado, en donde la politización permeó todos los ámbitos de la vida.

En el contexto de auge las personas tendían a concederle atributos altamente positivos a la participación: “...entre un 60% y un 65% manifestaron que la participación es la forma de lograr objetivos personales y es la única forma de resolver los problemas del sector, respectivamente”²²⁹, señaló un estudio de 2009, sobre la base de encuestas. El mismo estudio señalaba que en el “...67% de los casos, los residentes de las comunidades estudiadas han ido, al menos, a una reunión de los CC [consejos comunales]”²³⁰, lo que incluye a un 18% que participa siempre en las reuniones y a un 30% que participa cuando puede²³¹. Esta participación sin embargo, ha venido disminuyendo. Un estudio más reciente, de 2017, señala que de “...quienes fueron encuestados, un 88% señaló que cuándo se conformó el CC se realizaban asambleas varias veces al mes (60%) o una vez al mes (22%), mientras que en los últimos 3 años estas se hacen cada 4 meses o más (62%)”²³², lo que se corresponde con la creación de los CLAP y la prácticamente desaparición de los consejos comunales.

La propia experiencia de constitución del consejo comunal y aún en mayor medida de las Comunas, supone la construcción de un diagnóstico, validado colectivamente, sobre los principales problemas, necesidades, potencialidades y aspiraciones de la población de un territorio; así como de planes estratégicos y proyectos específicos. Se trata de una oportunidad enorme para la politización, el aumento de la conciencia de clase y la creación de identidad colectiva. No obstante, la data disponible sobre algunos territorios, indica una ocurrencia parcial de estos procesos. En el estudio de 2009, la mayoría de los encuestados no mencionó entre las acciones de los consejos comunales la elaboración “del Plan de Desarrollo de la Comunidad a través del diagnóstico

²²⁸ “Estas formas de participación se desarrollan fundamentalmente en los sectores populares o en los estratos socioeconómicos D y E”. Machado, *Estudio cuantitativo...*, 48.

²²⁹ *Ibíd.*, 47.

²³⁰ *Ibíd.*

²³¹ *Ibíd.*, 40.

²³² Barrios, *Poder popular...* 242.

*participativo*²³³; dato similar al obtenido en el estudio de 2017: “Solo el 20% de las personas encuestadas señaló que habían realizado el plan comunitario de desarrollo integral²³⁴ y que aunque “...el 98% [...] señaló que su CC [Consejo Comunal] hizo un censo comunitario [...], solo un 29% [...] lo usaba para identificar los principales problemas de la comunidad y orientar la acción de los CC, mientras que el 46% [...] lo usa para informar el número de familias cuando llega un programa del Estado y un 25% como un requisito para que exista el CC”²³⁵. El dato sugiere que la elaboración del diagnóstico, tuvo una apropiación débil como herramienta estratégica autónoma y estuvo más vinculada a un requisito puesto por el Estado (tanto para crear la organización como para acceder a políticas públicas).

Por otra parte, el estudio de 2009, señaló que en la mayoría de los consejos comunales (54%) “predomina la mixtura de opciones políticas”²³⁶, pero encontró, una alta asociación entre la identidad política chavista y la mayor propensión a participar de la organización popular:

...encontramos que una porción considerable de CC (34%), se encuentran conformados mayoritariamente o en su totalidad por los personas que su identifican como chavistas. En esto observamos similitudes con otros estudios realizados por el Centro Gumilla, en donde parte de las conclusiones señalaban que: “...quienes se autodefinen como chavistas son ciudadanos activos con objetivos claros y metas definidas para la participación social a corto, mediano y largo plazo. Los chavistas, logran transmitir energía, interés y entusiasmo para la participación social... La participación de los chavistas, tiene contenido social, político, ideológico y emocional.” La identidad política parece que marca un interés por la participación social, por ello no es de extrañar que existan un poco más de un tercio de CC que estén conformados por autoidentificados como chavistas²³⁷.

Entre 2013 y el presente (2019) la identidad chavista se ha venido debilitando, fundamentalmente a través de procesos de desafiliación política, entendida como, “...una población muy politizada que se retrae de una política que no le gusta”²³⁸; se trata de un retiro de una política concreta que ha venido caracterizado al chavismo en el poder, sobre todo a partir de 2015, sin que ello implique perder la experiencia de politización. La persistencia de esta politización (en un contexto de desafiliación) fue confirmada en el estudio de 2017, a partir de entrevistas a activistas de consejos comunales que aun siendo críticos del gobierno (o que directamente habían roto con

²³³ Machado, *Estudio cuantitativo...*, 32.

²³⁴ Barrios, *Poder popular ...*, 246

²³⁵ *Ibíd.*

²³⁶ Machado, *Estudio cuantitativo...*, 60.

²³⁷ *Ibíd.*, 61.

²³⁸ Reinaldo Iturriza, entrevistado por Vanessa Davies, “Iturriza: la pelea entre el chavismo popular y el chavismo oficialista”, *Question Digital*, 10 de noviembre de 2016, <http://questiondigital.com/iturriza-la-pelea-entre-el-chavismo-popular-y-el-chavismo-oficialista/>

este), se identificaban como chavistas: “*Chávez le dio poder al pueblo. Por eso es que ellos [los sectores con poder económico] nos odian, somos chusma...*”, “*Los pobres son el sostén de la revolución*”²³⁹. El estudio recoge, también, percepciones sobre el socialismo: “*No vamos en camino al socialismo todavía. Hay que dejar de ser consumista, pero el gobierno ha promovido el consumismo*”. El mismo estudio señalaba que el 90% de las personas encuestadas cree que “*es posible construir el socialismo de abajo hacia arriba, desde el barrio*”²⁴⁰; el 72% de las personas estaba muy de acuerdo (46%) o algo de acuerdo (26%) con que “*Hoy el barrio es más poderoso que antes de que existieran los CC [...] percepción que parece estar asociada a la capacidad de obtener la atención por parte de las instituciones, de manera más directa*”²⁴¹ y un 84% de las personas entrevistadas estaba muy de acuerdo (60%) o algo de acuerdo (24%) en afirmar que “*hay más conciencia política hoy en el barrio que antes de la existencia de los CC*”²⁴².

Como señalamos, la politización suele ser aún mayor en el caso de comuneros y comuneras. Sirve de ejemplo, el análisis del 2019, realizado por Ángel Prado, vocero de El Maizal, una Comuna emblemática del estado Lara:

Estamos en medio de una lucha de clases, en medio de una contradicciones muy fuertes y no escapa a lo interno del gobierno que surjan esas contradicciones [...] Nosotros hemos visto actitudes de algunos compañeros, del mismo gobierno, que pretenden satanizar al poder popular [...] se pretende imponer al poder popular para convertir la Comuna en un apéndice del partido o de un ministerio. Nosotros entendemos esa realidad que es normal que ocurran en medio de esas contradicciones fuertes de las que hablamos, pero nos hemos ido preparando para enfrentar ese tipo de situaciones y nuestra conciencia es más fuerte²⁴³.

Los datos sugieren que, en medio de procesos contradictorios, el aumento de la participación popular de radicalidad democrática en un contexto altamente polarizado, aumentó los niveles de politización y la emergencia de un sujeto popular alrededor de la identidad chavista, que sobrevive en algunas experiencias, aún en un momento de reflujo político y abandono de esa línea estratégica por parte del Estado.

1.3. Lo Común en las experiencias comunalizadas

²³⁹ Barrios, *Poder popular...* 254.

²⁴⁰ *Ibíd.*

²⁴¹ *Ibíd.*, 252.

²⁴² *Ibíd.*, 253.

²⁴³ Thaís Rodríguez, 25 de agosto de 2019, video “El Maizal, semilla de la patria socialista”, <https://www.tatuytv.org/video-el-maizal-semilla-de-la-patria-socialista/>.

La idea de los común en las experiencias analizadas, está asociada tanto a la co-actividad, el relacionarse como comunidad para hacer cosas juntos y decidir aspectos de la vida en común a través de mecanismos democráticos (asambleas, vocerías electas, ejecución de proyectos, rendición de cuentas, y otros procesos de co-y autogobierno); como a la co-posesión, aunque esto último ocurrió en menor medida en los consejos comunales y en mayor medida en las comunas productivas agrícolas.

Los Consejos comunales, en su momento de auge, manejaron importantes cantidades de recursos económicos transferidos por el Estado para la ejecución de proyectos en sus comunidades. El estudio del 2014 arrojaba que el 62% de consejos comunales había ejecutado al menos un proyecto en el último año y un dato similar arrojó el estudio de 2017 (72%)²⁴⁴. La ejecución de proyectos, la mayoría de ellos vinculadas a mejoras del hábitat y servicios, no significó, sin embargo, la adquisición de bienes o medios de producción para su gestión en común, lo que hubiera posibilitado construir un piso económico para aumentar la autonomía de estas experiencias. El estudio de 2014, señalaba que el 74% de los consejos consultados no tenían ningún recurso propio. Esta realidad suele ser muy distinta en el caso de las Comunas agrícolas que, por lo general cuentan con maquinaria de uso y propiedad colectiva, camiones, tierras comunes cultivables o de ganadería.

La experiencia de contraloría sobre los recursos gestionados por los consejos comunales pareciera haber sido parcial. El estudio de 2017 señalaba que en el 52% de los casos contaron con un equipo específico delegado para hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos, y que en el 62% las vocerías habían rendido cuentas en asambleas de la comunidad sobre los proyectos²⁴⁵.

Por otra parte, aunque los consejos comunales y comunas tienen la potestad de crear normas para la vida comunitaria, a través de sus mecanismos asamblearios, no aparecen datos sobre producción normativa en los estudios consultados, salvo en el estudio de 2017 que explícitamente señala la ausencia de normas de alcance comunitario. Lo que sí es evidente que existió son normas informales o formales para el funcionamiento interno, tanto de asambleas como de reuniones de vocerías.

La asamblea y las reuniones de vocerías son el espacio natural para la resolución de conflictos. Un tema recurrente en las investigaciones sobre consejos comunales es la identificación de conflictos generados por la administración de recursos para la

²⁴⁴ Barrios, *Poder popular...* 247.

²⁴⁵ *Ibíd.*

ejecución de proyectos o sobre la gestión de recursos otorgados por el Estado para su distribución en las comunidades. Además de una tendencia a la debilidad de la contraloría, los espacios de resolución de conflictos parecieran no haber funcionado, en muchos casos. El estudio de 2017 señalaba al respecto:

...el procesamiento inadecuado de los conflictos es un elemento que se repite [...] como generador de desconfianza hacia los voceros y las voceras y reductor de la participación. De acuerdo con la encuesta, el 70 % está muy de acuerdo (38%) o algo de acuerdo (32%) con que *“Buena parte de los problemas de los CC son por peleas entre voceros o con alguna gente de la comunidad”*. Los principales motivos de conflicto en el CC están relacionados con la *“distribución de recursos entre los miembros de la comunidad”* (44%) y con la *“administración de los recursos del CC”* (13%). En cuanto al procedimiento que se sigue para manejarlos, un 40% señaló que cuando hay conflictos entre los voceros y las voceras del CC o en las asambleas de la comunidad, estos *“No se resuelven y la gente se queda molesta”*²⁴⁶.

En el momento de debilidad de las experiencias de los consejos comunales, pareciera haberse potenciado un elemento que estaba presente desde su nacimiento pero en tensión con otros: el clientelismo y el tutelaje de las organizaciones populares. El estudio del 2017, concluía que:

Los CC están funcionando, principalmente, como instancias intermediadoras entre el Estado y la comunidad para la recepción de políticas y recursos, en clave clientelar. Un encadenamiento de usos distintos al Programa [...] terminan por producir “beneficios” en distintas escalas: el vocero o la vocera del CC que se beneficia al acceder a privilegios por su relación con el Estado, facilitada por una baja participación comunitaria de la que se queja, pero que, sin embargo, estimula; una comunidad que participa poco, se queja de los voceros y las voceras, pero a la que le llegan algunas políticas públicas gestionadas por [las vocerías del] CC; el o la representante de la institución cuyo mandato es apoyar a la organización popular y que encuentra más práctico relacionarse con ciertos integrantes de la comunidad que con la comunidad ampliada; el aspirante a dirigente del partido que es, también, operador de una institución y que usa los recursos del Estado para amarrar el apoyo de algunos voceros o voceras a sus aspiraciones o para garantizar su movilización en contexto de procesos electorales; el personal directivo de las instituciones que, ante la inexistencia de comunas y otras formas de agregación, mantiene su poder sobre la comunidad; y, finalmente, un modelo político que garantiza niveles importantes de control poblacional sobre la base de la capilaridad en la distribución de recursos escasos. Ese fracaso, en relación con la aspiración programática, genera intereses que solidifican la existencia de facto de un Programa distinto al original: la normalización del clientelismo²⁴⁷.

En un escenario como el descrito, la coactividad, entendida como experimentación de formas de autogobierno, tiende a desaparecer o a entrar en conflicto con las instituciones del Estado, dependiendo de la fuerza popular acumulada. Las Comunas productivas más politizadas tienen características distintas a las de la mayoría de los consejos comunales. Sin romper con el gobierno (de hecho la mayoría están

²⁴⁶ *Ibíd.*, 248.

²⁴⁷ *Ibíd.*, 262.

conformadas por militantes del chavismo) suelen tener una relación de conflicto/colaboración con el Estado. Nuevamente el caso de la Comuna El Maizal o de la Comuna agrícola Che Guevara (Estado Mérida) resultan paradigmáticos. Esta última agrupa a 1.600 familias (unas 6.000 personas) organizadas en 12 Consejos Comunales²⁴⁸. Cuenta con varias empresas de producción familiar, con una cooperativa y con una empresa comunal para la producción, procesamiento y distribución de café y cacao. Una de sus voceras, Robsaida Arias, denunció en 2019 que “*existe un burocratismo que no nos deja avanzar como quisiéramos*”²⁴⁹, sobre todo en la permisología para el transporte de sus productos “*...esa crítica y autocrítica que hizo nuestro presidente [Chávez] a ellos [a los funcionarios del Estado] no les conviene, el alcalde también está dándole látigo a la Comuna*”²⁵⁰. Otro de sus voceros señaló que el “*...pueblo es quien empuja las comunas [...] Son las bases las que más construyen esas comunas y esa nueva sociedad [...] Queremos derrumbar el viejo Estado [...] Avanzar hacia el autogobierno. Es un desafío, no está fácil. Para lograrlo necesitamos fuerza y conciencia. Ese es el proyecto*”²⁵¹.

El Estado parece haber pasado de ser un catalizador de la participación hacia el autogobierno popular a ser un techo de la misma. Sobreviven experiencias de gestión común de la vida, fundamentalmente en aquellas Comunas que cuentan con medios de producción que les dotan de poder económico para adquirir ciertos niveles de autonomía frente al Estado. Sin embargo, en la mayoría de los consejos comunales, la tendencia pareciera ser la de su sustitución por estructuras con alto control del partido de gobierno y el Estado, que no pueden leerse como un Común, entendido como autogobierno. Al respecto, Edgardo Lander señala que:

...las transformaciones sociales que se han dado no han sido el resultado de transformaciones en la estructura productiva del país. Por el contrario, lo que ha ocurrido en estos tres lustros ha sido una profundización del modelo rentista [...] el autogobierno comunal encuentran un límite estructural en el hecho de que en esta economía petrolera, las comunidades carecen de un piso productivo propio y dependen en una forma permanente de las transferencias (“bajadas”) de recursos y líneas políticas desde el ejecutivo y el partido de gobierno. Sin autonomía en relación tanto al Estado como al mercado, no es posible la construcción de una genuina democracia participativa²⁵².

²⁴⁸ Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora, “Comuna Che Guevara: modelo de autogobierno y productividad”, Resumen Latinoamericano, 24 de junio de 2019, <http://www.resumenlatinoamericano.org/2019/06/24/venezuela-comuna-che-guevara-modelo-de-autogobierno-y-productividad-con-la-leche-no-se-juega-comunicado-de-la-alianza-nacional-productiva/>

²⁴⁹ *Ibíd.*

²⁵⁰ Taty Televisión Comunista, “¿Qué pasa en...”

²⁵¹ Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora. “Comuna Che...”

²⁵² Edgardo Lander, entrevistado por Hugo Prieto “Edgardo ...”.

Se trata de un tema de fondo que mencionamos en el capítulo anterior, transversal a la sociedad venezolana: el carácter rentista de su economía crea un tipo de Estado y una cultura política según la cual el Estado, por administrar la renta petrolera, tiene una sobrejerarquización en sus relaciones con la sociedad. Romper esa cultura, desde la izquierda, pasa por aumentar sustancialmente la productividad de la economía social y su peso relativo en la economía del país. Aunque así está previsto en el Programa, la realidad señala que los medios de producción siguieron estando fundamentalmente en manos privadas y en el Estado. El peso de la economía social es prácticamente nulo.

En consecuencia, el Estado fue, a la vez, el gran promotor de la organización popular y el generador de prácticas que le colocaron un techo de crecimiento. Junto a las experiencias de apoyo, acompañamiento, financiamiento, formación, coexistieron el clientelismo, el tutelaje, el burocratismo y la generación de facto de localismos. Todo ello en magnitudes variables, según las experiencias, pero logrando imponerse como tendencia a partir de 2015.

1. 4. Dignidad y derechos en las experiencias comunalizadas

En las experiencias es sencillo observar que se produjo una muy importante ampliación del ejercicio del derecho a la participación en los asuntos públicos. Tanto por la extensión que alcanzaron, sobre todo los consejos comunales²⁵³, como por las modalidades de participación, directa y deliberativa que implicaron el ejercicio de formas de co-gobierno en la mayoría de los territorios populares y, algunas formas de autogobierno, en las experiencias más avanzadas. Es posible afirmar que la idea de dignidad que subyace a estas experiencias, con todas sus contradicciones y derivas clientelares posteriores, tiene al protagonismo popular que busca satisfacer colectivamente necesidades colectivas, como parte de su contenido medular. No siempre, sin embargo, está claro que se esté produciendo un proceso de transformación de las condiciones estructurales que obstaculizan la satisfacción de necesidades. Ello varía con las experiencias analizadas.

²⁵³ “Aproximadamente un tercio de la población venezolana ha participado en ellos [en los CC]” Goldfrank, *Los Consejos...*, 42. Esta cifra, “se ha verificado por una encuesta encabezada por Latin American Public Opinion Project –LAPOP–, organización responsable del Barómetro de las Américas... En su encuesta del 2007, un 36 por ciento de los entrevistados dijo haber participado por lo menos una vez en el CC de su comunidad y el 66 por ciento afirmó que un CC existía en su comunidad [En términos cuantitativos] ...los CC presentan la cifra más alta en la región [...] es mucho más que la alcanzada por otras formas de participación política directa. No hay otra institución participativa que haya logrado que un tercio de la población adulta participe”. Goldfrank, *Los Consejos...*, 47.

El ejercicio de ese protagonismo popular se orienta a la satisfacción de necesidades priorizadas por la propia comunidad y con apoyo del Estado. El estudio de 2009, señalaba que el 97% de las personas entrevistadas asociaban la existencia del consejo comunal con “...*la idea de trabajar por el bienestar de la comunidad para resolver problemas que estas presentan*”²⁵⁴. En el momento de auge, el amplísimo financiamiento estatal para la ejecución directa de proyectos, definidos por las propias comunidades, permitió, en efecto mejorar las condiciones de vida colectiva: proyectos de viviendas (27%), vialidad (13%) y drenaje de aguas servidas (7%), en barrios o asentamientos informales, estuvieron entre las principales prioridades detectadas en el estudio de 2009. Según el estudio de 2014, el 72% de los consejos comunales consultados había ejecutado, al menos, un proyecto en el año anterior²⁵⁵. También en el momento de auge, las comunas agrícolas recibieron importante financiamiento que, en su caso, se destinó a la adquisición de medios de producción.

Aun en el estudio de 2017, en un momento de franco reflujó, el 70% de las personas encuestadas consideraba que “*la comunidad está mejor con la existencia de los CC, lo que implica una valoración altamente positiva de su rol, con independencia de su forma de funcionamiento y las importantes críticas que reciben*”²⁵⁶. El 94% de las personas encuestadas, reconoció:

...diversos tipos de logros en la gestión de los consejos comunales. Las razones por las que se hace esta valoración positiva están vinculadas mayoritariamente (60%) al mejoramiento de las condiciones materiales de vida. El 51% de las personas encuestadas mencionó como razones de esta mejoría, frases como: “*se atienden los problemas de manera más directa*”; “*con la organización se logran cosas para la comunidad*” (...) “*por medio del CC se hace enlace con las instituciones para meter proyectos para la comunidad*”, “*bajan recursos a través de proyectos*”²⁵⁷.

En la misma investigación surgieron también percepciones asociadas a logros inmateriales. El 68% de las personas encuestadas estuvo de acuerdo con la afirmación “*Hoy en el barrio hay más solidaridad que antes de que existieran los CC*”²⁵⁸.

Si se entiende a los derechos humanos como “*procesos sociales que abren y consolidan espacios de lucha por la dignidad humana*”²⁵⁹ y como el “*resultado,*

²⁵⁴ Machado, *Estudio cuantitativo...*, 31.

²⁵⁵ GIS XXI, “*Retos...*”

²⁵⁶ Barrios, *Poder popular...* 250

²⁵⁷ *Ibíd.*

²⁵⁸ *Ibíd.*

²⁵⁹ Joaquín Herrera Flores, citado en Manuel Eugenio Gándara Carballido, *Hacia un pensamiento crítico en derechos humanos: aportes en diálogo con la teoría de Joaquín Herrera Flores* (tesis doctoral,

*siempre provisional, de la puesta en práctica de procesos de lucha por [esa] dignidad*²⁶⁰, es evidente que las experiencias descritas posibilitaron mejores condiciones para el acceso y disfrute a bienes materiales e inmateriales por parte de sectores subalternizados, basadas en su protagonismo y en una alianza coyuntural con fuerzas de izquierda dentro del Estado.

La experiencia, atravesada como hemos dicho por lógicas contradictorias, supuso un marco de garantías sociales y políticas favorables al disfrute de derechos, junto a serias limitaciones que las fueron reduciendo cuando cambió la correlación de fuerzas dentro del Estado, en medio de un asedio internacional de grandes magnitudes. Lo vivido en esas experiencias sobrevive en forma de conciencia política en aquellos casos en donde desaparecieron de facto y en forma de luchas vigentes en aquellos otros en donde las garantías político-económicas posibilitaron mayores niveles de autonomía. En ambos casos, se trata de un importante acumulado político que sirve de piso a nuevos intentos y experimentaciones.

2. La Cooperativa Unidos San Agustín Convive

A través del análisis de los documentos que han producido, conversaciones informales con sus protagonistas y, acompañamiento directo en varias de sus actividades y reuniones ordinarias durante tres meses, nos acercamos a una experiencia que se lee a sí misma como expresión comunalizada del poder popular, inspirada en el Programa. A partir de ello, exploramos a profundidad su práctica territorial y evaluamos si existen normas formales o informales que expresen algún lenguaje de la dignidad, en los términos definidos en el primer capítulo.

La Cooperativa Unidos San Agustín Convive (Cusac), que a su vez, articula su trabajo en un espacio más amplio: el Plan Pueblo a Pueblo²⁶¹, es una organización de

Universidad Pablo De Olavide, Sevilla, 2013), 172, https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/628/manuel_gandara_tesis.pdf?sequence=1

²⁶⁰ Herrera, *Premisas...*

²⁶¹ El Plan Pueblo a Pueblo es impulsado por una fundación del mismo nombre, que articula a pequeños productores agrícolas de los estados Trujillo, Portuguesa, Barinas, Lara y Yaracuy con comunidades urbanas organizadas de los estados Lara, Portuguesa, Miranda, Carabobo, Vargas, Aragua y Distrito Capital, para la producción y distribución de alimentos. Entre las comunidades del Distrito Capital, se encuentran 13 barrios de San Agustín del Sur. El Plan sustituye la cadena de intermediarios comerciales (por lo general un sector en donde las mafias le imponen precios de compra a los pequeños productores y encarecen los productos de cara al consumidor final), lo que posibilita mayores ingresos a los productores y costos más económicos a los consumidores. Se trata de una propuesta política, que entiende los alimentos como derechos y no como mercancías y disputa espacios del mercado a las lógicas del capital. Para entrar al Plan, las comunidades urbanas deben realizar un trabajo político de fortalecimiento del poder popular y visitar y comprender las experiencias productivas agrícolas.

pobladores de la parte sur de la parroquia San Agustín (zona popular, de asentamientos informales), en Caracas. Aunque es una experiencia relativamente joven, ha tenido un importante reconocimiento y legitimidad, tanto en su espacio territorial, como en el campo popular y de la izquierda, en medio de un momento de reflujo de los consejos comunales y comunas. En 2018, se ganó el premio de “*Ludantia. Bienal Internacional de Educación en Arquitectura para la Infancia y Juventud*”²⁶² celebrada en España, por su trabajo de intervención espacial realizado con niños y niñas del barrio; en 2019 el Instituto Nacional de Nutrición le entregó un reconocimiento como “*Modelo de Producción y de Vida*” y el mismo año, el Plan Pueblo a Pueblo, del que forma parte, se ganó el premio “*Soberanía Alimentaria*”, que otorga la red de movimientos sociales progresistas “*Alianza Estadounidense de Soberanía Alimentaria*” (Usfsa, por su sigla en inglés)²⁶³.

2.1. Objetivos y composición

El objetivo inicial de la Cusac, establecido en sus estatutos, es “*Producir, acopiar, procesar, y distribuir alimentos a través de procesos organizativos autogestionarios, que contribuyan a la transformación de los patrones de consumo, acceder a alimentos a precio justo y, aportar a la construcción del socialismo territorial en San Agustín del Sur*”²⁶⁴. Pero más allá de sus estatutos, en la práctica, fue desarrollando otros objetivos adicionales: generar ingresos económicos para las asociadas, a partir de procesos de trabajo liberador; acompañar a grupos de niños del barrio en procesos lúdicos y de formación en derechos y; el apoyo mutuo en casos de contingencias.

La Cusac está conformada por 31 personas (27 mujeres y 4 hombres) provenientes de 13 barrios populares de la parte sur de la parroquia San Agustín (Caracas) y del colectivo de derechos humanos Surgentes, que la ha acompañado desde su creación. Veintiséis (26) de las personas asociadas se identifican como chavistas, y también militan en otras instancias organizativas como consejos comunales, CLAP o UBCH; aunque tienen distintos tipos de posicionamiento, más o menos críticos, con respecto a

²⁶² Kleberly Mendoza, “Proyecto educativo de San Agustín resultó ganador en concurso en Madrid”. DesdeLaPlaza.com, 02 de abril de 2018, <https://www.desdelaplaza.com/raiz/proyecto-educativo-de-san-agustin-resulto-ganador-en-concurso-en-madrid/>

²⁶³ Joselyn Ariza, “Alianza estadounidense otorga premio de Soberanía Alimentaria 2019 al Plan Pueblo a Pueblo”, Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, 10 de octubre de 2019, <http://mppre.gob.ve/2019/10/10/alianza-estadounidense-otorga-premio-soberania-alimentaria-plan-pueblo/>

²⁶⁴ Estatutos Cooperativa Unidos San Agustín Convive, artículo 2

la actual gestión de gobierno. El resto de sus integrantes (5) no se identifican con el chavismo, pero tampoco militan en ninguna organización de la oposición política. Sobre este último tema, una de sus integrantes señala: “...creemos en el chavismo y en el socialismo como horizonte estratégico, pero entendemos que hay personas en nuestras comunidades que por diversas razones no comparten nuestras ideas. Esto no nos impide trabajar juntos, nuestra apuesta es sumarlas, desde el respeto y reconocimiento de las diferencias”²⁶⁵.

2.2. Antecedentes

La Cusac se conformó en agosto de 2017, pero es la evolución de una Coalición con el mismo nombre fundada en 2015.

Entre 2013 y 2014 el Colectivo Surgentes²⁶⁶ realizó en la parroquia un proceso pedagógico con el propósito de formar a militantes de los distintos Consejos Comunales de San Agustín del Sur para diseñar y ejecutar políticas locales de convivencia, desde la perspectiva del autogobierno popular comunitario. San Agustín era entonces una de las parroquias con tasas de homicidios más altas de Caracas y la propuesta apuntaba a que, desde el poder popular, se impulsaran líneas de prevención de violencia, que al mismo tiempo fortalecieran a las organizaciones populares y su capacidad de ejercer poder. En el 2015, con las personas de distintos barrios que participaron en esos procesos, se realizó un encuentro que dio lugar a la conformación de la Coalición Unidos San Agustín Convive. De acuerdo a su Manifiesto fundacional, la Coalición surge con el propósito de “disminuir la violencia en el barrio y mejorar nuestra vida colectiva, a través del fortalecimiento de nuestro poder y el autogobierno popular comunitario”²⁶⁷.

Para avanzar en esa dirección, la Coalición acordó unirse para:

Crear e implementar una Política Local de Convivencia Solidaria, del Poder Popular de San Agustín del Sur; Impulsar proyectos mancomunados, en todos nuestros barrios, que aumenten la inclusión y protagonismo de nuestros/as niños/as, jóvenes y organizaciones

²⁶⁵ Ana Barrios, militante de la Cusac, entrevista, 4 de noviembre de 2019. Con Ana Barrios sostuvimos a lo largo de esta investigación una conversación permanente, aclarando dudas sobre el proceso de la Cusac o compartiendo reflexiones. Hubo conversaciones formalizadas, el 04 y 11 de noviembre de 2019, pero también muchas pequeñas conversaciones (personales y telefónicas) entre septiembre y diciembre de 2019, en las que me aclaró dudas o complementó información.

²⁶⁶ Surgentes es un colectivo de derechos humanos, cuya misión es “...fortalecer procesos de organización del poder popular para la exigibilidad y autotutela de derechos humanos y la democratización estructural de la sociedad” Surgentes, Misión, accedido 20 de noviembre de 2019, <https://www.surgentes.org.ve/surgentes/>

²⁶⁷ Manifiesto Coalición Unidos San Agustín Convive, Pozo de Rosas, 2015

populares y; Promover las Comunas, como expresión del poder del pueblo y como “*el espacio donde vamos a engendrar y a parir el socialismo desde lo pequeño*” (Chávez)²⁶⁸.

Aunque había consejos comunales funcionando, no existía, ni existe, ninguna Comuna constituida en la parroquia. La Coalición tenía entre sus objetivos el de promoverla, a partir de generar confianza y trabajo articulado entre los CC. Así lo explicó Mireya Peña, actual coordinadora de la Cusac: “*Se ha dificultado mucho conformar una comuna. Se han realizado dos o tres proyectos de comuna que no se han materializado y la Coalición nos dio la oportunidad de que varios consejos comunales trabajáramos en un mismo sentido, con unas mismas ideas, y un proyecto igual*”²⁶⁹.

A partir de 2016, la radical dificultad para conseguir alimentos obligó a la Coalición a repensar sus prioridades, dando nacimiento un año después a la Cusac y priorizando el trabajo en torno al derecho a la alimentación.

2.3. Nacimiento de la Cooperativa Unidos San Agustín Convive

En el año 2016 la Coalición realizó un proceso de reflexión sobre el modo en que sus integrantes estaban viviendo la crisis, particularmente el impacto en la alimentación familiar y sobre el modo de enfrentarla, en perspectiva autogestionaria. Producto de ello, acordaron “*...impulsar una articulación directa con campesinos productores para distribuir alimentos en las comunidades, eliminando a los intermediarios de la cadena productiva (que son los que más encarecen los productos), y desde una lógica alternativa al capital*”²⁷⁰. Para operativizar esta propuesta se articularon con el Plan Pueblo a Pueblo y realizaron en octubre de 2016, la primera jornada de distribución de alimentos en un sector de la parroquia²⁷¹. En la actualidad, realizan quincenalmente las jornadas, en 3 espacios de la parroquia, siendo esta actividad el epicentro articulador de su trabajo. Enmarcan esa línea de acción en una línea política más amplia. Así lo señala una de sus integrantes:

La apuesta de la cooperativa no es sólo por garantizar alimentos más baratos en un contexto de grave crisis económica, se trata, además, de una apuesta organizativa y política,

²⁶⁸ *Ibíd.*

²⁶⁹ Mireya Peña, entrevista 10 de octubre de 2019.

²⁷⁰ Ana Barrios, entrevista 4 de noviembre de 2019.

²⁷¹ Esta primera jornada quedó registrada en un video: Revista Audiovisual Sacudón, “De Carache a San Agustín”, 13 de diciembre de 2016, <https://www.youtube.com/watch?v=0XZAYQAXyb4>

construida desde los poderes creativos del pueblo pobre, que pretende, desde la práctica concreta, reafirmar el socialismo, como camino y como horizonte estratégico²⁷².

2.4. Organización, líneas de acción y procedimientos

La estructura organizativa de la Cusac es sencilla: una asamblea, que es la máxima instancia de deliberación y decisión de la organización, una Coordinación general y cuatro Comisiones. Cada integrante decide en que comisiones quiere participar, y debe estar por lo menos en una de ellas²⁷³. Cada comisión tiene una persona que la coordina de manera rotativa. El ejercicio de la autoridad en la cooperativa es horizontal y todo se decide en espacios asamblearios²⁷⁴. Las líneas de acción de la Coordinación y las Comisiones son las siguientes²⁷⁵:

1. Coordinación General: está conformada por 7 integrantes de la Cooperativa. Una persona que se encarga de la coordinación general, una persona que se encarga de los procesos administrativos y contables, una persona que se encarga de la secretaría, y una vocera por cada una de la comisiones de trabajo. Este equipo es elegido por la asamblea general para un período de un año y sus cargos pueden ser revocados en asamblea. Su función principal es coordinar los planes de trabajo de cada comisión, y convocar, moderar y registrar las asambleas generales.

2. Producción Textil: tiene dos grandes líneas de trabajo. Por un lado, un proceso formativo para ampliar y cualificar las capacidades de corte y costura de las integrantes de la comisión, y por otro, la producción de ropa interior, monos escolares, y bolsos. La producción textil se divide en tres partes. La primera está destinada a satisfacer las necesidades internas de las cooperativistas; la segunda está orientada a generar procesos de intercambio con productores campesinos a través del establecimiento de equivalencias a partir de una estructura de costos transparente; y la tercera está destinada a la comercialización en redes de cooperativistas y comercio justo, en los que además de distribuir la producción textil, se intenta visibilizar el trabajo organizativo y político de la cooperativa.

3. Procesamiento de alimentos: cuenta con dos líneas de trabajo. La primera consiste en identificar alimentos de temporada para preparar salsas, mermeladas y cremas, que se

²⁷² Martha Lía Grajales Pineda, "Alimentando el poder popular. La experiencia de la Cooperativa Unidos San Agustín Convive". *Territorios Comunes*, N° 2 (2018), 126, <http://www.ecopoliticavenezuela.org/wp-content/uploads/2018/11/TerritoriosComunes2.pdf>

²⁷³ Amaylin Riveros, militante de la Cusac, entrevista 20 de noviembre de 2019.

²⁷⁴ Así lo pudimos comprobar mientras participamos de sus reuniones ordinarias.

²⁷⁵ Grajales, *Alimentando...* 129, 130.

conserven en el tiempo, y permitan a las personas de la cooperativa garantizar su consumo aún en los tiempos en que disminuya la cosecha de estos alimentos. La segunda está orientada a la producción de dulcería criolla o comida de temporada (por ejemplo comida navideña), para ser distribuida principalmente en eventos, ferias, seminarios de organizaciones e instituciones aliadas, con quienes se articula la cooperativa.

4. Organización y protagonismo infantil: Esta línea de trabajo está orientada a generar procesos organizativos entre niños y niñas de la parroquia, en donde a partir del juego como principal estrategia, se promueva la formación, defensa y ejercicio de sus derechos, así como la convivencia pacífica entre ellas y ellos.

5. Formación e investigación: Esta comisión es transversal a todos los equipos de trabajo y responde a dos líneas. La primera, formación técnica de acuerdo a la especificidad de cada comisión (producción textil, procesamiento de alimentos, trabajo con niños) y; la segunda, formación política para retroalimentar y reorientar la práctica cotidiana.

La línea central de articulación de toda la Cusac son las jornadas de distribución de alimentos realizada quincenalmente. Para ello se activan todas las integrantes de la cooperativa, dividiéndose a su vez en comisiones operativas para cada jornada: descarga del camión, llenado y pesado, logística y alimentación, rendición de cuentas, entre otras.

La asamblea es la máxima instancia de deliberación, decisión y seguimiento de la organización; define sus líneas estratégicas y aprueba el plan de trabajo propuesto por cada comisión. Sus protagonistas entienden a “...la asamblea [como] un espacio pedagógico en donde se aprende colectivamente de la experiencia, tanto sobre aspectos técnicos y procedimentales, como sobre el modo de aterrizar en la práctica los principios estratégicos que les sirven de orientación”²⁷⁶.

El procedimiento de deliberación y toma de decisiones en la asamblea es el siguiente:

1. Se escuchan todas las propuestas; 2. Se escuchan argumentos a favor y en contra de cada una de las propuestas hasta que se agoten los derechos de palabra solicitados; 3. Se vota; 4. Se aprueba la propuesta que cuente con la mayoría de los votos; 5. En caso de empate, se escuchan nuevamente argumentos a favor y en contra de las propuestas empatadas y se vuelve a votar. En caso de que el empate persista, se desechan las dos propuestas y se pide que se realicen nuevas propuestas que incorporen las desechadas; 6. Para que las decisiones tomadas tengan validez, deben participar en la asamblea, en una primera convocatoria, el 40% de las personas asociadas, y en caso de que no logre conformarse el quórum, en una segunda convocatoria, que podrá ser el mismo día o al

²⁷⁶ *Ibíd.*, 130

siguiente según el nivel de urgencia del asunto, las decisiones podrán ser tomadas por quienes asistan²⁷⁷.

La asamblea es, también, el principal espacio para la resolución de conflictos y para la supervisión del trabajo realizado. En cuanto a lo primero, una de sus integrantes señala:

No ha sido fácil, porque no hay una cultura de debate y muchas veces los conflictos escalan porque hay malos estilos de decir las cosas. Pero ha habido todo un aprendizaje orientado a discutir los desacuerdos en asamblea y a partir de un procedimiento que implica escuchar todas las opiniones, con un lenguaje de respeto. No siempre se cumple, pero entre todas nos controlamos para hacerlo cumplir cuando alguien se desvía y utiliza palabras o un tono agresivo²⁷⁸.

La Cooperativa cuenta con unos estatutos internos, pero ha venido construyendo otras reglas de trabajo, en función de sus necesidades. A inicios de 2019, luego de evaluar que la participación desigual en el trabajo colectivo generaba injusticias (lo que se enmarca en el comportamiento del tipo “*free rider*” señalado por Ostrom), construyeron tres modelos de participación, según el nivel de compromiso y fuerza de trabajo que invierten sus integrantes para el logro de los objetivos comunes. El tipo de participación define los derechos y deberes que de ella se derivan. Usaron una metáfora para identificar cada forma de participación: las “*hormigas*”, que son las más trabajadoras; las “*abejas reinas*”, que aportan al colectivo pero desde su comodidad y, los “*pájaros*”, que vienen picotean, hacen aportes puntuales, y se van. Así quedó registrado el acuerdo en una minuta de la asamblea:

Cuadro 1

Cusac: Formas de participación y derechos²⁷⁹

Forma de participación	Descripción	Derechos
Hormigas	<ul style="list-style-type: none"> - Dedicar su tiempo a la Cooperativa de manera regular (dedicación semanal) - Se activan en todos los frentes de la cooperativa: consumos, comisiones, asambleas, jornadas especiales, actividades formativas, gestiones necesarias para la cooperativa, representación de la cooperativa en eventos o reuniones. - Están pendientes del cuidado de los 	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir sobre el destino de los excedentes. - Decidir sobre los bienes de la cooperativa. - Recibir parte de los excedentes o aguinaldos a final de año. - Tener acceso prioritario en los procesos de distribución de alimentos, servicios y eventuales fuentes de trabajo derivadas de la

²⁷⁷ Estatutos Cooperativa Unidos San Agustín Convive, artículo 13

²⁷⁸ Ana Barrios, entrevista 11 de noviembre de 2019.

²⁷⁹ Cusac, Minuta de la Asamblea del 07 de febrero de 2019.

	<p>bienes de la cooperativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entienden que para disfrutar de los derechos como miembros de la cooperativa debe haber un trabajo productivo colectivo y sostenido. - Dan prioridad a las actividades de la cooperativa frente a otros compromisos. - Trabajan en equipo y organizadamente. - Cumplen con lo planificado. No trabajan improvisadamente. - Para calificar en esta forma de participación, la asistencia a las diferentes actividades de la cooperativa debe ser igual o superior al 60%. 	<p>cooperativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceder a los procesos especiales de distribución de alimentos y textiles en las cantidades acordadas para los miembros de la Cooperativa (p.e. distribución de azúcar, café, etc.) - Todos los demás contemplados en los estatutos
Abejas reinas	<ul style="list-style-type: none"> - Participan de manera formal en las reuniones y asambleas, pero generalmente de manera pasiva (firman, permanecen un rato y se van), sin hacer aportes o propuestas. Sin embargo, su participación en estas instancias es permanente. - No asumen responsabilidades. Esperan que los demás decidan o resuelvan las cuestiones que afectan a la Cooperativa. - Participan con regularidad en las jornadas de distribución de alimentos, más no así en ninguna comisión, aunque en ocasiones se activan para algunas actividades o gestiones necesarias para la cooperativa. - No muestran disposición a incorporarse a la realización de gestiones o actividades de apoyo a la Cooperativa, más allá de las jornadas de distribución de alimentos, pero si se mantienen interesadas por el proceso de la cooperativa. - Para calificar en esta forma de participación, la asistencia a las asambleas y reuniones de la cooperativa debe estar entre el 31% y el 59%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en los consumos en forma prioritaria respecto a otras personas de la comunidad. - Acceder a los procesos especiales de distribución de alimentos y textiles en las cantidades acordadas por las hormigas (p.e. distribución de azúcar, café, etc.).
Pájaros	<ul style="list-style-type: none"> - Participan de manera irregular en las actividades de la cooperativa, pero cuando lo hacen muestran mucha disposición y entusiasmo. - Aunque participan en el trabajo de las comisiones, consumos o asambleas, y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las líneas de la cooperativa en determinados momentos, se desentienden con facilidad de estos procesos, cuando aparecen otras prioridades, sin dar explicaciones. - Se ausentan por espacios de tiempo que pueden variar entre varias semanas 	<p>Acceder a los procesos especiales de distribución de alimentos y textiles en las cantidades acordadas por las hormigas (p.e. distribución de azúcar, café, etc.).</p>

	<p>y meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aunque estas ausencias, pueden tener razones justificadas, su duración es significativa y no informada debidamente a la cooperativa. - No proponen mecanismos para atender o suplir sus ausencias. - Para calificar en esta forma de participación, la asistencia a las asambleas y reuniones de la cooperativa debe ser al menos del 30%. 	
--	--	--

Cada tres meses revisan colectivamente la participación de sus integrantes y, en función de ello, pueden cambiar su estatus y derechos.

2.5. Recursos comunes y formas de administración

La cooperativa cuenta con recursos de propiedad colectiva; y con recursos estatales entregados en comodato o usados sin ningún tipo de mediación formal. Son propiedad colectiva de la Cusac: 5 máquinas de coser, una corneta, sillas, mesas, pesos, una computadora, 2 video beam y recursos para preparar o servir alimentos (platos, tazas, bombona de gas, cocina); así como un pequeño fondo en divisas que se ha conformado a través de donaciones y de los excedentes de sus actividades productivas. Adicionalmente, cuenta con un camión entregado en comodato por una institución estatal, el cual se usa para buscar los alimentos para las jornadas de distribución. Cuenta, también, con dos espacios físicos: una oficina en un centro cultural del barrio y el espacio de una antigua casa comunal, que están acondicionando para un proyecto de siembra y cría de animales. En ambos casos, ocupan los espacios sin ningún soporte legal.

A cada comisión, la asamblea le aprueba un presupuesto, en función de sus planes de trabajo. Tienen para su uso y administración, bienes colectivos asociados al plan aprobado. Los bienes asociados a las jornadas de distribución de alimentos y los de oficina (computadora, videobeam, corneta) son administrados por la asamblea. Sobre el uso y administración de los bienes colectivos, tanto los de cada comisión, como los de la asamblea, se rinden periódicamente cuentas, y cualquier miembro de la cooperativa puede solicitar información relacionada con esto en el momento en que lo desee. Así explica Ana Barrios, una de las integrantes de la Cusac, los principios que guían el uso y administración de los bienes colectivos:

Cualquier decisión sobre los bienes de uso colectivo es competencia de la asamblea general, y su uso está exclusivamente relacionado con las actividades colectivas impulsadas por la cooperativa, y no a privilegios individuales. El resultado de la actividad productiva de cada comisión de trabajo debe remunerar la fuerza de trabajo de sus integrantes, reponer los costos de producción en materia prima y demás insumos, y aportar a un fondo colectivo que permita ampliar y sostener los procesos productivos, y proteger a sus integrantes frente a cualquier contingencia personal o familiar. Se parte de la idea de que lo que realiza cada comisión, es resultado de un esfuerzo colectivo que va más allá del trabajo puntual de cada línea de trabajo, en tanto el trabajo de cada quien, permite el fortalecimiento de las demás comisiones de trabajo...

En los casos en que se han presentado daños atribuibles a la responsabilidad de personas de la cooperativa que los tenían bajo su cuidado, como ocurrió con el camión [cuyo motor se fundió por el descuido de uno de los miembros de la Cusac], hubo una discusión sobre lo ocurrido en asamblea. Se individualizó la responsabilidad, y se tomaron decisiones que implicaron apartar a esta persona del uso y administración de este bien, pero no significó que asumiera económicamente los daños, principalmente porque los costos superaban su capacidad de respuesta. Las sanciones de la Cusac, han sido sobre todo morales.

Un tema vinculado con el uso de los recursos comunes es la creación de mecanismos de ayuda mutua producto de la necesidad. A lo largo de sus 3 años de funcionamiento, la Cooperativa ha venido activándose en solidaridad con sus miembros más vulnerables, en casos de contingencias. No era algo previsto inicialmente, pero su práctica recurrente dio pie a su institucionalización:

La solidaridad es un elemento muy importante que se ha logrado consolidar entre las integrantes de la cooperativa. Frente a diferentes coyunturas personales asociadas a emergencias médicas o dificultades económicas excepcionales, la cooperativa ha tenido como práctica recurrente destinar parte de sus fondos para apoyar la solución de estas contingencias. También inventamos el mecanismo de la “*bolsa solidaria*” que consiste en que las integrantes de la cooperativa que puedan y quieran, comparten algunos de los alimentos que adquieren en las jornadas de distribución para armar una bolsa de alimentos que se destina a algún compañero o compañera que esté atravesando por una coyuntura personal o familiar difícil²⁸⁰.

En la experiencia de la Cusac se observan los principios identificados por Ostrom en organizaciones que administran recursos de uso común y logran mayor permanencia en el tiempo: tienen límites claramente establecidos sobre los recursos de uso común; tienen reglas sobre el trabajo que cada participante aporta, construidas y modificadas por el colectivo, lo que incluye reglas específicas para prevenir comportamientos del tipo “*free rider*”; rinden cuentas y supervisan el trabajo en espacios asamblearios; procesan sus conflictos también en el espacio asambleario y; su trabajo, en general, no está amenazado por poderes externos, aunque han tenido algunos conflictos recientes con actores locales.

²⁸⁰ Ana Barrios, entrevista 11 de noviembre de 2019.

2.6. Relación con el Estado y el mercado

La Cusac es una organización autogestionaria y autónoma, no recibe financiamiento ni dirección del Estado o el partido de gobierno; aunque estatutariamente tiene como horizonte la construcción de una democracia socialista, desde el barrio, y la mayoría de sus integrantes se definen como chavistas. Ha tenido hasta hace poco una relación fluida de apoyo del Estado. Logró que una institución del Estado²⁸¹ le asignara en comodato un camión; utiliza como sede el espacio de una institución pública (el Centro Cultural La Ceiba); ha recibido formación de instituciones del Estado²⁸²; varias de sus publicaciones han sido editadas por una editorial del Estado²⁸³; tienen frecuente cobertura de sus actividades por parte de medios públicos²⁸⁴; ha recibido reconocimientos institucionales²⁸⁵ y; el Colectivo Surgentes, que acompañó su creación, recibió un apoyo financiero puntual, durante el año 2016, del Consejo Federal de Gobierno, para un proyecto de fortalecimiento del poder popular en San Agustín del Sur. Se puede afirmar que el comportamiento general del Estado ha sido de apoyo, en consistencia con sus obligaciones de promover y facilitar el derecho a la participación. Esto, sin embargo, podría cambiar o, al menos, generar algunos ruidos con actores dentro del Estado.

En 2018 el hijo de una de las integrantes de la cooperativa fue ejecutado por la policía, en presencia de sus familiares. Luego la policía simuló un enfrentamiento y amenazó a familiares y testigos. Más de 9 casos similares ocurrieron en la parroquia el año 2019 y los datos nacionales mostraban una clara línea de aumento de la letalidad

²⁸¹ Oficina Nacional Antidrogas (ONA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz

²⁸² Sus integrantes han participado de talleres o diplomados organizados por la Escuela Venezolana de Planificación, el Instituto Nacional de Nutrición o la Superintendencia Nacional de Cooperativas

²⁸³ Coalición Unidos San Agustín Convive, Entre Mujeres Nos Cuidamos. Nuestro cuerpo hecho historias. Fundación Editorial El Pero y la Rana, Caracas, 2017. https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/11/entre_mujeres_nos_cuidamos2.pdf; Coalición Unidos San Agustín Convive, Alimenta al Poder Popular. Libro Taller sobre Consumos Organizados en San Agustín del Sur. Fundación Editorial El Pero y la Rana, Caracas, 2017. https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/11/alimenta_al_poder_popular.pdf ; Coalición Unidos San Agustín Convive, Por mi bien, trátame bien. Libro Taller. Fundación Editorial El Pero y la Rana, Caracas, 2017. https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/11/por_mi_bien_tratame_bien-2-1.pdf

²⁸⁴ Por ejemplo, José Javier Sánchez, “Plan Pueblo a Pueblo llega con sus alimentos a San Agustín”, Diario Ciudad CCS, 28 noviembre, 2019, <http://noticias.ciudadccs.info/mercado-cielo-abierto-semilla-convivir/> o; Prensa FEEPR, “San Agustín celebra la presentación de su libro ‘Alimenta al Poder Popular’. Sistematización de consumos organizados”. Alba Ciudad, <https://albaciudad.org/2017/04/san-agustin-celebra-la-presentacion-de-su-libro-alimenta-al-poder-popular-sistematizacion-de-consumos-organizados/>

²⁸⁵ En octubre de 2019 el Instituto Nacional de Nutrición le entregó a la Cusac un reconocimiento como “*Modelo de Producción y de Vida*”

policial²⁸⁶. En 2019, junto a Surgentes, la Cusac participó de una campaña nacional de denuncia sobre el aumento de la violencia policial en los barrios²⁸⁷ y organizó un foro sobre el tema en el centro cultural en donde tiene su sede. Se trataba de un espacio de discusión, fundamentalmente, a lo interno del campo popular y del chavismo, que implicaba una interpelación al gobierno por el aumento de la violencia policial. Al foro, realizado en noviembre de 2019, llegó una comisión de la estructura parroquial del partido de gobierno, conformada por militantes que, a su vez, son funcionarios de distintas instituciones del Estado. Ahí, impugnaron la actividad alegando que se trataba de una campaña en contra del gobierno e intentaron sin éxito, sabotearla. Posteriormente iniciaron un procedimiento dentro el partido para que la Cusac fuera sacada del espacio del Centro Cultural en donde tiene su sede. Su propuesta no prosperó a lo interno de su partido ni de ninguna institución estatal, pero expresa una línea de conflicto latente que coexiste con la línea de colaboración entre el Estado y organizaciones populares como la Cusac. En la medida en que la correlación de fuerzas en el Estado tiende a ser cada vez más desventajosa para la izquierda, las organizaciones populares que impulsan el Programa y muestran críticas a la deriva autoritaria o derechizante del Estado se volverán incómodas para algunos actores.

Por otra parte, el trabajo de la Cusac articulado al Plan Pueblo a Pueblo busca construir un encadenamiento de producción, distribución y consumo organizado de alimentos, alternativo a las lógicas del capital. Se trata de un sistema de compra programada de alimentos que favorece a los pequeños productores y a las comunidades organizadas y desfavorece a los intermediarios comerciales. La disputa ha implicado conflictos puntuales con mafias de distribución de papa (“los reyes de la papa”)²⁸⁸, pero no ha pasado a mayores, porque la escala del Plan aún no supone un segmento importante del mercado. Existe, en todo caso, un conflicto también latente, que es parte de la disputa por hacer avanzar la economía social frente a la economía privada.

²⁸⁶ Surgentes, “Sobre la campaña #NoMasEjecucionesEnElBarrio: ¿Táctica del imperialismo, tontos útiles o debate necesario a lo interno del chavismo?”, *Tatuy TV*, 26 de noviembre de 2019, <https://www.tatuytv.org/opinion-sobre-la-campana-nomasejecucionesenelbarrio-tactica-del-imperialismo-tontos-utiles-o-debate-necesario-a-lo-interno-del-chavismo/>

²⁸⁷ Surgentes, “Declaración No más Ejecuciones en el Barrio”, *Surgentes*, 15 de noviembre de 2019, https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/12/DECLARACIÓN-NO-EJECUCIONES-EN-EL-BARRIO-Nov.2019-1.pdf?fbclid=IwAR0ahcMDt6e1vN2_rpnNdsHBHFABTHyz9Z9uR9hRtZk2ib_eu0nq7PuYZ2Q

²⁸⁸ Laura Lorenzo coordinadora del Plan Pueblo a Pueblo, entrevista 10 de octubre de 2019.

2.7 Logros y retos

La Cusac identifica los siguientes logros, materiales e inmateriales, de su trabajo²⁸⁹:

1. Tanto sus integrantes como el resto de las comunidades en donde hace vida (organizadas en 3 núcleos de distribución, que suman un aproximado de 450 familias) tienen acceso quincenalmente a alimentos con un descuento de alrededor del 60% en relación a los precios del mercado. Ello ha permitido mejorar la dieta alimentaria a través del aumento en el consumo de verduras, hortalizas y frutas y reducir la dependencia exclusiva del CLAP.

2. Han logrado fuentes de ingresos económicos a través de un trabajo libre, realizado en espacios democráticos, en el marco de las comisiones de producción textil y procesamiento de alimentos, aunque estas no son de carácter permanente.

3. Han logrado mecanismos de protección frente a contingencias, gracias a la institucionalización de la solidaridad entre sus integrantes.

4. Mantiene actividades semanales de acompañamiento, juegos y promoción de derechos con un grupo de 20 niños del barrio.

5. Ha posibilitado la articulación de activistas de 13 barrios de la parroquia, que antes carecían de lazos que le dieran una visión de global a sus actividades.

6. Ha promovido la solución autogestionaria a necesidades concretas de la población: alimentación, ingresos económicos, atención a niños y niñas, ayuda mutua en casos de contingencia. Estas soluciones han sido posibles en la medida en que sus integrantes protagonizaron la gestión de proyectos comunes. Esto ocurre, además, en el marco de un proyecto político que tiene a la solidaridad y a la construcción de poder popular en su horizonte. Sin ser propiamente una organización que ejerce el autogobierno en el territorio, es claro que la Cusac está promoviendo en la parroquia que se avance en esa dirección.

7. La Cusac se articula, a través del Plan Pueblo a Pueblo, con productores campesinos y organizaciones populares urbanas de distintas partes del país, con lo que trasciende la perspectiva localista.

Entre sus principales dificultades y retos, la Cusac identifica las siguientes²⁹⁰:

1. Pese a haberse propuesto crecer políticamente en el territorio (involucrarse con otras demandas de la comunidad, como la reparación del MetroCable²⁹¹, fortalecer a

²⁸⁹ Ana Barrios, entrevista 11 de noviembre de 2019.

²⁹⁰ Ana Barrios, entrevista 11 de noviembre de 2019.

los consejos comunales para avanzar hacia la comuna, exportar el estilo democrático de la Cusac a otras organizaciones de base del territorio, ampliar los territorios a los que llega), la dinámica de consolidación y mantenimiento se los ha impedido: “*No nos damos abasto para todo lo que hay que hacer*”²⁹², señala Ana Barrios.

2. Aunque ha avanzado en la generación de fuentes de ingreso para algunas cooperativistas, estas no son regulares y no son para todas las participantes de la cooperativa. Algunas Comisiones no han logrado despegar o avanzan muy lenta e intermitentemente, como la que se propone la creación de un espacio de siembra y cultivo de animales. Al estar inactiva, no produce ingresos.

La experiencia de la Cusac incluye importantes elementos de la concepción de poder popular que se presentó en el primer capítulo: posibilita la conversión de personas de los sectores populares en un sujeto político que identifica desde la práctica las condiciones que impiden la satisfacción de sus necesidades y derechos; desde su acción colectiva ejerce poder para modificar esas condiciones desfavorables; se organizan a partir de procedimientos radicalmente democráticos; tiene una práctica performativa en el sentido de impulsar modelos de economía social, gestión colectiva de bienes comunes, trabajo liberador y relaciones democráticas entre sus integrantes. No obstante, aunque tiene como horizonte declarativo impulsar el autogobierno democrático territorial, como ellas reconocen, no han avanzado sustancialmente en esa dirección. Junto al fortalecimiento de su músculo económico, este parece ser su reto más importante.

2.8. La Cusac y su lenguaje de derechos

Al igual que en las experiencias analizadas globalmente arriba, en la experiencia de la Cusac es posible identificar que la idea de derechos, del logro de mejores condiciones de vida, de satisfacción de necesidades, está asociada al protagonismo popular. En efecto, el ejercicio del derecho a la participación en los asuntos públicos, ha permitido a sus integrantes y a parte de las comunidades en donde hace vida, tener mayor acceso a alimentos; así como protección frente a contingencias e ingresos económicos desde un trabajo con relaciones democráticas de producción, para sus integrantes; bienes jurídicos protegidos por el derecho a la alimentación, a la seguridad social y al trabajo.

²⁹¹ En San Agustín del Sur hay un sistema de transporte a través de cables aéreos (MetroCable). La mitad del sistema está inoperativa desde hace más de dos años.

²⁹² Ana Barrios, entrevista 11 de noviembre de 2019.

La solidaridad, la racionalidad cooperativa, de ayuda mutua, es otro elemento central definitorio de los procesos de satisfacción de necesidades individuales y colectivas. Participación y protagonismo popular (organización, movilización, expresión, producción, articulación) y solidaridad son entonces los dos elementos centrales de un lenguaje de derechos en esta experiencia. La idea de dignidad implícita en la cooperativa, tiene que ver con la satisfacción de necesidades a través de la modificación del contexto que obstaculiza tal fin.

La institucionalización de procesos y normas, a lo interno de la Cusac, constituye garantías internas para el disfrute de esos derechos por la vía de la autotutela; así como la construcción de formas de poder popular, con potencial expansivo.

En el discurso y en las prácticas de la Cusac hay una clara identificación de injusticias derivadas del modo de producción capitalista (dificultad para acceso a alimentos o a trabajo emancipado) y líneas de acción que apuntan, a pequeña escala, a transformarlas.

Salvo en el caso de la denuncia de ejecuciones extrajudiciales en el barrio, en el grueso de su experiencia no existe la exigencia de derechos frente al Estado, aunque es posible que eso cambie en la medida en que aumenten los conflictos con el gobierno.

Conclusiones

Enmarcada en el pensamiento contrahegemónico en el campo de los derechos humanos, esta investigación parte de un supuesto: dada la existencia de sistemas de dominación (capitalismo, patriarcado, colonialismo, antropocentrismo) que limitan u obstaculizan estructuralmente el acceso a los derechos humanos para las mayorías, la idea de derechos humanos debe refundarse a partir de procesos de lucha por la democratización económica, política, cultural y social, que tengan a los sectores subalternos (excluidos o subordinados) como protagonistas.

La propuesta de construcción de poder popular y su expresión territorial comunalizada, es una de las formas que pueden adoptar esos procesos democratizadores. Es un aterrizaje de la interdependencia entre democracia y derechos humanos, que forma parte, aunque con sustanciales diferencias, tanto de la doctrina hegemónica como del pensamiento crítico en el campo de los derechos humanos.

En el marco de la Revolución Bolivariana, Venezuela experimentó, con altibajos y múltiples contradicciones, procesos masivos de organización popular que se proponían avanzar en esa dirección. Fueron impulsados desde el Estado (“desde arriba”) y, apropiados por sectores importantes de la sociedad (“desde abajo”). La magnitud de esos procesos no tiene precedentes en la historia del país ni en la región²⁹³. Su alcance y logros, sin embargo, son motivo de importantes polémicas.

Desde 2015, las experiencias comunalizadas venezolanas han reducido sustancialmente su magnitud y accionar, por distintas razones; entre ellas, el abandono de esa línea política desde el Estado. Sobreviven, sin embargo, en varias partes del país; e incluso algunas se encuentran en procesos de fortalecimiento y expansión, aunque son minoritarias.

Partiendo de la sociología de las ausencias y de las emergencias, planteada por De Sousa Santos y su crítica a la “razón metonímica [que] contrae el presente porque deja por fuera mucha realidad, mucha experiencia, y al dejarlas afuera, al tornarlas

²⁹³ Goldfrank, *Los consejos comunales...* 42 y 47

invisibles, desperdicia la experiencia”²⁹⁴; se entiende aquí que el proceso venezolano tienen mucho que decir. Esta investigación buscó analizar algunos de sus éxitos y fracasos, en clave de derechos humanos, para explorar posibles aprendizajes (pistas, potencialidades), para seguir imaginando y construyendo otros futuros posibles, aun desde un momento de reflujo.

1. Lenguaje de dignidad en el Programa y en las experiencias

No hay, ni en el Programa ni en las prácticas una definición explícita de dignidad ni de derechos. Aparecen con frecuencia las ideas de “*bienestar*” o de “*suprema felicidad*”²⁹⁵ asociadas a la satisfacción de necesidades de la población, lo que puede entenderse como una manera de hablar de dignidad.

En el caso de las leyes del poder popular, los derechos humanos aparecen formal y explícitamente como fundamento o como finalidad del poder popular, como principios y valores que deben guiar a la organización popular y, también, en la definición del socialismo. De manera implícita se puede entender que la participación y protagonismo popular como medio para satisfacer necesidades, la idea de lo público (estatal y no estatal) asociada a la satisfacción de necesidades y, la reivindicación de una interdependencia de derechos (sociales, políticos, económicos, culturales) como parte de la propuesta política, configuran un modo de concebir los derechos humanos.

En las prácticas y los discursos es posible, encontrar algunos otros elementos que remiten a una manera de entender los derechos y la dignidad, en la experiencia venezolana objeto de análisis. Veamos:

1. Un elemento común al Programa, a las experiencias que fueron muriendo o se debilitaron y, también, a las que sobreviven y resisten, es la relación entre

²⁹⁴ Boaventura de Sousa Santos, “Capítulo I. La Sociología de las Ausencias y la Sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes”, en *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires)* (Buenos Aires, Clacso, 2006), 21

²⁹⁵ Chávez utilizó la idea de “*Suprema Felicidad*” tomada Bolívar en su Discurso de Angostura (1819). La frase más conocida de Bolívar sobre el tema, dice: “*El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política*”. Según especialistas esta idea proviene, a su vez, de la influencia que el padre de utilitarismo, Jeremy Bentham, tuvo sobre Bolívar. No se considera aquí relevante establecer una relación entre el utilitarismo y el proceso político venezolano. El uso actual de la frase obedece al recurso a Bolívar como fuente de legitimación política de ideas y apuestas políticas propias basadas en otras tradiciones. Sobre la influencia utilitarista de Bolívar, ver: Oscar Ghersi Rassi, “Bolívar, Bentham o Santander: ¿de quién es la idea de la Felicidad Suprema?”, Prodavinci, 14 de noviembre, 2013, <http://historico.prodavinci.com/2013/11/14/actualidad/bolivar-bentham-o-santander-de-quien-es-la-idea-de-la-felicidad-suprema-por-oscar-ghersi-rassi/>; y, también: Ronald Balza Guanipa, “La mayor suma de felicidad posible y el socialismo del siglo XXI”, Revista SIC, octubre 25, 2013, <http://revistasic.gumilla.org/2013/la-mayor-suma-de-felicidad-posible-y-el-socialismo-del-siglo-xxi/>

protagonismo popular y mejora de las condiciones de vida. Este protagonismo se expresa como ejercicio de los derechos a la asociación, a la expresión y a la participación en los asuntos públicos. En particular, la radicalización y ampliación de las garantías del derecho a la participación (tanto en el Programa como en las prácticas), para incluir formas deliberativas y directas, para el co-gobierno y el autogobierno, es un elemento medular de la experiencia venezolana analizada. Esta ampliación de la participación es un derecho en sí mismo y un medio para mejorar la vida; al tiempo que esa mejora (por lo general asociada al disfrute de derechos sociales), es una condición que posibilitaría una participación más profunda. Incluso, con las contradicciones iniciales, el clientelismo y la clausura posterior de espacios democráticos, los datos demuestran el modo en que la organización y la participación popular contribuyeron a mejorar las condiciones de vida de la población. Vinculado con esto, aunque no estaba previsto en la dimensión jurídica del Programa (que sí en los discursos políticos), se generó un proceso de discriminación positiva hacia los sectores populares, con un impacto favorable hacia la igualdad socioeconómica y política.

2. La identificación de estructuras antidemocráticas, políticas o económicas, que obstaculizan el bienestar de la población y, en consecuencia, la necesidad de construcción de estructuras alternativas, para lograr una mejor forma de vida, es otro elemento central, presente fundamentalmente en el Programa, pero también en las experiencias más avanzadas (en algunas de sus prácticas económicas y políticas). Además de las ya mencionadas formas de participación directa o deliberativa, hay una apuesta por la democratización económica, a través de la propiedad social de medios de producción y la creación de espacios solidarios de distribución e intercambio; así como por la búsqueda de la igualdad material o sustantiva. En esta idea hay un quiebre evidente con la autonomía de lo político presente en la concepción liberal de la democracia y un encuadre con el vínculo que Boaventura De Sousa Santos establece entre democracia y derechos humanos de alta intensidad. El orden deseado (la democracia socialista) es visto como parte del conjunto de garantías que permiten el disfrute de los derechos de la población.

3. El Programa supone un Estado fuerte, en el sentido que las obligaciones de acción (“proteger” y “cumplir”) le dan al adjetivo. El Estado debe estimular y acompañar la organización popular y sus experiencias de autogobierno, lo que implica políticas tanto en el campo de los derechos políticos como en el de los derechos

económicos, sociales y culturales (interdependencia de derechos), en el marco de un rol muy activo de estímulo a la democratización de medios de producción y ampliación del espacio de la economía social. Este último elemento, fue mínimamente ejecutado y sus resultados actuales son casi inexistentes.

En cuanto a la dignidad humana, la concepción implícita tanto del Programa como de las experiencias, se asocia a la existencia de necesidades humanas cuya satisfacción es producto de luchas contra un contexto que las obstaculiza.

2. Problemas y retos de la experiencia venezolana

Visto globalmente y contrastando lo logrado (y la situación actual) contra la enorme vara de objetivos previstos en el Programa, habría que concluir que el resultado fue muy adverso, aunque persistan experiencias que mantienen viva la lucha. Se puede decir con Chávez que, en tanto no se logró “*territorializar los modelos [...] como una red [...] que vaya como una gigantesca telaraña cubriendo el territorio de lo nuevo*”, entonces quedamos “*...condenado[s] al fracaso*”; y los intentos de construcción de poder popular fueron “*absorbido[s] por el sistema viejo [por la] gigantesca amiba [d]el capitalismo*”²⁹⁶. Pero tal análisis global carece de los necesarios detalles e identificación de problemas concretos que permitirían nuevos intentos, así como alimentar las experiencias que se mantienen actualmente construyendo futuros posibles.

Los datos acopiados a lo largo de esta investigación muestran problemas específicos, en distintos niveles. Entre ellos: 1. La insuficiencia de garantías para la autonomía política y económica de las experiencias de poder popular en el Programa; 2. La preeminencia de experiencias localistas (consejos comunales) por sobre la expansión y articulación en Comunas y empresas de producción social con encadenamientos productivos o de distribución solidaria; 3. La baja aplicación del ciclo comunal (diagnóstico, plan, proyecto, ejecución, supervisión, rendición de cuentas y evaluación) como proceso politizador; 4. La preeminencia, en el caso de los Consejos Comunales, del uso de los recursos recibidos del Estado para proyectos específicos y no para desarrollos productivos y medios de producción; 5. El carácter marginal de la dimensión anticolonial, feminista o ecológica, tanto en las experiencias como en el Programa; 5. El bajo nivel de exigibilidad de derechos ante el Estado por parte de las

²⁹⁶ Chávez, *Golpe de Timón...*

experiencias, lo que estuvo mediado por la cultura clientelar que atraviesa al Estado y a la sociedad o; 6. La baja capacidad organizativa para prevenir comportamientos del tipo “*free rider*”, en particular de voceros y voceras que, en muchas experiencias, terminaron siendo “*representantes*”, en el marco de una relación privilegiada con las instituciones, todo lo cual también fue mediado por la arraigada cultura clientelar.

Estos problemas específicos se desprenden, a su vez, de unos problemas más generales que podemos resumir en dos: 1. El carácter rentista de la economía, la sociedad, la cultura y el Estado venezolano y; 2. El contexto de inevitable adversidad para cualquier experiencia contrahegemónica.

1. El rentismo venezolano, ha sido suficientemente diagnosticado por las ciencias sociales del país²⁹⁷. El ingreso que genera el petróleo al Estado venezolano es el principal motor de la economía, la principal fuente para la distribución de recursos y derechos, el origen de una cultura política nacional mediada por el interés por captar renta. Ese ingreso no tiene una contrapartida productiva, ni en el campo de la economía privada ni, mucho menos, en los intentos de ampliación de la economía social. Visto globalmente, la experiencia del chavismo en el poder, profundizó el rentismo histórico²⁹⁸. Asociado a ello, la emergencia de una nueva clase política (mixtura entre nueva burguesía y nueva dirigencia) fue prácticamente inevitable. A los, también inevitables, intereses contrapuestos entre cualquier burocracia estatal y las experiencias de poder popular, hay que agregar los intereses económicos contrapuestos entre quienes aspiran democratizar la economía y quienes, aun manteniendo un discurso chavista y de izquierda, devienen en nueva elite económica. La cosificación del clientelismo, en ese escenario, está garantizada, dadas las enormes asimetrías entre el Estado y las experiencias de poder popular. Tal como lo señaló Chávez, la manera de transformar esto, desde la izquierda, está vinculada con la emergencia de una economía en manos del pueblo, una economía socialista, que le dote de poder económico y político, para garantizar su autonomía y presionar en un sentido democratizador las tendencias

²⁹⁷ El libro de Fernando Coronil, *Estado mágico. Naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela*, Nueva Sociedad, Caracas, 2002; es de lejos la obra más importante en este sentido. En términos estrictamente económicos son también imprescindibles los textos de Asdrúbal Baptista: *Teoría económica del capitalismo rentístico*, Caracas, IESA, 1997 y; *El relevo del capitalismo rentístico: hacia un nuevo balance de poder*, Caracas, Fundación Polar, 2004.

²⁹⁸ “Para el año 1997, las exportaciones petroleras representaba un 77%, mientras que las no petroleras se ubicaban en un 23% con respecto a las exportaciones totales [...]. Para el año 2014 [...] las exportaciones petroleras crecieron hasta representar un 96%, mientras que las exportaciones no petroleras decrecieron hasta un pírrico 4%” Elio Córdova, “Actividad no petrolera: ¿quiénes crecen?” 27.09.16 Elio Córdova. Consulta en línea: <http://www.15yultimo.com/2016/09/27/actividad-no-petrolera-quiénes-crecen/>.

inerciales del Estado. Las actuales experiencias de Comunas productivas, que resisten en medio de las adversidades, son una expresión viva de esa posibilidad.

2. Nadar contracorriente supone la certeza de una fuerza adversa contra el cuerpo, que en caso de debilidad obliga a retroceder. Mientras más radical sea la propuesta, más radical será la adversidad. Sería injusto no contextualizar los problemas de la Revolución Bolivariana en general, y de su intento de construir poder popular, en particular, en el marco del asedio que ha vivido por la derecha local e internacional. El interés de EEUU por el petróleo y otros recursos nacionales (que controló a través de sus aliados locales hasta el siglo pasado) ha sido manifiesto; así como su intención por aleccionar cualquier intento nacional de construir una sociedad alternativa al capitalismo. A partir de 2015, EEUU aplica contra Venezuela un elenco de medidas coercitivas que le impiden al Estado (incluyendo a sus empresas estratégicas) acceder a préstamos internacionales o reestructurar su deuda; usar el sistema financiero occidental para pagar, comprar o vender cualquier bien o servicio en el exterior; conseguir recursos para mantener la producción petrolera; así como el acceso a los aditivos para la refinación y la producción de gasolina; implican el cierre de cuentas y el robo de activos de Venezuela en el exterior. Estas medidas generan una catástrofe en una economía que ya había entrado en crisis. Constituyen claramente un intento antidemocrático por lograr un cambio de régimen político. El año de inicio de estas medidas, coincide con el del cierre de los espacios democráticos por parte de la clase dirigente chavista, con su impacto específico en las experiencias de poder popular. La agresión externa no justifica la deriva autoritaria, ni su correlato, la deriva económica pragmática y liberalizadora. Había otras opciones. En cualquier caso, resulta claro que la antigua alianza (imperfecta) entre Estado y poder popular, no existe más. A las experiencias que apuestan por este último les toca reinventarse. Y nuevamente aquí, la construcción de músculos económicos, encadenados y articulados, que hagan posible su autonomía, es un reto fundamental.

Finalmente, conviene no olvidar el acumulado de lo vivido. Aun las experiencias que hoy no existen, generaron importantes aprendizajes sociales y políticos que se mantienen latentes. El pueblo pobre pasó de ser espectador a ser masivamente protagonista de la política y la vida nacional, durante algunos años. Hay, además, regadas por distintas partes del país, múltiples experiencias que muestran que aún en escenarios adversos es posible avanzar en la construcción de poder popular. Ellas muestran un futuro posible.

Bibliografía

- Aguiló, Antoni Jesús. “La democracia contrahegemónica en la teoría política de Boaventura de Sousa Santos: notas sobre un proyecto emancipador para el siglo XXI”. *Res Publica: Revista de Filosofía Política, Presente, pasado y futuro de la democracia*, suplemento 1, (2009): 378.
- Allan R Brewer-Carías, “Las Leyes del Poder Popular dictadas en Venezuela en diciembre de 2010, para transformar el estado democrático y social de derecho en un estado comunal socialista, sin reformar la constitución”, *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, N° 1 (2011). [file:///C:/Users/x455lawx419t/Downloads/Dialnet-LasLeyesDelPoderPopularDictadasEnVenezuelaEnDiciem-4047752%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/x455lawx419t/Downloads/Dialnet-LasLeyesDelPoderPopularDictadasEnVenezuelaEnDiciem-4047752%20(2).pdf);
- Alston, Philip. Entrevistado por Hernán Garcés. “El sueño americano es una ilusión”. *Eldiario.es*. 5 de marzo de 2018. https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/sueno-americano-ilusion_6_746885315.html.
- Álvarez, Rosángel, y García-Guadilla, María Pilar, y "Contraloría social y clientelismo: la praxis de los consejos comunales en Venezuela." *Politeia* 34, no. 46 (2011):203. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170022376006>
- Antillano, Andrés. “De la democracia de la calle a los Consejos Comunales: la democracia desde abajo en Venezuela”. *Rebelión*, 29 de abril de 2012. <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=148766&titular=de-la-democracia-de-la-calle-a-los-consejos-comunales:-la-democracia-desde-abajo-en->
- Ariza, Joselyn. “Alianza estadounidense otorga premio de Soberanía Alimentaria 2019 al Plan Pueblo a Pueblo”. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. 10 de octubre de 2019. <http://mppre.gob.ve/2019/10/10/alianza-estadounidense-otorga-premio-soberania-alimentaria-plan-pueblo/>
- Balza Guanipa, Ronald. “La mayor suma de felicidad posible y el socialismo del siglo XXI”. *Revista SIC*, (2013). <http://revistasic.gumilla.org/2013/la-mayor-suma-de-felicidad-possible-y-el-socialismo-del-siglo-xxi/>
- Barrios, Ana, Martha Lía Grajales, Antonio González. “Poder popular territorial. Logros y retos de las prácticas organizativas de 7 comunidades populares”. En *Venezuela desde adentro. Ocho investigaciones para un debate necesario*. Compiladoras: Karin Gabbert y Alexandra Martínez. Quito: Fundación Rosa Luxemburg, 2018.
- Berlin, Isaiah. *Dos Conceptos de Libertad*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.
- Briceño, Héctor, y Thais Maignon. “Avances y retrocesos de la democracia participativa en Venezuela”. Venezuela: Friedrich Ebert Stiftung. 2015. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/11381.pdf>

- Briceño, Héctor, *Los Consejos Comunales y la Democracia Participativa en Venezuela*, Mimeo, http://www.ide.go.jp/library/Japanese/Publish/Download/Report/2013/pdf/B102_ch2.pdf
- Centro Carter y Capel/IIDH. *Provea, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2004 – 2005*, Caracas: Provea, 2005.
- Centro Gumilla. “Informe I estudio valoraciones de la democracia”. *Centro Gumilla*, junio de 2009. <http://gumilla.org/files/documents/Informe%20I%20Estudio%20Valoraciones%20Democrac%20Final.pdf>.
- Chávez Frías, Hugo. “Aló Presidente Teórico N° 1”. *Todo Chávez*, 09 de junio de 2009. <http://www.todochavez.gob.ve/todochavez/6287-alo-presidente-teorico-n-1>
- _____. “Golpe de Timón”. *Partido Socialista Unido de Venezuela, Caracas*. 2015. <http://www.psuv.org.ve/wp-content/uploads/2015/10/Golpe-de-Tim%C3%B3n.pdf>
- _____. “Taller de Alto Nivel el Nuevo mapa Estratégico”, 12 y 13 de noviembre de 2004. http://www.urru.org/papers/El_nuevo_mapa_estrategico.pdf
- _____. Video de YouTube, a partir de Conferencia en el Foro Social Mundial, 2005. <https://www.youtube.com/watch?v=I5uAejoNDU0>.
- Coalición Unidos San Agustín Convive. *Alimenta al Poder Popular. Libro Taller sobre Consumos Organizados en San Agustín del Sur*. Caracas: Fundación Editorial El Pero y la Rana, 2017. https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/11/alimenta_al_poder_popular.pdf
- _____. *Entre Mujeres Nos Cuidamos. Nuestro cuerpo hecho historias*. Caracas: Fundación Editorial El Pero y la Rana, 2017. https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/11/entre_mujeres_nos_cuidamos2.pdf
- _____. *Por mi bien, tratame bien. Libro Taller*. Caracas: Fundación Editorial El Pero y la Rana, 2017. https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/11/por_mi_bien_tratame_bien-2-1.pdf
- Contrapunto. “Maduro afirma que no abandonó las comunas”. *Contrapunto*. 9 de noviembre de 2017. <https://www.aporrea.org/contraloria/n317008.html>.
- Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora. “Venezuela. Comuna Che Guevara: modelo de autogobierno y productividad / Con la leche no se juega: Comunicado de la Alianza Nacional Productiva”. *Resumen Latinoamericano*, 24 de junio de 2019. <http://www.resumenlatinoamericano.org/2019/06/24/venezuela-comuna-che-guevara-modelo-de-autogobierno-y-productividad-con-la-leche-no-se-juega-comunicado-de-la-alianza-nacional-productiva/>
- Denis, Roland “Ya es tarde para la crítica, este gobierno está muerto”. *Aporrea*, (2017) www.aporrea.org/oposicion/n305795.html

- Errejón, Íñigo. “La lucha por la hegemonía durante el primer gobierno del MAS en Bolivia 2006-2009: un análisis discursivo”. Tesis doctoral, Universidad Complutense De Madrid, Madrid, 2012. <https://eprints.ucm.es/14574/1/T33089.pdf>.
- Esteva, Gustavo, y Arturo Guerrero Osorio. “Usos, ideas y perspectivas de la comunalidad”. En *Comunalidad, tramas comunitarias y producción de lo común. Debates contemporáneos desde América Latina*. Coord. Raquel Gutiérrez Aguilar. Oaxaca: Colectivo Editorial Pez en el Árbol, Casa de las Preguntas, 2018.
- Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad I. La voluntad de saber*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1996.
- Fundación Editorial Escuela El Perro y La Rana. “San Agustín celebra la presentación de su libro <<Alimenta al Poder Popular. Sistematización de consumos organizados>>”. Alba Ciudad 96.3 FM. 25 de abril de 2017. <https://albaciudad.org/2017/04/san-agustin-celebra-la-presentacion-de-su-libro-alimenta-al-poder-popular-sistematizacion-de-consumos-organizados/>
- Gándara Carballido, Manuel Eugenio. *Hacia un pensamiento crítico en derechos humanos: aportes en diálogo con la teoría de Joaquín Herrera Flores*. Tesis doctoral, Universidad Pablo De Olavide, Sevilla, 2013. https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/628/manuel_gandara_tesis.pdf?sequence=1
- García Guadilla, María Pilar, y Carlos G. Torrealba M. “Lecciones de los intentos de construir el poder popular urbano en Venezuela”. NACLA. 20 de diciembre de 2019. <https://nacla.org/news/2019/12/20/lecciones-de-los-intentos-de-construir-el-poder-popular-urbano-en-venezuela>
- García-Guadilla, María Pilar, “La praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar?”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. Caracas, N° 1, vol.14 (2008).
- Gaudichaud, Franck. Entrevistado por Bryan Seguel. *Poder popular, Estado y luchas sociales*, Santiago de Chile. Noviembre de 2014. <https://www.cetri.be/poder-popular-estado-y-luchas?lang=fr>.
- Ghersi Rassi, Oscar. “Bolívar, Bentham o Santander: ¿de quién es la idea de la Felicidad Suprema?”. Prodavinci, 14 de noviembre de 2013. <http://historico.prodavinci.com/2013/11/14/actualidad/bolivar-bentham-o-santander-de-quien-es-la-idea-de-la-felicidad-suprema-por-oscar-ghersi-rassi/>
- Giménez Montiel, Gilberto, *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político – jurídico*, México D.F: Universidad Autónoma de México, 1981.

- Goldfrank, Benjamin. “Los Consejos Comunales: ¿avance o retroceso para la democracia venezolana?”. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 40, (mayo de 2011): 43.
- Grajales Pineda, Martha Lía. “Alimentando el poder popular. La experiencia de la Cooperativa Unidos San Agustín Convive”. *Territorios Comunes*, N° 2 (2018): 125 – 133. <http://www.ecopoliticavenezuela.org/wp-content/uploads/2018/11/TerritoriosComunes2.pdf>
- Herrera Flores, Joaquín. *La reinención de los derechos humanos*. Sevilla: Ed. Atrapasueños, Colección Ensayando, 2008.
- _____. “Premisas de una Teoría Crítica del derecho”. Consejos para la defensa, 27 de octubre de 2013. <http://consejosparaladefensa.blogspot.com/2013/10/premisas-de-una-teoria-critica-del.html>
- Iturriza, Reinaldo. Entrevistado por Vanessa Davies. “Iturriza: la pelea entre el chavismo popular y el chavismo oficialista”. Question Digital. 10 de noviembre de 2016. <http://questiondigital.com/iturriza-la-pelea-entre-el-chavismo-popular-y-el-chavismo-oficialista/>
- _____. “Para el renacimiento de la política revolucionaria”. Blog elotrosaberypoder. 5 de noviembre de 2016. <https://elotrosaberypoder.wordpress.com/2016/01/05/para-el-renacimiento-de-la-politica-revolucionaria/>
- Ladera, Marynés. “Más de 40 mil consejos comunales y 1.401 comunas registradas en censo”. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información. 17 de septiembre de 2013. <http://www.minci.gob.ve/mas-de-40-mil-consejos-comunales-y-1-401-comunas-registradas-en-censo/>
- Lander, Edgardo. *La democracia en las ciencias sociales latinoamericanas contemporáneas*. Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, 1996.
- _____. Entrevistado por Hugo Prieto. “Edgardo Lander, sociólogo ‘Las opciones no pueden ser estalinismo o neoliberalismo’”. *Blog Hugo Prieto*, 9 de enero de 2011. <http://hugoprietom.blogspot.com/2012/06/edgardo-lander-sociologo-las-opciones.html>
- Laval, Christian, y Pierre Dardot. *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa, 2da edición, 2015.
- Lenin, Vladimir Ilyich. “El Poder Dual”. Publicado originalmente en Pravda No. 28, del 9(22) de abril de 1917. Blog: Revolución Bolchevique 1917. Accedido el 10 de junio de 2019. <http://revolucionbolchevique.blogspot.com/2009/04/lenin-el-poder-dual.html>
- López Maya, Margarita Socialismo y comunas en Venezuela, revista Nueva Sociedad No 274, (2018), https://nuso.org/media/articles/downloads/3.TC_Lopez_Maya_274.pdf

- Lovera, Alberto, y "Los consejos comunales en Venezuela: ¿Democracia participativa o delegativa?." *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, no. 1 (2008): 112., <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17721671008>
- Lozada, Mireya. "Violencia política y polarización social: desafíos y alternativas". Conferencia dictada en el Foro Diálogos por la inclusión social y la profundización de la democracia, Caracas, 9 de junio de 2002.
- Machado, Jesús. "Estudio cuantitativo de opinión sobre los Consejos Comunales". *Fundación Centro Gumilla*, junio de 2009. <http://gumilla.org/segundoinforme-consejoscomunales>
- Mazzeo, Miguel, Omar Acha, Daniel Campione, Aldo A. Casas, Guillermo M. Caviasca, Rubén Dri, Hernán Ouviaña, Mariano Pacheco, Federico Polleri, Esteban Rodríguez, Fernando Stratta, Estudiantes organizados en el FPDS. *Reflexiones sobre el poder popular*. Buenos Aires: Editorial El Colectivo, 1era edición, 2007.
- Mazzeo, Miguel. *Introducción al poder popular. El sueño de una cosa*. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana, 2016.
- _____. Entrevistado por Pablo Seguel Gutiérrez. "Poder popular como práctica de construcción del Socialismo Societal". *Rebelión*, 20 de abril de 2015. <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=197851>
- Mendoza, Kleberly. "Proyecto educativo de San Agustín resultó ganador en concurso en Madrid". *DesdeLaPlaza.com*, 2 de abril de 2018. <https://www.desdelaplaza.com/raiz/proyecto-educativo-de-san-agustin-resulto-ganador-en-concurso-en-madrid/>
- Modonesi, Massimo. *Subalternidad*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, Accedido el 10 de octubre de 2019. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiakNvqm6vmAhWExFkKHc55Co0QFjACegQIBBAC&url=http%3A%2F%2Fconceptos.sociales.unam.mx%2Fconceptos_final%2F497trabajo&usg=AOvVaw304bAbp7VtCD-iqPo6PLuv
- O'Donnell, Guillermo. "Algunas reflexiones acerca la democracia, el Estado y sus múltiples caras". XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, 4 - 7 noviembre de 2008.
- OEA. Convención americana sobre derechos humanos. 7 al 22 de noviembre de 1969.
- ONU Asamblea general. Pacto internacional de derechos civiles y políticos. 16 de diciembre de 1966.
- ONU Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación general N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*. 2000. Doc. ONU. E/C.12/2000/4.

- _____. *Observación general N° 3. La índole de las obligaciones de los Estados Partes*. Quinto periodo de sesiones, 1990.
- ONU Comité de Derechos Humanos. Observación General N° 25. La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto. 57° período de sesiones, 1996.
- ONU Oficina del Alto Comisionado. *Los Derechos Humanos y la Reducción de la Pobreza. Un Marco Conceptual*. Ginebra, 2004. HR/PUB/04/1. P. 15.
- Ostrom, Elinor. *El Gobierno de los Bienes Comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Prieto, Fernando Vicente, “Entrevista con Reinaldo Iturriza, Ministro de Comunas y Movimientos Sociales. El chavismo es la dignificación y el empoderamiento del sujeto popular”, *Rebelión* (2014), <https://rebellion.org/el-chavismo-es-la-dignificacion-y-el-empoderamiento-del-sujeto-popular/>
- Provea. “Consulta: Una mirada a los Consejos Comunales desde la perspectiva de los derechos humanos”. Provea, Caracas. Accedido el 26 de agosto de 2019. <http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/consejos-comunales1.pdf>
- Revista Sacudón. “De Carache a San Agustín”. Video de YouTube, 2016. <https://www.youtube.com/watch?v=0XZAYQAXyb4>
- Rodríguez, Thais. “El Maizal, semilla de la patria socialista”. Video de YouTube, 2019. <https://www.youtube.com/watch?v=CowgGIWKxrE>.
- Sánchez Rubio, David. “La colonialidad del poder y las diversas exclusiones de los Derechos Humanos”. En *70° Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, La Protección Internacional de los Derechos Humanos en cuestión*, Coord. Carol Proner *et al.* Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch, 2018.
- Sánchez, José Javier. “Plan Pueblo a Pueblo llega con sus alimentos a San Agustín”. *Diario Ciudad CCS*. 28 noviembre de 2019. <http://noticias.ciudadccs.info/mercado-cielo-abierto-semilla-convivir/>
- Santos, Boaventura de Sousa. *De la Mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*. Bogotá: Siglo de Hombre Editores, 1998.
- _____. *Democratizar la Democracia. Los caminos de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- _____. “La democracia del futuro y su relación con el capitalismo”. Video de YouTube, a partir de presentación general e introducción en el seminario Los retos en las democracias en el siglo XXI de la Especialización Epistemologías del Sur, Clacso, 2019. <https://youtu.be/NJLM8AmgA0U>

- ____. “La Sociología de las Ausencias y la Sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes”. En *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social, encuentros en Buenos Aires*. Buenos Aires: Clacso, 2006.
- ____. *No todo está perdido*. Rebelión. 16 de enero de 2013. Accedido el 07 de mayo de 2019. <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=162338>
- ____. *Para descolonizar Occidente: más allá del pensamiento abismal*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales –CLACSO, 2010.
- ____. *¿Por qué Cuba se ha vuelto un problema difícil para la izquierda?* Rebelión. 08 de abril de 2019. <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=83540>
- ____. Entrevistado por Revista Desde Adentro. “Socialismo es democracia sin fin (entrevista a Boaventura de Sousa Santos)”. *Desde Adentro*, 24 de junio de 2007. <https://elotrosaberypoder.wordpress.com/2007/06/24/socialismo-es-democracia-sin-fin-entrevista-a-boaventura-de-sousa-santos/>
- Surgentes. “Declaración No más Ejecuciones en el Barrio”. Surgentes, 15 de noviembre de 2019. https://www.surgentes.org.ve/wp-content/uploads/2019/12/DECLARACIÓN-NO-EJECUCIONES-EN-EL-BARRIO-Nov.2019-1.pdf?fbclid=IwAR0ahcMDt6e1vN2_rpnNdsHBHFABTHyz9Z9uR9hRtZk2ib_eu0nq7PuYZ2Q
- ____. “Sobre la campaña #NoMasEjecucionesEnElBarrio: ¿Táctica del imperialismo, tontos útiles o debate necesario a lo interno del chavismo?”. Tatuy TV. 26 de noviembre de 2019. <https://www.tatuytv.org/opinion-sobre-la-campana-nomasejecucionesenelbarrio-tactica-del-imperialismo-tontos-utiles-o-debate-necesario-a-lo-interno-del-chavismo/>
- Tatuy Televisión Comunistaria. “¿Qué pasa en la Comuna Che Guevara?”. Video de YouTube, 2019. https://www.youtube.com/watch?list=PLYUxslawumCvrIKiS63-dZ0ivNh9GeVbA&time_continue=2&v=xAL3qusX8DU&feature=emb_title
- Velásquez, Fabiola. “Maduro: CLAP representa la mayor expresión del poder popular”. *Diario Ciudad Maracay*. 15 de noviembre de 2017. <http://ciudadmcy.info.ve/?p=18566>.
- Venezuela Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales. *Reporte de Base de Datos*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, 2015.
- Venezuela Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales. *Reporte de Base de Datos*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, 2019.
- Venezuela Presidencia de la República. “Proyecto Nacional Simón Bolívar primer plan socialista. Desarrollo económico y social de la Nación 2007-2013”. *Presidencia*

de la República. 2007. <http://www.psuvs.org.ve/wp-content/uploads/2011/03/Proyecto-Nacional-Sim%C3%B3n-Bolívar.pdf>

Venezuela, Ley de los Consejos Estatales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, Gaceta Oficial N° 37.509, 20 de agosto de 2002.

Venezuela, Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, Gaceta Oficial N° 37.463, 12 de junio de 2002.

Venezuela. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.* Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860, 30 de diciembre de 1999.

Venezuela. Exposición de Motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario, 24 de marzo del año 2000.

Venezuela. Ley Constitucional del Comité Local de Abastecimiento y Producción. Gaceta Oficial N° 41.330, 29 de enero de 2018.

Venezuela. Ley del Plan de la Patria. Segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la Nación 2013 – 2019. Gaceta Oficial N° 6.118, 4 de diciembre de 2013.

Venezuela. Ley Orgánica de las Comunas. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011, 21 de diciembre de 2010.

Venezuela. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial N° 39.335, 28 de diciembre de 2009.

Venezuela. Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial N° 6.011, 21 de diciembre de 2010.

Venezuela. Resolución N° 028. Gaceta Oficial N° 40.950, 22 de julio de 2016.

Villalba, Carlos. *Crimen y Estrategia.* Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1989.

Wolkmer, Antonio Carlos. *Teoría crítica del derecho desde América latina.* México: Ediciones Akal, 2017.

Zibechi, Raúl. *Poder Popular.* Video de You Tube, videoteca de Pensamiento Marxista; Escuela de Cuadros, 2014, 34:15, https://www.youtube.com/watch?v=anWMdkF_XZM